



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 26 de octubre de 2011, por la que se convoca el «XIV Premio Andaluz Gitano 2011» a la promoción social y cultural de la comunidad gitana y se publican las bases que regirán el mismo.

6

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de octubre de 2011, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Álvaro Núñez Iglesias.

8

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 20 de octubre de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

9

Número formado por dos fascículos

Jueves, 10 de noviembre de 2011

Año XXXIII

Número 221 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 21 de octubre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

10

Resolución de 24 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario, docente, sanitario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 31 de marzo de 2011.

10

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 19 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería en el recurso núm 884/2011 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

11

Resolución de 21 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 439/2011 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

11

Resolución de 21 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 438/2011 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

12

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 26 de octubre de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Asisttel Servicios Asistenciales, S.A., en el centro de trabajo «Residencia Municipal de Mayores de El Puerto de Santa María (Cádiz)», mediante el establecimiento de servicios mínimos.

12

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 26 de octubre de 2011, por la que se hace pública la composición del Jurado del «XIV Premio Andaluz Gitano 2011» a la promoción social y cultural de la comunidad gitana.

13

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 5 de octubre de 2011, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Cerro del Pez», sito en el término municipal de Galera, provincia de Granada.

13

Corrección de errores de la Resolución de 8 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se aprueba la lista de adjudicatarios de asentamientos apícolas de los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Sevilla, susceptibles de realizar aprovechamientos durante el período 2011/2012 (BOJA núm. 142, de 21.7.2011).

13

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 5 de octubre de 2011, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras de Granada, correspondiente al ejercicio 2009.

13

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Certificación de 24 de octubre de 2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 2539/2008-K.

68

Certificación de 24 de octubre de 2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 1111/2000-K.

68

Certificación de 24 de octubre de 2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 1788/2009-K.

68

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 25 de octubre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas, dimanante de autos 128/2011.

69

Edicto de 19 de octubre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coin, dimanante de procedimiento ordinario núm. 493/2001. (PD. 3764/2011).

69

Edicto de 18 de mayo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante de procedimiento verbal núm. 732/2009. (PP. 2792/2011).

69

Edicto de 26 de septiembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Roquetas de Mar, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1394/2009. (PP. 3574/2011).

70

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de octubre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos 715/2011.

71

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Resolución de 21 de octubre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica.

72

Resolución de 21 de octubre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica.

72

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 20 de octubre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

72

Resolución de 17 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve la publicación de la formalización del concurso que se cita.

72

Resolución de 24 de octubre de 2011, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de los contratos que se citan.

73

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 26 de octubre de 2011, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes.

73

Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

73

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 28 de octubre de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3762/2011).

74

Resolución de 28 de octubre de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3763/2011).

74

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Anuncio de 19 de octubre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

76

Anuncio de 20 de octubre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

78

Anuncio de 26 de octubre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publica la Resolución de concesión de subvenciones para la Formación y Promoción, Sensibilización e Investigación sobre Voluntariado, convocado para el ejercicio 2011.

78

Anuncio de 14 de octubre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el inicio del procedimiento para la fijación del justiprecio.

78

Anuncio de 26 de octubre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el inicio del procedimiento para la fijación del justiprecio.

78

Anuncio de 26 de octubre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de juegos y apuestas.

79

Anuncio de 19 de octubre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se notifica el Pliego de Cargos formulado en la instrucción de expediente disciplinario que se cita.

79

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 31 de octubre de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto 223/2005, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre diez y veinte mil habitantes.

79

Anuncio de 24 de octubre de 2011, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la notificación del informe provisional de control financiero de subvenciones de la entidad que se cita.

80

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Anuncio de 21 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al trámite de audiencia de inicio de expediente de caducidad al no haber podido practicarse la notificación que se cita.

80

Anuncio de 24 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la Resolución de la reclamación que se cita.

80

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 25 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a los interesados.

81

Anuncio de 10 de octubre de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución de expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2010-0173.

81

Anuncio de 17 de octubre de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución de expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2010-0182 (F.P.).

81

Anuncio de 21 de octubre de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2010-0183 (F.P.).

82

Anuncio de 21 de octubre de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0106.

82

Anuncio de 25 de octubre de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución y requerimiento de prestación de consentimiento de entrada en domicilio en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2010-0200-1 (F.P.).

83

Anuncio de 27 de octubre de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2011-0115.

83

Anuncio de 21 de octubre de 2011, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2011-0014.

84

Anuncio de 31 de octubre de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de acuerdo de inicio de procedimiento de declaración de abandono de embarcación sin identificar en el puerto de Barbate.

84

Anuncio de 31 de octubre de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdo de inicio de procedimiento de declaración de abandono de embarcaciones.

85

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 26 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican requerimientos de subsanación relativos al procedimiento de comunicación de apertura de centro de trabajo o reanudación de la actividad.

86

Anuncio de 26 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Empleo, por el que se publican resoluciones relativas al procedimiento de comunicación de apertura de centro de trabajo o reanudación de la actividad.

87

Anuncio de 26 de octubre de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación de diversos actos de reintegro de incentivo percibido, por incumplimiento de las condiciones impuestas, al no mantener a los trabajadores incentivados durante cuatro años ni proceder a su sustitución en tiempo y forma.

88

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.

88

Resolución de 21 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

88

Anuncio de 24 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

88

Anuncio de 21 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica al interesado que se indica la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita.

89

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 6 de octubre de 2011, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el año 2010 para la promoción de productos agroalimentarios con calidad diferenciada en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, al amparo de la normativa que se cita.

89

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 25 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, de trámite de audiencia en el expediente de cancelación de oficio del establecimiento hotelero que se cita.

90

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

<p>Resolución de 28 de octubre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de prestaciones económicas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, indebidamente percibidas.</p> <p>Resolución de 10 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.</p> <p>Resolución de 17 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.</p> <p>Resolución de 25 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos de inadmisión.</p> <p>Acuerdo de 20 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificado al interesado.</p> <p>Acuerdo de 24 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificado/a al interesado/a.</p> <p>Acuerdo de 26 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.</p> <p>Acuerdo de 21 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del programa de solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.</p> <p>Anuncio de 27 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.</p> <p>Anuncio de 27 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.</p>	<p>90</p> <p>90</p> <p>91</p> <p>91</p> <p>92</p> <p>92</p> <p>92</p> <p>92</p> <p>94</p> <p>94</p>	<p>Notificación de 27 de octubre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por edicto del acuerdo de suspensión de plazos del procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla de las Adelfas o Alfarada, en el término municipal de Abla (Almería).</p> <p>Notificación de 20 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, referente a la Resolución de 7 de junio de 2011, por la que se aprueba el deslinde del monte «Cortijo el Cambrón o Culebrilla Mediana y Pago de las Peñuelas».</p> <p>Anuncio de 19 de octubre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de información pública de solicitud de concesión para la regularización de aprovechamiento de aguas públicas en relación con la Zona Regable de iniciativa pública Almonte-Marismas. (PP. 3623/2011).</p> <p>Anuncio de 21 de octubre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifican mediante publicación los actos de trámite dictados en los procedimientos de autorización de vertido de aguas residuales que se citan.</p> <p>Anuncio de 11 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de autorización, por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 3538/2011).</p> <p>Anuncio de 19 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.</p> <p>Anuncio de 20 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.</p> <p>Anuncio de 10 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización que se cita, t.m. de Escúzar (Granada). (PP. 3640/2011).</p> <p>Anuncio de 11 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización que se cita, t.m. de Loja (Granada). (PP. 3645/2011).</p> <p>Anuncio de 29 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracción de la Ley de Aguas.</p> <p>Anuncio de 24 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de resoluciones dictadas en los procedimientos de comunicación de uso privativo de aguas públicas por disposición legal, a efectos de su inscripción en la sección B del Registro de Aguas que se citan.</p> <p>Anuncio de 24 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre extinción de concesión de aprovechamientos de agua.</p>	<p>96</p> <p>98</p> <p>98</p> <p>99</p> <p>99</p> <p>99</p> <p>100</p> <p>102</p> <p>102</p> <p>102</p> <p>102</p> <p>103</p>
--	---	---	---

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Notificación de 27 de octubre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por edicto del acuerdo de suspensión de plazos del procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla de Vicar, en el término municipal de Vicar (Almería).

95

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 26 de octubre de 2011, por la que se convoca el «XIV Premio Andaluz Gitano 2011» a la promoción social y cultural de la comunidad gitana y se publican las bases que regirán el mismo.

Mediante Orden de 28 de enero de 1997, de la Consejería de Asuntos Sociales, fue creado con carácter anual el Premio Andaluz «Gitano» para la promoción social y cultural de la comunidad gitana, con la finalidad de reconocer y premiar la labor de las personas, entidades o instituciones que hubiesen destacado en una actividad relevante en favor del colectivo gitano andaluz, contribuyendo con ello a un mejor conocimiento y relación interétnica en Andalucía en cualquiera de los campos del conocimiento y la actividad humana. La citada disposición recoge en su artículo 2 que la convocatoria del Premio se realizará cada año, mediante Orden de la Consejería de Asuntos Sociales, siendo el objeto de la presente Orden convocar el «XIV Premio Andaluz Gitano» para el año 2011 y publicar las bases que regirán el mismo.

El art. 10 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone que, entre los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, se encuentra la promoción de las condiciones necesarias para la plena integración de las minorías y, en especial, de la comunidad gitana para su plena incorporación social.

Por su parte, el artículo 7 del Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, establece que la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social mantiene las competencias a esta atribuidas mediante el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, establece a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social como órgano con el que se quiere hacer particularmente patente el compromiso de la Comunidad Autónoma de Andalucía de que cualquier avance sólo se logrará si es posible que todos los ciudadanos y ciudadanas puedan ejercer realmente sus derechos, emprendiendo cuantas acciones hagan de la igualdad y el bienestar social un objetivo común y siendo uno de sus principales objetivos el promover las condiciones necesarias para que sean iguales en el ejercicio de sus derechos.

El Decreto 174/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, dispone en su artículo 1 que la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social es el órgano encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía sobre promoción de la igualdad, inclusión y bienestar social. En particular le corresponden, entre otras, competencias como son:

a) Elaboración, fomento y desarrollo de medidas para favorecer el ejercicio de derechos y libertades de los ciudadanos y ciudadanas de Andalucía en un ámbito de igualdad y bienestar social.

g) Impulso y coordinación de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres en Andalucía.

h) Desarrollo de la red de Servicios Sociales Comunitarios, gestión de las actuaciones relativas a la Comunidad Gitana, asistencia a emigrantes retornados y trabajadores andaluces desplazados de su domicilio para realizar trabajos de temporada.

Conforme a lo establecido en el art. 10 del referido Decreto corresponde a la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, además de las atribuciones previstas en el art. 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la planificación y el seguimiento de los Servicios Sociales Comunitarios, el desarrollo y ejecución de las políticas necesarias para propiciar la superación de la exclusión social, así como la atención a las Drogodependencias y Adicciones y la coordinación de las actuaciones que en materia de drogas se lleven a cabo en Andalucía. En particular desarrollará, entre otras, la gestión de las actuaciones relativas a las políticas sociales correspondientes a la Comunidad Gitana de Andalucía, dentro del ámbito competencial de la Consejería.

En este marco normativo, tiene una especial significación la presente convocatoria del premio andaluz gitano, ya que la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social promueve la atención a los sectores de la población andaluza menos favorecidos mediante el reconocimiento positivo de aquellas personas o instituciones que hubiesen destacado en una actividad relevante en favor del colectivo gitano andaluz, contribuyendo con ello a un mejor conocimiento y relación interétnica en Andalucía en cualquiera de los campos del conocimiento y la actividad humana, así como el fomento de la igualdad y el bienestar social de la Comunidad Gitana Andaluza.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por los Decretos anteriormente expresados y en virtud de ellos,

D I S P O N G O

Artículo único. Objeto.

Se convoca el «XIV Premio Andaluz Gitano» correspondiente al año 2011 para la promoción social y cultural de la comunidad gitana, que se regirá por las bases que se publican como Anexo a la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de octubre de 2011

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

A N E X O

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL «XIV PREMIO ANDALUZ GITANO» A LA PROMOCIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE LA COMUNIDAD GITANA PARA 2011

Base primera. Finalidad.

El Premio Andaluz «Gitano» para la promoción social y cultural de la comunidad gitana se instituye con la finalidad de reconocer y premiar a aquellas personas, entidades e instituciones que se hayan destacado en una actividad relevante en favor del colectivo gitano andaluz, contribuyendo con ello a un mejor conocimiento intercultural y a las relaciones interétnicas en Andalucía.

Base segunda. Presentación.

Las personas, entidades o instituciones que opten al Premio Andaluz «Gitano» deberán ser propuestas a la Secretaría para la Comunidad Gitana, órgano adscrito a la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por Instituciones públicas o privadas, Federaciones o Asociaciones Gitanas u otras que tengan relación con la comunidad gitana.

Base tercera. Modalidades.

Las propuestas de candidaturas se podrán efectuar en 4 modalidades, como son:

Premio Andaluz Gitano de Promoción a la Solidaridad y Bienestar Social.

Premio Andaluz Gitano de Promoción al Arte y Cultura Gitana.

Premio Andaluz Gitano de Promoción a la Mujer Gitana.

Premio Andaluz Gitano de Promoción en Comunicación y Difusión.

Base cuarta. Documentación a presentar.

Las propuestas de candidatura deberán acompañarse de la siguiente documentación:

a) Instancia de la entidad o institución que haga la propuesta dirigida a la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social expresando con claridad sus datos de identificación y domicilio.

b) Certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación de la candidatura de conformidad con las normas estatutarias o de régimen jurídico por las que se rija la entidad u organismo proponente.

c) Datos de identificación y domicilio de la persona, entidad o institución candidata, así como memoria detallada y la documentación que se considere necesaria en orden a valorar los méritos contraídos por la misma para optar al Premio Andaluz «Gitano».

d) Declaración expresa por parte del organismo o la entidad proponente de aceptación de las bases de este Premio y del fallo del Jurado.

La documentación a la que se refieren los apartados anteriores se presentará en sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Premio Andaluz Gitano» y se dirigirá a la Secretaría para la Comunidad Gitana, Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, Avenida de Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, presentándose en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en la dirección mencionada, o en cualesquiera de los registros u oficinas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base quinta. Plazo de presentación.

El plazo para presentar la documentación que se exige en la base tercera comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el día 18 de noviembre de 2011.

Base sexta. Jurado.

El Jurado estará compuesto por un mínimo de cinco y un máximo de ocho miembros designados por la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social entre personas de reconocido prestigio en su relación con el universo romanó en general y con la comunidad gitana andaluza en particular.

Actuará como Presidenta la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social o persona en quien delegue, que en caso de empate decidirá con un voto de calidad.

Ejercerá como Secretario del Jurado, con voz pero sin voto, un miembro de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. La relación de los integrantes del Jurado se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El Jurado, una vez constituido, ajustará su actuación a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El fallo del Jurado, que será inapelable, se producirá en el plazo máximo de 30 días a partir de la finalización del plazo de presentación de candidaturas.

Base séptima. Premio.

El Premio consistirá en un grupo escultórico alusivo al largo camino recorrido por los gitanos y gitanas andaluces desde 1462 hasta hoy, figurando en la base de la escultura el nombre del Premio, el nombre de la persona, entidad o institución premiada y el año al que corresponde.

La concesión del Premio y su entrega lo realizará la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del Jurado, en un acto institucional de carácter público, cuya fecha y lugar se anunciarán oportunamente.

Cuando a juicio del Jurado las propuestas recibidas para el Premio Andaluz «Gitano» no reuniesen los méritos suficientes, éste podrá ser declarado desierto.

Asimismo, cuando a juicio del Jurado los méritos reconocidos a cada candidatura así lo aconsejen, el Premio podrá ser compartido.

Consideraciones Generales.

- Las incidencias derivadas de la aplicación de las presentes bases serán resueltas por el Jurado constituido, correspondiendo a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social la resolución de todos aquellos aspectos no contemplados en las mismas.

- Las personas, entidades e instituciones premiadas podrán hacer uso del premio recibido indicando de forma expresa su denominación y el año al que corresponde.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2011, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Álvaro Núñez Iglesias.

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión nombrada para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 19 de mayo de 2011 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio de 2011), y una vez acreditados por el concursante que reúne los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 51 del Real Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto nombrar a don Álvaro Núñez Iglesias, con DNI núm. 05340077Y, Catedrático de Universidad en el Área de Conocimiento de Derecho Civil, adscrito al departamento de Derecho Privado de la Universidad de Almería.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 26 de octubre de 2011.- El Rector, Pedro R. Molina García.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguiente bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente:

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Sr. Viceconsejero de Obras Públicas y Vivienda, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo

de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 20 de octubre de 2011.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Centro directivo: D. G. Inspección
Localidad: Sevilla.
Código: 9725910.
Denominación del puesto: Inspector.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales.
Grupo: A1.
Cuerpo: P- A1.6.
Área funcional: Leg. Rég. Jurídico.
Área relacional: Arquitectura e Instalación.
Agrupación de áreas: Urb. y Ord. Territ.
Nivel comp. destino: 28.
C. esp. euros: XXXX-, 21.874,56.
Requisitos para el desempeño.
Experiencia: Tres años.
Titulación:
Formación:
Otras características:
Méritos específicos:

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 549/2011, interpuesto por doña Isabel María Navarro Jiménez contra la Resolución de 15 de diciembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General (A2.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

2.º Recurso núm. 550/2011, interpuesto por don Juan Antonio Reynaldo Racero contra la Resolución de 15 de diciembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General (A2.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

3.º Recurso núm. 523/2011, interpuesto por doña María Elena Mariscal del Castilla contra la Resolución de 3 de noviembre de 2010, por la que se ofertan vacantes dentro del proceso para ingreso por promoción interna en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General (A2.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Tercero. Ordenar la remisión de los expedientes administrativos a los distintos órganos jurisdiccionales.

Sevilla, 21 de octubre de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario, docente, sanitario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 31 de marzo de 2011.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2011, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, del día 10.5.2001) mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales.

Segundo. La Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se fijan las cuantías para el ejercicio económico 2011.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2011.

Segundo. Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 24 de octubre de 2011.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Josefa Torres Conejo.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería en el recurso núm 884/2011 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm 884/2011, interpuesto por doña Rocio Real Vargas contra la Resolución de 11 de julio de 2011 que resuelve la reclamación sobre escolarización frente a la decisión del colegio Al-bayyana, de Roquetas de Mar, de excluir de dicho proceso a su menor hija para el primer curso del segundo ciclo de educación infantil 2011/2012 desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el 16 de mayo de 2010 frente a la resolución del CEIP Europa resolviendo el procedimiento de admisión y aprobando el listado de alumnos de 3 años admitidos y no admitidos para el curso 2011/2012 y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm 884/2011 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm Dos de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados pueden comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 19 de octubre de 2011.- El Delegado, Jorge F. Cara Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 439/2011 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 439/2011, interpuesto por don Ángel Flores Valentín, contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de fecha 29 de agosto de 2011, por la que se resuelve modificar la puntuación por domicilio familiar de su solicitud de escolarización para su hija en Educación Infantil (3 años), en el C.D.P. «Virgen del Carmen» de Córdoba. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 439/2011, que se sigue por

el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 21 de octubre de 2011.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 438/2011 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 438/2011, interpuesto por don David Lanti Cuenca y doña Carmen Martínez Granados contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de fecha 29 de agosto de 2011, por la que se resuelve modificar la puntuación por domicilio familiar en la escolarización de su hijo en Educación Infantil (3 años), en el C.D.P. «Virgen del Carmen» de Córdoba. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 438/2011, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente

continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 21 de octubre de 2011.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 26 de octubre de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Asisttel Servicios Asistenciales, S.A., en el centro de trabajo «Residencia Municipal de Mayores de El Puerto de Santa María (Cádiz)», mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Delegado de Personal, en nombre y representación de los trabajadores de la empresa Asisttel Servicios Asistenciales S.A., en el centro de trabajo «Residencia Municipal de Mayores de El Puerto de Santa María (Cádiz)», ha sido convocada huelga para el día 31 de octubre de 2011, de 10 a 17 horas, y que afecta a todos los trabajadores del centro de trabajo citado de tal empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

La empresa en la Residencia de Mayores citada presta un servicio esencial para la comunidad cual es la prestación de servicios de asistencia a personas mayores, cuya paralización puede afectar a la vida, a la protección de la salud y al bienestar social de tales personas, por lo que la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado colisiona frontalmente con los derechos a la vida, a la protección de la salud y a un bienestar social proclamados en los artículos 15, 43 y 50 de la Constitución.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto, representación legal de los trabajadores, empresa y Ayuntamiento, a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, no comparece ninguna de ellas, por lo que no habiéndose alcanzado un acuerdo, de conformidad con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Real De-

creto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N G O

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa Asisttel Servicios Asistenciales S.A., en el centro de trabajo «Residencia Municipal de Mayores de El Puerto de Santa María (Cádiz)», que presta servicios de asistencia a personas mayores, la cual se desarrollará el día 31 de octubre de 2011, de 10 a 17 horas.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de octubre de 2011

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS

Un/a gericultor/a, debiendo quedar garantizada la prestación de los servicios sanitarios, de aseo personal, alimentación y medicación, así como las tareas de cuidados especiales. Corresponde a la empresa, con la participación del Comité de Huelga, la facultad de designación de los trabajadores que deban efectuar los servicios mínimos.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2011, por la que se hace pública la composición del Jurado del «XIV Premio Andaluz Gitano 2011» a la promoción social y cultural de la comunidad gitana.

En cumplimiento con lo previsto en la Base Sexta de la Orden de 26 de octubre de 2011, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se convoca el XIV Premio Andaluz Gitano 2011, se hace pública la designación del Jurado al que corresponderá el fallo del premio y que tendrá la siguiente composición:

Presidenta: La Titular de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, doña Micaela Navarro Garzón, o persona en quien delegue.

Vocales:

- La Titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, doña Ana Gómez Pérez.
- La Directora del Centro Socio Cultural Gitano de Granada, doña Francisca Fernández Fernández.
- Una representante de las Asociaciones de Mujeres Gitanas, doña Micaela Beatriz Carrillo de los Reyes.
- Un miembro del Asociacionismo Gitano, en representación del colectivo gitano asociado, don Manuel García Rondón.
- Un representante del ámbito Universitario experto en Comunidad Gitana, don José Manuel Flores Campos.

Secretario: El Titular de la Secretaría para la Comunidad Gitana, don Juan Carlos Navarro Zafra, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Sevilla, 26 de octubre de 2011

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 5 de octubre de 2011, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Cerro del Pez», sito en el término municipal de Galera, provincia de Granada.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 en este mismo número

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 8 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se aprueba la lista de adjudicatarios de asentamientos apícolas de los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Sevilla, susceptibles de realizar aprovechamientos durante el período 2011/2012 (BOJA núm. 142, de 21.7.2011).

Advertido un error en el texto del anuncio citado se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En la página 73, columna derecha, en el Anexo I, referido a la adjudicación definitiva de aprovechamientos apícolas, son incorrectas dos consignas, siendo las correctas las siguientes: el período de aprovechamientos es 2011/2012 y donde aparece el nombre del licitador: Isabel Ranchal Muñoz, ha de aparecer Reyes Martín Rubiano.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 25 de octubre de 2011

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2011, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras de Granada, correspondiente al ejercicio 2009.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara

de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sección celebrada el 19 de septiembre de 2011,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras de Granada, correspondiente al ejercicio 2009.

Sevilla, 5 de octubre de 2011.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y OBRAS DE GRANADA

Ejercicio 2009

(OE 10/2010)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2011, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras de Granada, correspondiente al ejercicio 2009.

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVOS Y ALCANCE
 - II.1. OBJETIVOS
 - II.2. ALCANCE
 - II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE
- III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
 - III.1. REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO
 - III.2. CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD
 - III.3. ANÁLISIS DE REGULARIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA
 - III.3.1. Análisis de la liquidación del presupuesto
 - III.3.1.1 Liquidación del presupuesto de ingresos
 - III.3.1.2 Liquidación del presupuesto de gastos
 - III.3.2. Cuentas Anuales

- IV. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN
 - IV.1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO
 - IV.2. CONCLUSIONES DE REGULARIDAD
 - IV.3. OPINIÓN

V. ANEXOS

VI. ALEGACIONES

ABREVIATURAS

CAA	Comunidad Autónoma Andaluza.
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía.
FIL	Fondo Estatal de Inversión Local.
GMUO	Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras de Granada.
ICAL	Instrucción de Contabilidad para las Administraciones Locales.
JA	Junta de Andalucía.
LBRL	Ley de Régimen Local.
LRHL	Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
LOUA	Ley de Ordenación Urbana de Andalucía.
LCSP	Ley de Contratos del Sector Público.
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública.
PGOU	Plan General de Ordenación Urbana.
PROTEJA	Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía.
PMS	Patrimonio Municipal del Suelo.
RPT	Relación de Puestos de Trabajo.
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
TRLGEP	Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
TRLRHL	Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
TSJA	Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
SIM	Sistema de Información Municipal.

I. INTRODUCCIÓN

1. La Cámara de Cuentas de Andalucía de acuerdo con las funciones atribuidas por la Ley 1/1988, de 17 de marzo, incluyó en el Plan de Actuaciones para 2010, la Fiscalización de Regularidad correspondiente al ejercicio 2009 de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras de Granada.

2. La Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras de Granada (GMUO), es un organismo autónomo local de carácter administrativo, creado al amparo de las previsiones contenidas en la vigente legislación de régimen local, por el Excmo. Ayuntamiento de Granada el 27 de diciembre del año 2004.

3. Su objetivo general es el desarrollo de las competencias municipales en materia de urbanismo.

4. El organismo autónomo se rige por sus estatutos, aprobados por el Pleno de la Corporación el 30 de noviembre del año 2007, siendo su última modificación la realizada por acuerdo de Pleno el 30 de enero de 2009. En el artículo 4 se encomienda a la GMUO, *la gestión urbanística en el término municipal de Granada, es decir, el ejercicio de las competencias de índole urbanística, incluidas las de rehabilitación y recuperación urbana, de ordenación del territorio y local que resulten atribuidas al municipio y por las demás disposiciones vigentes, salvo las de dirección superior y fiscalización de su gestión que corresponden a la Corporación Municipal, además de las que se reserve en los estatutos.*

En todo caso en los artículos 4 y 5 se detallan las competencias de la Gerencia en planeamiento urbanístico, en gestión urbanística, en usos y edificación del suelo, en obras municipales, en organización y financiación y finalmente en rehabilitación y recuperación urbana.

También se consideran dentro de su ámbito, las competencias de índole urbanística que resulten atribuidas al municipio por la Ley de Régimen Local (LBRL), Ley del Suelo y demás disposiciones vigentes.

5. La GMUO tiene personalidad jurídica independiente, con plena capacidad para ejercer las competencias que se le asignan y adquirir y poseer toda clase de bienes y ejercitar las acciones necesarias para el normal desarrollo de su actividad, dentro de los límites de sus estatutos y con sujeción al ordenamiento jurídico vigente en materia de régimen local.

6. Los órganos de dirección y administración de la GMUO son, según el artículo 7 de sus estatutos, el Consejo de Gerencia, la Comisión Ejecutiva, el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente, que es el órgano que ejerce las funciones ejecutivas y administrativas.

7. La gestión, desarrollo y ejecución del presupuesto del organismo están sujetas a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. En adelante TRLRHL) y en la Ley 18/2001 de 12 de marzo de Estabilidad Presupuestaria y el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

8. El sistema de contabilidad de la GMU es el mismo que rige para las entidades locales: el régimen de contabilidad pública en los términos establecidos en el TRLRHL y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (ICAL).

9. Las previsiones definitivas de ingresos y gastos en el presupuesto para el ejercicio 2009, ascendieron a 63.039,98 m€. Según la liquidación del presupuesto, al final del ejercicio se han reconocido derechos netos por importe de 17.697,42 m€ y obligaciones netas por importe de 19.671,31 m€.

10. La plantilla del organismo en el ejercicio 2009 estuvo integrada por 184 empleados, de los cuales 140 son funcionarios y 44 laborales.

11. Los trabajos de fiscalización se han desarrollado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría aplicables al Sector Público, habiéndose efectuado todas aquellas pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para fundamentar la opinión y conclusiones de este informe.

12. La comprensión adecuada del presente informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier conclusión sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

13. Los trabajos de campo necesarios para la realización de este informe se han llevado a cabo entre el 2 de junio y el 24 de septiembre de 2010.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

II.1 OBJETIVOS

14. Los objetivos del informe son los que se relacionan a continuación:

- Concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno establecidos para la salvaguarda y control de los activos del organismo.

- Emitir una opinión sobre si los estados financieros del organismo correspondientes al ejercicio 2009, expresan en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto; y si contienen la información necesaria y suficiente para una comprensión e interpretación adecuadas, de conformidad con los principios y normas tanto contables como presupuestarias y que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

- Emitir una opinión sobre el correcto cumplimiento de la legalidad aplicable a la actividad desarrollada por el organismo: normativa local, laboral y de contratación administrativa.

II.2 ALCANCE

15. Para tal fin, los procedimientos de auditoría aplicados se han dirigido a comprobar los siguientes aspectos:

- La estructura organizativa, administrativa y de control implantados en la entidad.

- Los métodos y procedimientos utilizados para garantizar el cumplimiento de las normas y principios de control interno.

- La propiedad, existencia física, valoración, cobertura de seguro y correcta clasificación de los inmovilizados de la entidad.

- El adecuado cumplimiento de la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación.

- El adecuado reflejo contable de los hechos económicos derivados de la actividad objeto de fiscalización.

- La adecuada situación laboral del personal que presta sus servicios en el organismo autónomo, así como el cumplimiento de la normativa sobre contratación administrativa.

II.3 LIMITACIONES AL ALCANCE

16. La circularización realizada para la confirmación de saldos no ha sido respondida por el 38% de los acreedores seleccionados, suponiendo el 33% de los acreedores presupuestarios (808,10 m€). Además ninguno de los deudores (795,31 m€) y organismos oficiales seleccionados (la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social), han contestado a la circularización.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.1 REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO

17. Al objeto de concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno, se han evaluado los procedimientos establecidos por el organismo para la gestión de su personal y para la salvaguarda y el control de los activos.

18. ¹

19. ²

¹ Punto suprimido por la alegación presentada.

² Punto suprimido por la alegación presentada.

20. La Regla 16 de la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local establece que *“La entidad contable deberá contar con el oportuno Inventario de bienes y derechos que, de conformidad con la legislación patrimonial, detalle de forma individual los diversos elementos del inmovilizado que tiene registrados en su contabilidad.*

En el caso de que no exista la necesaria coordinación entre la contabilidad y el Inventario General, la entidad deberá contar con un inventario específico, de carácter contable, para detallar individualmente su inmovilizado”.

Por su parte el artículo 6 de los Estatutos de la GMUO establece que *“la actividad de fiscalización y control que el Ayuntamiento ejercerá sobre la Gerencia se realizará a través de las siguientes facultades:..... Por la remisión anual del Inventario de Bienes y Derechos...al Ayuntamiento de Granada”.*

La GMUO no dispone de un inventario valorado de los bienes reflejados en los distintos epígrafes del inmovilizado inmaterial ni de los correspondientes al inmovilizado material, lo que supone un incumplimiento de la normativa aplicable y una debilidad de control interno.^{3 4}

III.2 CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- Rendición de cuentas

21. Según establece el art. 168.2 del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL, *“el presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquellos, será remitido a la entidad local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año...”*

Además en el punto 4 del mismo artículo se establece que el presidente de la entidad, antes del 15 de octubre y una vez informado por la intervención presentará para su aprobación, enmienda o devolución el presupuesto general.

³ En el período de alegaciones se ha facilitado el acuerdo del Consejo de Gerencia de 12 de abril de 2011, por el que se aprueba el inventario de bienes de la GMUO.

⁴ Punto modificado por la alegación presentada.

Ninguno de los plazos indicados se han cumplido ya que es el 5 de diciembre de 2008 cuando se remite el presupuesto por parte de la GMUO al Ayuntamiento, una vez informado por el interventor el día 13 de noviembre.

22. Según el art. 169.2 del TRLRHL, *“la aprobación definitiva del presupuesto general por el pleno de la corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse”.*

El Ayuntamiento aprobó el presupuesto de la GMUO el 30 de enero de 2009, acuerdo que es publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 6 de febrero.

23. El art. 191.3 del TRLHL establece que las entidades locales, sus organismos autónomos y empresas deberán confeccionar la liquidación de sus presupuestos antes del día primero del mes de marzo del ejercicio siguiente.

La liquidación del presupuesto de la GMUO se ha aprobado el 24 de marzo de 2010.

24. El art. 212.1 del RD Legislativo 2/2004, establece que *“los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan”.*

A la fecha de finalización del trabajo de campo, no se ha formado por parte de la GMUO la Cuenta Anual de los ejercicios 2007, 2008 ni 2009. Además la Cuenta General de la corporación de los ejercicios que comprenden el período 2006-2009, no ha sido formada.⁵

25. La demora en la formación de la cuenta general, por incumplimiento de los plazos establecidos por parte del organismo autónomo y las sociedades mercantiles, tiene un impacto negativo en el crédito local recibido, dado que un elemento fundamental del cálculo de la carga financiera es el estado de ingresos consolidados, que sólo puede determinarse con la cuenta general, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 53.2 párrafo 1º del RD Legislativo 2/2004.

⁵ Punto modificado por la alegación presentada.

26. No obstante, en orden a regularizar en el menor tiempo posible dicho retraso, en el presente ejercicio se ha aprobado la Cuenta Anual del ejercicio 2006 de la GMUO y se pretende, según manifiesta la Intervención, formar la Cuenta General de la corporación de ese mismo año para su remisión al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía para dar cumplimiento al artículo 212 del TRLRHL.

Desde su constitución la GMUO no ha rendido sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Andalucía.^{6 7}

- Control y fiscalización

27. El artículo 204.2 del TRLRHL, establece que corresponde a la Intervención de las entidades locales la inspección de la contabilidad de los organismos autónomos de ellas dependientes.

28. Esta función inspectora se lleva a cabo mediante el control interno en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia (artículo 213 TRLRHL).

29. La función interventora tiene por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso (artículo 214 TRLRHL).

30. Las disponibilidades de la tesorería de los organismos autónomos y sus variaciones están sujetas a intervención (artículo 195 TRLRHL, "control y régimen contable de las entidades locales").

31. Tal como se indica en el art. 187 de la LRHL, la expedición de las órdenes de pago habrá de acomodarse al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería, establecido por el Presidente de la Entidad, el cual deberá respetar la prioridad en el pago de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

32. El organismo no ha elaborado un plan mensual de disposición de fondos ni un plan de tesorería, en el que se indique la prioridad de pago que tienen las obligaciones reconocidas procedentes de los gastos de personal y las generadas en ejercicios anteriores. Tampoco se ha normalizado esta necesidad ni en los estatutos ni en las bases de ejecución del presupuesto.

33. El organismo ha seguido un criterio de pago discrecional, no respetando las prioridades establecidas en el mencionado artículo, ya que se ha dado curso a pagos de obligaciones del ejercicio corriente manteniendo deudas con proveedores de ejercicios anteriores.

34. La Regla 18.2 de la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local establece que "*los bienes y derechos del inmovilizado que tengan la condición de activos amortizables deberán ser objeto de una amortización sistemática a lo largo de su vida útil*". La GMUO a pesar de disponer en su inmovilizado, bienes y derechos amortizables, no ha dotado a tal fin ninguna cantidad, lo que supone un incumplimiento de la normativa aplicable.

-Contratación de Personal

35. El Convenio regulador de las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Granada el 22 de diciembre de 2008. La Subdelegación del Gobierno en Granada interpuso recurso contencioso administrativo contra esta resolución del Ayuntamiento.

Como consecuencia de esta actuación, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, dictó Auto dejando sin efectos los artículos 20, 33.3, 36, 37 y 39 a 44 del Convenio Colectivo.

⁶ En el período de alegaciones la GMUO ha aprobado y rendido las cuentas anuales de los ejercicios comprendidos en el período 2006 a 2010.

⁷ Punto modificado por la alegación presentada.

A partir del 24 de junio de 2009, fecha de notificación de la suspensión, se aplicó el Convenio propio del Ayuntamiento en los artículos afectados por el recurso (jornada de trabajo, régimen de licencias y prestaciones).

36. Se han analizado, para una muestra del 14% de la plantilla, tanto los expedientes como las nóminas.

De la revisión de la muestra de expedientes de personal no queda documentado suficientemente que se hayan observado los principios de igualdad, mérito y capacidad necesarios en la contratación interina de una plaza de licenciada en derecho durante el ejercicio 2006, así como tampoco la posterior contratación en 2007, como asesora jurídica interina, de esta misma empleada.

-Contratación administrativa

37. La GMUO no tiene constituido un registro de contratos. En su lugar ha facilitado para su análisis, una relación de 25 expedientes de contratación del ejercicio 2009, de los cuales, dieciséis corresponden a contratos de obra, siete a contratos de servicios y dos a contratos de suministros.

38. Estos 25 expedientes han sido todos analizados, ascendiendo su importe global a 3.769,48 m€.

39. El procedimiento de adjudicación utilizado en los expedientes de contratación ha sido el procedimiento negociado en diez contratos ya que se ha aplicado el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP) al tramitarse antes del 30 de abril de 2008. Además acogiéndose a Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) se han utilizado ocho procedimientos negociados y siete procedimientos abiertos.

40. Se ha comprobado el grado de cumplimiento de la legislación aplicable en materia de contratación administrativa, así como la adecuación de los procedimientos utilizados a los principios de buena gestión financiera.

Los procedimientos básicos utilizados han consistido en la revisión de la documentación que han generado cada uno de los procedimientos de contratación utilizados y la normativa aplicada, así como la documentación contenida en los expedientes administrativos correspondientes, obteniéndose los siguientes resultados.

41. El 80% de los procedimientos negociados acogidos al TRLCAP, corresponden a contratos de obras menores.

42. La Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Granada, firmaron el 28 de diciembre de 2004, un Convenio de Ejecución de Obras para 19 viviendas del Programa de Transformación de la Infravivienda, en el municipio de Granada.

Se ha observado que la ejecución de todas estas obras, se ha canalizado a través de procedimientos negociados con distintos acreedores.

43. En el artículo 92 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se indica que siempre que resulte posible, en el procedimiento negociado es necesario solicitar la oferta de, al menos, tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

En todos los expedientes analizados, se han solicitado tres ofertas, cumpliéndose el referido precepto. En este análisis, se ha observado que no siempre se produce una respuesta de los tres invitados, por lo que sería recomendable incrementar el número de terceros para facilitar una mayor concurrencia que genere una efectiva competitividad entre oferentes.

44.⁸

45. Al analizar la contratación administrativa practicada por el Departamento de Contratación de los Servicios Generales de la GMUO, se ha observado que la gestión y coordinación de los proyectos y actuaciones acogidos al Fondo Estatal de Inversión Local (FIL), regulado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, y el Programa de Transición al Em-

⁸ Punto suprimido por la alegación presentada.

pleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA), regulado por Decreto-Ley 2/2008, de 9 de diciembre, se han realizado y ejecutado por razones de eficacia, por los servicios propios de la Gerencia sin que se haya formalizado mediante una encomienda de gestión a pesar de que el titular de estas actuaciones es el Ayuntamiento de Granada, de que se han financiado con cargo al presupuesto de la corporación y se ha determinado el coste real de las mismas.

Es más, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento es formalmente el órgano de contratación, correspondiendo la fiscalización y gestión económica a nivel presupuestario y de tesorería a los servicios correspondientes del Ayuntamiento. Sin embargo, todo el proceso de contratación y gestión administrativa se ha producido en la GMUO sin tener reflejo contable en su presupuesto ni movimiento económico en su tesorería.

En concreto con cargo al FIL se han tramitado 97 proyectos por un importe de 41.805,86 m€ y con cargo al PROTEJA nueve proyectos por un importe de 6.819,03 m€. (Anexo XVI)

46. Al ser gestionados estos expedientes por la GMUO, se han analizado el 20% de expedientes incluidos en el FIL y el 30% correspondientes al programa PROTEJA.

De este análisis se ha detectado lo siguiente:

- El “Proyecto de eliminación de luminarias tipo globo para prevenir contaminación lumínica” aplicado por un lado en el Distrito Centro y Ronda y por otro en los Distritos Norte y Chana, se han formalizado en dos expedientes de contratación distintos a pesar de que la tramitación de los mismos ha sido simultánea.

Los importes de adjudicación han sido 32,08 m€ y 51,60 m€ respectivamente, siendo elegida la empresa “Aeronaval de Construcciones e Instalaciones S.A.”, ejecutándose y facturándose los trabajos en las mismas fechas.

En los dos casos se ha utilizado para su contratación el contrato de obra menor. Su importe total de adjudicación supera el límite establecido para este tipo de procedimiento ya que ha ascendido a 83,68 m€, por lo que estas actuaciones han podido constituir un supuesto de fraccionamiento del objeto del contrato prohibido por el artículo 74.2 de la LCSP.

- El “Proyecto de obra de instalación de equipos estabilizadores telegestionados” aplicado por un lado en los Distritos Norte, Chana y Beiro y por otro en los Distritos Zaidín y Genil, se han formalizado en dos expedientes de contratación distintos a pesar de que la tramitación de los mismos ha sido simultánea.

En ambos casos se ha utilizado como procedimiento de adjudicación, el procedimiento negociado sin publicidad para la formalización de contratos de obras, siendo 200,00m€ el límite establecido por la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

Los importes de adjudicación han sido 182,95 m€ y 143,89 m€ respectivamente, siendo elegida la empresa “Aeronaval de Construcciones e Instalaciones S.A.”, ejecutándose y facturándose los trabajos en las mismas fechas.

Se observa que estas actuaciones han podido constituir un supuesto de fraccionamiento del objeto del contrato prohibido por el artículo 74.2 de la LCSP, ya que el total de adjudicación supera el límite para este tipo de procedimiento al ascender a 326,84 m€.

III.3 ANÁLISIS DE REGULARIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA

III.3.1 Análisis de la liquidación del presupuesto

47. En los cuadros nº 1 y 2 se expone la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos en el ejercicio 2009.

PRESUPUESTO DE INGRESOS								m€	
CAP. DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INICIAL	MODIFIC.	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS REC.NETOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	DERECHOS PTES.COBRRO	% EJEC.	% CUMPL.	
III Tasas precios púb. y otros ingr.	6.219,56	413,96	6.633,52	8.475,49	5.433,43	3.042,06	128%	64%	
IV Transferencias Corrientes	5.488,48	314,28	5.802,76	5.574,18	895,97	4.678,20	96%	16%	
V Ingresos patrimoniales	150,00	0,00	150,00	371,07	371,07	0,00	247%	100%	
VI Enajenación de inversiones	0,00	9,52	9,52	-312,27	-312,27	0,00	-3280%	100%	
VII Transferencias de capital	17.699,64	722,62	18.422,26	3.568,97	1.492,50	2.076,47	19%	42%	
VIII Variación de activos fros.	0,00	32.021,92	32.021,92	19,99	19,99	0,00	0%	100%	
TOTAL	29.557,68	33.482,30	63.039,98	17.697,43	7.900,69	9.796,73	28%	45%	

Cuadro nº 1

48. El capítulo más significativo desde el punto de vista cuantitativo es el capítulo VII “Transferencias de capital”, ya que alcanza el 29,22% del total del presupuesto, aunque hay que destacar que como consecuencia de la incorporación de crédito, es el capítulo VIII “Activos Financieros” el que ha alcanzado el 50,7% del total de las previsiones definitivas. Es de destacar que el capítulo relativo a la enajenación de inversiones no presenta previsión de ingresos iniciales, siendo su previsión definitiva de 9,52

m€, como consecuencia de una modificación presupuestaria.

Los derechos reconocidos netos negativos del capítulo VI “Enajenación de inversiones” proceden de una anulación de una venta de terrenos realizada en el ejercicio anterior y cuyo reflejo presupuestario se ha realizado en el ejercicio corriente.

Se observa un bajo grado de ejecución del presupuesto de ingresos ya que alcanza el 28%.

PRESUPUESTO DE GASTOS								m€	
CAP. DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	MODIFIC.	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. RECONOC.	PAGOS LÍQUIDOS	OBLIGAC. PDES.PAGO	% EJEC.	% CUMPL.	
I Gastos de personal	8.783,18	149,59	8.932,77	8.302,14	8.296,46	5,69	93%	100%	
II Compras corrientes de bienes y serv.	711,51	1.161,62	1.873,13	1.257,74	1.081,30	176,44	67%	86%	
III Gastos financieros	145,00	0,00	145,00	1,46	1,46	0,00	1%	100%	
IV Transferencias corrientes	188,34	0,00	188,34	92,43	92,43	0,00	49%	100%	
VI Inversiones reales	14.664,43	28.493,62	43.158,05	9.149,43	8.527,36	622,07	21%	93%	
VII Transferencias de capital	5.065,22	3.657,48	8.722,70	850,11	748,08	102,03	10%	88%	
VIII Variación de pasivos financieros	0,00	19,99	19,99	18,00	9,00	9,00	90%	50%	
TOTAL	29.557,68	33.482,30	63.039,98	19.671,31	18.756,09	915,23	31%	95%	

Cuadro nº 2

49. El capítulo más importante desde el punto de vista cuantitativo es el cap. VI “Inversiones reales”, al suponer el 68,4% del crédito definitivo del presupuesto de gastos.

Sin embargo, aún siendo el capítulo más importante desde el punto de vista cuantitativo, al analizar su nivel de ejecución se observa que alcanza sólo el 21%, estando por debajo del total ejecutado en la liquidación del presupuesto.

50. El Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad

Presupuestaria (TRLGEP), establece en su artículo 19 que las entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en el artículo 111 del TRLRHL (es decir que sean capitales de provincia, o de comunidad autónoma) ajustarán sus presupuestos al Principio de Estabilidad Presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit computada a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad financiera.

Al calcular el estado financiero de estabilidad presupuestaria se obtiene el siguiente ratio:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA		GMUO
Derechos Reconocidos Netos a 31/12/2009 (capítulos 1 a 7)	a	17.677,43
Obligaciones Reconocidas Netas a 31/12/2009 (capítulos 1 a 7)	b	19.653,31
Diferencia a-b	c	-1.975,88
Ajustes derechos pendientes de cobro capítulos 1 a 3 de ingresos(*)	d	-845,19
Necesidad de financiación	e	-2.821,07
Ratio de estabilidad presupuestaria (e/a)		-15,90%

Cuadro nº 3

(*) Ajuste entre el saldo presupuestario no financiero y el déficit o superávit de contabilidad nacional, dato facilitado por Intervención

Se observa, por tanto, que la liquidación del presupuesto de la GMUO presenta un déficit de financiación que alcanza la cifra de 2.821,07 m€.

La Intervención ha emitido un informe el 22 de marzo de 2010, de conformidad con lo establecido en el art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.

En este informe se interpreta que para este cálculo se propone un ajuste consistente en detraer tanto el importe de las desviaciones positivas como de las negativas del ejercicio, al entender que el efecto de las desviaciones de los proyectos de gastos con financiación afectada es neutro en el tiempo. Se obtiene de esta forma una capacidad de financiación positiva de 1.501,94 m€.

Presentando este ajuste, no se obtiene un déficit de financiación, por lo que el resultado difiere con el obtenido por la Cámara de Cuentas (CCA). Atendiendo al resultado obtenido por el

órgano fiscalizador, y aplicando al artículo 19 del RD 1463/07 resulta necesario la elaboración de un plan económico financiero para que se cumpla el principio de estabilidad presupuestaria en la liquidación del presupuesto de la GMUO para el ejercicio 2009. En el ejercicio 2010 el ayuntamiento aprobó un Plan Económico-Financiero para el período 2010-2012.

51. La liquidación del ejercicio 2009, presenta un remanente de tesorería total por importe de 14.426,19 m€, alcanzando el remanente de tesorería para gastos generales la cifra de 105,37 m€.

Se ha de destacar el exceso de financiación afectada incluida en el cálculo del remanente, ya que ha alcanzado la cifra de 14.320,81 m€, procedente de desviaciones de financiación del patrimonio municipal del suelo y de otras fuentes financieras. Además, tal como se indica en el apartado de cuentas anuales del informe, se han anulado en este ejercicio derechos pendientes de cobro que afectan al remanente de tesorería.

52. En el cuadro siguiente se representa el resultado presupuestario del ejercicio:

RESULTADO DEL EJERCICIO 2009				(m€)
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETOS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones Corrientes	14.420,73	9.653,78		4.766,96
b. Otras operaciones no financieras	3.256,70	999.953,11		-674.283,52
1. (+) Operaciones no financieras (a+b)	17.677,44	19.653,32		-1.975,88
2. (+) Operaciones con activos financieros	19,99	18,00		1,99
3. (+) Operaciones con pasivos financieros				
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	17.697,43	19.671,32		-1.973,89
AJUSTES				
4. Créditos financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			26.620,77	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			22.297,75	4.323,02
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				2.349,13

Cuadro nº 4

53. La liquidación presupuestaria del ejercicio 2009 presenta un resultado presupuestario ajustado positivo de 2.349,13 m€, y un exceso de financiación afectada de 14.320,81 m€.

El artículo 97 del RD 500/90 establece que el resultado presupuestario deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.

El artículo 102.1 de la misma norma regula que en los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellos financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido.

Del examen de la liquidación se desprende, que se han practicado ajustes al resultado presupuestario y se ha calculado el exceso de financiación afectada.

El cálculo de estos ajustes puede generar dudas como consecuencia de la duplicidad en los derechos pendientes de cobro contabilizados en

los ejercicios anteriores(mencionada en el apartado de deudores).

III.3.1.1 Liquidación del presupuesto de ingresos.

54. El exceso de previsión del presupuesto se sitúa en el 71,90% (45.342,55 m€), siendo los resultados del análisis de los capítulos presupuestarios los que se detallan a continuación.

Tasas y otros ingresos

55. Las previsiones definitivas de este capítulo representan el 10,52% del total de las del presupuesto de ingresos, siendo su recaudación líquida el 68,77% del total recaudado en el presupuesto. Destacar que en este capítulo se ha producido el efecto contrario con el resto de capítulos del presupuesto de ingresos ya que con respecto al cálculo de las previsiones definitivas éstas han sido menores que los derechos reconocidos netos producidos. Es más, el grado de ejecución el subconcepto presupuestario 310 “tasas por licencias urbanísticas” ha alcanzado el 155%.

Los derechos pendientes de cobro por tasas y otros ingresos representan el 31,05% del total pendiente a fin de ejercicio, siendo la ejecución presupuestaria la que se detalla en el siguiente cuadro:

CAP. III TASAS Y OTROS INGRESOS (m€)							
PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	PREVISIONES TOTALES	DERECHOS REC.NETOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	DERECHOS. PTES. DE COBRO	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE REALIZACIÓN
31000	Tasas por licencias urbanísticas	2.700,00	4.175,99	3.771,36	404,63	155%	90%
31001	Tasas por tramitación expte de conservación y ruina edif.	0,21	21,21	21,21	0,00	10100%	100%
31002	Tasa actuaciones urbanísticas	0,06	0,09	0,09	0,00	150%	100%
31006	Tasas expedición documentos administrativos	3,50	2,46	2,46	0,00	70%	100%
31007	Tasa por derecho de examen	1,50	32,59	32,59	0,00	2173%	100%
31008	Tasa por ocupación de vía publica (terrazas)	0,00	-0,34	-0,34	0,00	-	100%
	Total artículo 31	2.705,27	4.232,00	3.827,37	404,63	156%	90%
32000	Tasa ocupación con andamios y escombros	292,44	386,02	386,02	0,00	132%	100%
	Total artículo 32	292,44	386,02	386,02	0,00	132%	100%
37000	Aprovechamientos urbanísticos	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
37900	Costas del procedimiento de apremio	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
	Total artículo 37	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
39100	Sanciones disciplina urbanística	2.500,00	2.259,02	402,53	1.856,49	90%	18%
39101	Sanciones inspección técnica de edificios	190,57	0,00	0,00	0,00	0%	-
39102	Multas coercitivas afectas a ejec subsidiarias 158.2 loua	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
39103	Multas coercitivas	200,00	322,39	102,37	220,02	161%	32%
39104	Sanciones ovp sin autorización administrativa	17,28	286,49	33,25	253,25	1658%	12%
39105	Multas coercitivas ite	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
39200	Recargo de apremio	178,00	65,97	65,28	0,69	37%	99%
39300	Intereses de demora	65,00	27,32	16,94	10,38	42%	62%
39600	Cuotas de urbanización	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
39700	Aprovechamiento urbanístico	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
39700	Venta unidades aprovechamiento urbanístico	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
39700	Venta unidades aprovechamiento urbanístico	133,07	34,18	34,18	0,00	26%	100%
39702	Otros ingresos pms	0,00	472,52	472,52	0,00	-	100%
39900	Recursos eventuales	7,00	-50,89	-50,89	0,00	-727%	100%
39901	Ingresos canalizaciones a realizar por cta de propietarios	6,50	4,87	4,87	0,00	75%	100%
39902	Recursos eventuales extraordinarios	0,00	0,40	0,40	0,00	-	100%
39904	Ejecuciones subsidiarias	330,89	333,42	36,82	296,60	101%	11%
39906	Otros ingresos	7,50	101,77	101,77	0,00	1357%	100%
	Total artículo 39	3.635,82	3.857,47	1.220,04	2.637,43	106%	32%
	TOTAL CAPÍTULO III	6.633,52	8.475,49	5.433,43	3.042,06	128%	64%

56. El presupuesto de ingresos no contempla recursos procedentes de impuestos directos (Cap I) e indirectos (Cap II).

57. Del análisis de la contabilización de los ingresos liquidados por la Gerencia, se observa que durante el ejercicio fiscalizado los ingresos liquidados por el organismo y cuyo reflejo presupuestario se contiene en la aplicación presupuestaria 310 “Tasa por licencias urbanísticas” y en el subconcepto presupuestario 39100 “Sanciones disciplinas urbanísticas” se contabilizan cuando se realizan y no cuando se liquidan por lo que están utilizando el criterio de caja y no el principio de devengo.

El organismo justifica esta forma de contabilizar argumentando que la Tasa por prestación de servicios urbanísticos (TSU) se gestiona por autoliquidación. Esto supone que el reconocimiento del derecho se produce en algunos casos de forma simultánea al de ingreso, cumpliéndose el principio de devengo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la administración local.

58. Este organismo autónomo carece de aplicación informática para la gestión de los aplazamientos y fraccionamientos de pago de deudas que esté integrada en el Sistema de Información Municipal (SIM) que permita periodificar las mismas.

La aplicación informática municipal para los aplazamientos y fraccionamientos de deudas que se encuentran en periodo voluntario de ingreso, anula la liquidación inicialmente practicada para determinar la deuda, quedando constancia en el sistema que la misma ha sido anulada por haber resultado aplazada o fraccionada.

Por tanto hace surgir en caso de aplazamiento una nueva deuda dividida en tantas fracciones como plazos tenga el vencimiento de las mismas.

59. Para la GMUO la obtención de información sobre el estado en que se encuentran las distintas deudas iniciales que fueron posteriormente aplazadas o fraccionadas es una tarea complicada y laboriosa, lo que puede provocar desajustes

en la información que posee el SIM del Ayuntamiento.

60. La Orden que establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales determina que es el capítulo III, “tasas, precios públicos y otros ingresos”, en el que han de contabilizarse los aprovechamientos urbanísticos. Así lo contempla el presupuesto de ingresos de la GMUO, es más se crean dos aplicaciones presupuestarias en concreto la 37000 “Aprovechamientos urbanísticos” y la 39700 también denominada como “Aprovechamientos urbanísticos”).

Sin embargo, como consecuencia de la modificación de sus estatutos realizada por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Granada el 30 de enero de 2009, se considera que estos ingresos no formen parte de la hacienda del organismo, sino que se consideren como recursos del Ayuntamiento.

Por tal circunstancia no deben aparecer en el presupuesto de la Gerencia conceptos presupuestarios de ingresos que no formen parte de sus recursos.

Transferencias corrientes y de capital

61. Las previsiones definitivas de ambos capítulos representan el 38,42% del total de las del presupuesto de ingresos.

62. El capítulo IV “Transferencias corrientes” contempla transferencias tanto del Ayuntamiento como de la Junta de Andalucía, suponiendo las relativas a la corporación el 95,80% del total del capítulo.

El comportamiento presupuestario de las transferencias que proceden del Ayuntamiento presentan un nivel de ejecución alto, ya que alcanza el 96%; sin embargo el nivel de realización es bajo porque alcanza el 16%, tal como se concreta en el siguiente cuadro:

LIQUIDACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

(m€)

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	PREVISIONES TOTALES	DERECHOS. REC. NETOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	DERECHOS. PTES. DE COBRO	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE REALIZACIÓN
40000	Trnsf Ayuntamiento para gastos corrientes	5.569,23	5.340,65	662,45	4.678,20	96%	12%
	Total artículo 40	5.569,23	5.340,65	662,45	4.678,20	96%	12%
45500	Trnsf corriente de la Junta de Andalucía	233,52	233,52	233,52	0,00	100%	100%
	Total artículo 45	233,52	233,52	233,52	0,00	100%	100%
	TOTAL CAPÍTULO 4	5.802,76	5.574,18	895,97	4.678,20	96%	16%

Cuadro nº6

63. La razón por la que el nivel de realización es bajo, es porque las transferencias corrientes previstas que proceden del Ayuntamiento de Granada, aunque son reconocidas por el mismo, las mantiene en pendiente de pago, alcanzando una deuda acumulada con la GMUO al final del ejercicio de 10.555,46 m€, tal como se indica en el apartado de derechos pendientes de cobro del informe.

64. El capítulo VII “Transferencias de capital” presenta un nivel de ejecución del 19%, provocado fundamentalmente por las transferencias de capital procedentes del Ayuntamiento para financiar el pago del justiprecio por operaciones forzosas, el fomento de actuaciones privadas de rehabilitación y el desarrollo de los sistemas de ejecución cuyas previsiones definitivas no han sido reconocidas como derechos, tal como se indica en el siguiente cuadro:

LIQUIDACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

(m€)

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	PREVISIONES TOTALES	DERECHOS. REC. NETOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	DERECHOS. PTES. DE COBRO	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE REALIZACIÓN
70000	Transferencia junta de Andalucía	60,10	103,80	51,90	51,90	173%	50%
70001	Transferencia capital Ayuntamiento	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
70001	Transferencia capital Ayuntamiento	330,44	302,88	0,00	302,88	92%	0%
70002	Transferencia capital inversiones	0,00	-10,80	-10,80	0,00	-	100%
70002	Transferencia capital inversiones	70,00	70,00	0,00	70,00	100%	0%
70100	Para proyecto climatización auditoria Manuel de Falla	1.100,00	650,00	650,00	0,00	59%	100%
70101	Para reparación cubierta auditorio Manuel de Falla	332,92	0,00	0,00	0,00	0%	-
70102	Trnsf del Ayuntamiento. escuela flamenco Joaquina Eguaras	624,21	624,21	624,21	0,00	100%	100%
70103	Trns del Ayuntamiento para pabellón polideportivo chana	97,18	27,20	27,20	0,00	28%	100%
70104	Trnsf del Ayuntamiento para plan excelencia turística	689,08	262,07	0,00	262,07	38%	0%
70105	Para pago justiprecio expropiaciones forzosa	6.642,71	984,65	0,00	984,65	15%	0%
70106	Del Ayuntamiento para plan instalaciones deportivas (j.a.)	150,00	150,00	150,00	0,00	100%	100%
70107	Del Ayuntamiento para programa transformación infraviviendas	785,95	0,00	0,00	0,00	0%	-
70108	Para fomento actuaciones privadas rehabilitación omr	1.825,00	0,00	0,00	0,00	0%	-
70109	Del Ayuntamiento para actuaciones urgentes infravivienda	80,00	0,00	0,00	0,00	0%	-
70110	Del Ayuntamiento para ejecución obras derivadas de la ite	250,00	0,00	0,00	0,00	0%	-
70111	Del Ayuntamiento para sistemas de ejecución en desarrollo	2.656,60	0,00	0,00	0,00	0%	-
	Total artículo 70	15.694,19	3.164,00	1.492,50	1.671,50	20%	47%
75000	Trnsf Junta de Andalucía para pabellón polideportivo chana	103,80	0,00	0,00	0,00	0%	-
75001	Trnsf Junta Andalucía para plan instalaciones deportivas	500,00	0,00	0,00	0,00	0%	-
75002	Trnsf Junta Andalucía programa rehabilitación autonómica	1.582,20	404,97	0,00	404,97	26%	0%
75003	Trnsf Junta Andalucía programa transformación infravivienda	542,06	0,00	0,00	0,00	0%	-
75500	De las administraciones generales de las comun. autónomas	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
	Total artículo 75	2.728,06	404,97	0,00	404,97	15%	0%
77000	Transferencias de empresas privadas	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
	Total artículo 77	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
	TOTAL CAPÍTULO VII	18.422,26	3.568,97	1.492,50	2.076,47	19%	42%

Cuadro nº 7

65. Se ha analizado el estado de ejecución y de realización de las transferencias de capital, tanto de las que proceden del Ayuntamiento de Granada como las recibidas de la Junta de Andalucía, obteniéndose los siguientes resultados.

Según la dirección de la GMUO, las estimaciones del presupuesto de ingresos para el ejercicio 2009 que se realizaron respecto a las transferencias de capital a recibir del Ayuntamiento, se presupuestaron “teniendo en cuenta criterios de máxima prudencia y contención de los ingresos como consecuencia de la situación de crisis económica en el

ámbito del urbanismo. Por ello sólo se presupuestaron aquellos ingresos estrictamente necesarios para poder asumir los gastos plurianuales ya comprometidos así como las previsiones ineludibles de ejecución de las aplicaciones de expropiaciones y sistemas de ejecución de desarrollo junto con la financiación de los programas de rehabilitación autonómica, infravivienda y ordenanza de rehabilitación”.

Sin embargo, analizados los distintos conceptos presupuestarios incluidos en el capítulo, no se han financiado las partidas correspondientes a expropiaciones, programas de transformación

de infraviviendas, Ordenanza Municipal de Rehabilitación, actuaciones urgentes de infravivienda y sistemas de ejecución en desarrollo.

66. Además, se ha observado que como consecuencia de la caída de estos ingresos previstos, los proyectos de gastos plurianuales ya comprometidos no se han financiado según su previsión.

67. Según manifiesta el servicio de economía de la Gerencia, se han financiado estos proyectos mediante modificaciones posteriores a la aprobación del presupuesto de las anualidades de 2009 de algunos proyectos plurianuales que han tenido menor coste de ejecución o una baja en sus adjudicaciones.

Además, se han financiado con desviaciones de financiación positivas del ejercicio 2008 no aplicadas a otras finalidades.

68. Esta situación se ha detectado en los siguientes casos:

- El subconcepto presupuestario “70100 Para proyecto de climatización del auditorio Manuel de Falla”, incluye una transferencia de capital del Ayuntamiento de Granada a la GMUO para su ejecución de 1.100 m€. Sin embargo esta anualidad se ha financiado con 650,00 m€ procedente del ingreso en el Ayuntamiento del Convenio Urbanístico Acacias y el resto con financiación liberada procedente de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2008.

- El subconcepto presupuestario “70103 Transferencia del Ayuntamiento para el pabellón polideportivo Chana” incluye una transferencia de capital del Ayuntamiento de Granada a la GMUO para la ejecución de ese proyecto por un importe inicial de 97,18 m€. Esta anualidad no se ha financiado con los ingresos previstos, sino con 27,19 m€ procedente del Convenio Urbanístico Acacias y el resto con desviaciones de financiación no aplicadas en el ejercicio 2008.

69. Las estimaciones del presupuesto de ingresos para el ejercicio 2009 que se realizaron respecto a las transferencias de capital a recibir de

la Junta de Andalucía, se presupuestaron “*teniendo en cuenta los convenios firmados en relación al Pabellón Polideportivo de La Chana, al Plan de Instalaciones Deportivas o aquellos que se firmarían en relación al programa de Rehabilitación Autonómica y el de Transformación de Infravivienda*”.

Sin embargo, analizados los distintos conceptos presupuestarios que definen las transferencias previstas procedentes de la Junta de Andalucía incluidos en el capítulo, se ha observado lo siguiente:

- Con respecto al Convenio de Instalaciones Deportivas se contabilizó un compromiso de ingreso de 500,00 m€ conforme a las previsiones del convenio. Sin embargo, no se disponía del documento de reconocimiento de la obligación de la Junta de Andalucía que hubiera permitido contabilizar el reconocimiento de derecho en la GMUO.

- La liquidación de la partida presupuestaria 75000 “Convenio de Construcción del Pabellón Polideportivo de la Chana” no refleja correctamente sus derechos reconocidos ni su recaudación líquida ya que se han contabilizado indebidamente en la partida 70000 “Transferencia Junta de Andalucía”. Según la dirección de la Gerencia el contabilizar 103,80 m€ como derecho reconocido en una aplicación distinta a la que correspondía es porque esa transferencia procedía del Ayuntamiento de Granada aunque éste la había recibido de la Junta de Andalucía con destino a la GMUO. Por error la Gerencia al proceder de las arcas del Ayuntamiento no la identificó como ingreso correspondiente al convenio anteriormente citado.

III.3.1.2 Liquidación del presupuesto de gastos

70. Se han analizado todos los capítulos del presupuesto de gastos, obteniéndose los siguientes resultados.

Gastos de personal

71. La dotación de créditos para este capítulo representa el 14,17% del total del presupuesto de gastos, siendo su ejecución presupuestaria la que se indica en el siguiente cuadro:

CAP. I GASTOS DE PERSONAL							(m€)
PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	CREDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. REC. NETAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGAC. PTES DE PAGO	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE REALIZACIÓN
12000	Retribuciones básicas de funcionarios	1.894,28	1.847,66	1.847,66	0,00	98%	100%
12100	Retribuc. complementarias funcionarios	3.233,54	2.992,36	2.992,36	0,00	93%	100%
12200	Retribuciones en especie (plan pensiones)	62,54	62,58	62,58	0,00	100%	100%
12	Total retribuciones funcionarios	5.190,36	4.902,60	4.902,60	0,00	94%	100%
13000	Retribuciones básicas	1.078,63	1.066,06	1.066,06	0,00	99%	100%
13	Total retribuciones laborales	1.078,63	1.066,06	1.066,06	0,00	99%	100%
14000	Otro personal	365,04	283,66	283,66	0,00	78%	100%
14100	Otro personal atípico	22,81	11,03	11,03	0,00	48%	100%
14	Total otro personal	387,85	294,70	294,70	0,00	76%	100%
15000	Complemento productividad funcionarios	166,92	166,92	166,92	0,00	100%	100%
15001	Productividad	267,93	99,12	99,12	0,00	37%	100%
15100	Gratificaciones funcionarios	7,55	0,24	0,24	0,00	3%	100%
15	Total incentivos al rendimiento	442,39	266,28	266,28	0,00	60%	100%
16000	Seguridad social	1.614,38	1.620,39	1.620,39	0,00	100%	100%
16004	M.u.n.p.a.l.	94,51	69,81	64,13	5,69	74%	92%
16200	Formación y perfeccionamiento del personal	11,35	4,98	4,98	0,00	44%	100%
16204	Acción social	83,68	77,32	77,32	0,00	92%	100%
16300	Formación y perfeccionamiento del personal	29,62	0,00	0,00	0,00	0%	-
16	Total cuotas prestaciones y gastos sociales	1.833,54	1.772,51	1.766,82	5,69	97%	100%
TOTAL CAPÍTULO I		8.932,77	8.302,14	8.296,46	5,69	93%	100%

Cuadro nº 8

Fuente: Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2009.

72. El departamento de personal ha facilitado una relación de trabajadores que durante el ejercicio han formado parte de la plantilla real del organismo, ascendiendo ésta a 184.

Se han analizado, para una muestra del 14% de la plantilla, tanto los expedientes como las nóminas. Éstas corresponden a los meses de junio, extra de junio y septiembre. Los aspectos más significativos se detallan a continuación.

73. La regulación del complemento de productividad en la GMUO viene recogida en el reglamento de gestión que tiene el Ayuntamiento de Granada, así como por lo establecido en el artículo 24 del Convenio regulador de las condiciones de trabajo del personal al servicio de la GMUO.

Los empleados de la GMUO perciben complementos de productividad según los casos, por los siguientes programas:

-Programa para el desarrollo de una ordenanza específica para la aplicación graduada de sanciones al amparo de la LOUA.

-Programa para la innovación, modificación, revisión PGOU.

-Programa de recaudación ejecutiva: sancionados vía pública.

-Programa semestral 2009.

-Programas de los proyectos FIL y PROTEJA.

-Programa de la contratación de los proyectos FIL y PROTEJA.

-Programa para las obras de mejoras de la Alcaicería.

74. Del análisis de la documentación de los programas para el desarrollo de una ordenanza específica para la aplicación graduada de sanciones al amparo de la Ley de Ordenación Urbana de Andalucía (LOUA) y del programa de productividad para el desarrollo de trabajos de innovación, modificación y revisión del plan general, no queda acreditado suficientemente que la realización de la actividad especial se haya llevado a cabo en jornada de tarde, tal y como se establece necesariamente en las condiciones para su realización.

75. Por otra parte, no se ha obtenido evidencia suficiente que permita concluir sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en el programa de productividad para la actualización de expedientes sancionadores por ocupación de la vía pública, y que darían derecho a la percepción de las cantidades fijadas.

Así no hay constancia de que los trabajos se hayan desarrollado fuera del horario habitual.

Tampoco hay constancia de que se hayan alcanzado los objetivos propuestos en cuanto a la resolución de expedientes inconclusos y al ingreso de los importes de las sanciones pecuniarias que se impusieron respecto a 484 expedientes pendientes de su paso a ejecutiva.

76. Con respecto a la productividad semestral, durante el ejercicio se ha aprobado, para su distribución entre el personal de la GMUO, una cantidad de 165,37 m€, correspondiendo a cada empleado dos pagos de 482,42 €, siendo el único criterio de distribución el asignar una cantidad idéntica y fija para cada trabajador. Esta productividad debe retribuir, conforme a la normativa reguladora, el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa en el desempeño del puesto de trabajo. Sin embargo, el complemento de productividad semestral constituye un complemento adicional de las retribuciones de los empleados, en cuantía idéntica y periódica en su reconocimiento.

Gastos en bienes corrientes y servicios

77. La dotación de créditos para este capítulo representa el 2,97% del total del presupuesto de gastos, siendo su ejecución presupuestaria la que se indica en el anexo VI.

78. El criterio tomado por la GMUO en la elaboración de los presupuestos para el ejercicio 2009 fue la reducción del 2,00% de los créditos destinados a gastos en bienes corrientes y servicios con respecto al ejercicio anterior, fundamentalmente en aquellas partidas que su ejecución no está sujeto a contratos plurianuales. Sin embargo, tal como se detalla en la liquidación presupuestaria, con las modificaciones presupuestarias aprobadas, se ha incrementado un 163,37% los créditos iniciales, motivado por el aumento de créditos destinados a indemnizaciones por daños a terceros y fundamentalmente por los gastos de ejecuciones subsidiarias.

79. En la liquidación de este capítulo se ha observado un error de denominación de la partida 227.09 “Ejecuciones subsidiarias” ya que se le ha denominado indebidamente como “Conservación y mantenimiento”.

Inversiones Reales

80. La dotación presupuestaria inicial de este capítulo se incrementó un 194% alcanzando el 68,25% del total del presupuesto de gastos, siendo la ejecución presupuestaria la que se detalla en el siguiente cuadro.

CAP. VI INVERSIONES REALES							(m€)
PARTIDA PRESUP. DENOMINACION	CREDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. REC. NETAS	PAGOS REALIZ.	OBLIGAC. PTES. DE PAGO	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE REALIZACIÓN	
60000 Inversiones en terrenos	2.656,60	0,00	0,00	0,00	0%	-	
60001 Adquisición terrenos	501,60	501,60	501,60	0,00	100%	100%	
60002 Expropiaciones. pms, sist generales y comp deficit aprov	6.740,85	0,00	0,00	0,00	0%	-	
60100 Obras de inversiones	2.069,37	775,13	773,58	1,55	37%	100%	
60300 Inversiones infraestructura Gerencia	47,21	50,58	50,58	0,00	107%	100%	
Total inversión nueva	12.015,62	1.327,31	1.325,76	1,55	11%	100%	
61100 Plan publico de mejora de zonas y equipamientos	1.571,94	625,97	552,72	73,25	40%	88%	
61100 Plan publico de mejora de zonas y equipamientos	18.670,96	4.324,36	4.006,75	317,61	23%	93%	
Total inversión de reposición	20.242,90	4.950,33	4.559,46	390,86	24%	92%	
62200 Edificios y otras construcciones	2.708,35	484,82	484,82	0,00	18%	100%	
62300 Maquinaria, instalaciones y utillaje	110,92	48,34	48,34	0,00	44%	100%	
Total inversión nueva asoc. al función. operativo de los servicios	2.819,27	533,16	533,16	0,00	19%	100%	
63200 Plan de mejora conservación y rehabilitación edif.municipales	8.080,24	2.338,63	2.108,97	229,66	29%	90%	
63700 Proyectos complejos	0,03	0,00	0,00	0,00	0%	-	
Total inversión de reposic. asoc. al función. opera. de los servicios	8.080,27	2.338,63	2.108,97	229,66	29%	90%	
TOTAL CAPÍTULO VI	43.158,05	9.149,43	8.527,36	622,07	21%	93%	

Cuadro nº 9

81. Las inversiones presupuestadas reflejadas en el anexo de inversiones del organismo están diferenciadas en dos grupos según su financiación.

Las que forman parte del primer grupo son inversiones sin financiación afectada y destinadas al funcionamiento de los servicios de la

GMUO, tales como la adquisición de maquinarias, mobiliario, vehículos y equipos informáticos. La partida presupuestaria utilizada es la 60300 “inversiones en infraestructuras de la Gerencia” y su nivel de ejecución ha alcanzado el 107%.

82. El segundo grupo son aquellas inversiones con financiación afectada de naturaleza urbanística previstas por la GMUO, tales como inversiones en el patrimonio municipal del suelo, en edificios emblemáticos de la ciudad y expropiaciones. En este caso el nivel de ejecución ha alcanzado el 21,02%.

83. Según lo contemplado en el anexo de inversiones del presupuesto de la GMUO reflejado en el Anexo XV, los gastos imputables a las partidas correspondientes por un lado a las urbanizaciones, equipamientos e inversiones en el patrimonio municipal del suelo y por otro a las expropiaciones e inversiones generales, deben financiarse con cargo a ingresos de capital previstos en el mismo presupuesto.

Analizados los gastos contemplados en el mayor de la cuenta contable de cada aplicación, se ha observado que el gasto de inversión de determinados proyectos se ha producido sin la efectiva realización de ingresos de capital en una cuantía igual al gasto que se pretende financiar.

84. En el anexo de inversiones del presupuesto se detallan diez proyectos, de los cuales el 50% están pendientes de ejecución. Estos proyectos son los que a continuación se detallan:

- Plan de Excelencia Turística.
- Pago de justiprecios por expropiaciones.
- Plan de Instalaciones Deportivas.
- Sistemas de Ejecución de Desarrollo.
- Finalización de la Remodelación y Acondicionamiento del Auditorio Manuel de Falla.

Los únicos proyectos ejecutados en su totalidad en el ejercicio 2009 han sido el Proyecto de reparación de las cubiertas del Auditorio Manuel de Falla y el Proyecto de inversiones en infraestructura de la Gerencia.

Modificaciones presupuestarias

85. El importe total de las modificaciones presupuestarias aprobadas durante el ejercicio 2009 ascendió a 33.482,30 m€, lo que ha supuesto un incremento del 113,27% con respecto a las previsiones iniciales.

86. Con respecto al presupuesto de gastos, cabe destacar que el capítulo VI "Inversiones reales", se incrementa un 194%, motivado fundamentalmente por la incorporación de remanente de créditos producida en la aplicación 61100 "Plan Público de Mejoras de zonas y equipamiento".

Este incremento del capítulo VI contrasta con el bajo grado de ejecución del mismo durante el ejercicio, ya que se reconocen obligaciones tan solo por un 21% del crédito total previsto.

87. Durante el ejercicio se han aprobado catorce expedientes de modificaciones de créditos, de los cuales seis corresponden a expedientes de ampliaciones de créditos, otros seis a generaciones, una incorporación de crédito y una transferencia de crédito.

88. Se ha analizado el contenido de estos expedientes, obteniéndose los siguientes resultados:

-Según las Bases de Ejecución del Presupuesto de la GMUO para el ejercicio 2009, en concreto en la base nº 6, para incoar un expediente de incorporación de remanente de crédito se debe incluir una propuesta razonada del Gerente que acredite el cumplimiento de los requisitos legales previstos para su procedencia, así como una Resolución de la Vicepresidencia de la Gerencia en la que se apruebe el expediente.

Además, según el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con el 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Intervención ha de emitir un informe de fiscalización en el que se manifieste si el expediente cumple con la normativa aplicable.

En el expediente de incorporación de remanente de créditos no consta la documentación anteriormente citada, tan sólo se adjunta una relación de créditos y su fecha de contabilización.

- Todos los expedientes de ampliación de crédito, a excepción de uno, son tramitados para incrementar el crédito consignado en el presu-

puesto de gastos, en la partida presupuestaria 83000 “Anticipo de pagas al personal funcionario”, el cual expresamente es declarado ampliable en las Bases de Ejecución del Presupuesto. Es destacable el hecho de que este concepto presupuestario sólo se presupuesta por la cantidad de un euro, no atendiendo a criterios de correcta presupuestación.

- El 16 de abril de 2009 se aprueba un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de generación de crédito, por importe de 62,06 m€.

89. El argumento utilizado para justificar documentalmente el expediente de generación de crédito, ha sido la contabilización del ingreso no tributario procedente del Patrimonio Municipal del Suelo no previstos en el presupuesto de la Gerencia. Este ingreso no tributario estaba presupuestado para 2009 en el Ayuntamiento de Granada.

En la modificación de los estatutos comentada en el punto 60, se acordó traspasar de la GMUO al Ayuntamiento de Granada, la gestión de los ingresos procedentes del Patrimonio Municipal del Suelo (PMS).

Por tanto, en el momento de la elaboración del expediente de modificación no se podían considerar como recursos propios de la Gerencia los procedentes del PMS, no debiéndose haber efectuado la generación correspondiente. Se debería haber incluido en la contabilidad del Ayuntamiento y que la corporación lo transfiriese a la GMUO.

III.3.2. Cuentas Anuales

90. Las entidades locales y sus organismos autónomos quedan sometidos al régimen de contabilidad pública en los términos establecidos en el TRLRHL y en la ICAL.

91. Según se establece en la regla 98 de la Orden de 23 de noviembre de 2004 por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local, entre las cuentas y estados que deben elaborar los organismos autónomos para integrarlos en la Cuenta General de la entidad local, se encuentran:

- a) El balance
- b) La cuenta de resultados económico-patrimonial
- c) El estado de liquidación del presupuesto.
- d) La memoria.

92. La autenticidad de la información que ofrece la contabilidad, tanto de la actividad desarrollada durante el ejercicio, como en la presentación de la situación patrimonial, depende, de forma fundamental de la valoración dada a las diversas rúbricas que figuran en el balance.

93. Por tanto, resulta esencial el establecimiento de unos criterios básicos de valoración, que permitan que la información presentada en los documentos contables elaborados por la Gerencia sea, en lo posible, real y homogénea. (Criterios de valoración del PGCP adaptado a la administración local).

94. Se han analizado las cuentas anuales presentadas por la GMUO a 31 de diciembre de 2009, obteniéndose los siguientes resultados.

Inmovilizado

95. Según el balance de situación de la GMUO a 31 de diciembre de 2009, el inmovilizado asciende a 83.352,41 m€, siendo su detalle el siguiente:

	m€
CONCEPTO	IMPORTE
Inversiones Destinadas al Uso Gral.	17.902,56
Terrenos y bienes naturales	3.458,24
Infra. y bienes destinados al uso gral.	14.052,22
Bienes comunales	301,80
Bienes Patrim. histórico, artístico o cultural	90,30
Inmovilizaciones Inmateriales	27,23
Aplicaciones informáticas	27,23
Inmovilizaciones Materiales	65.422,62
Terrenos	20.245,44
Construcciones	24.087,63
Instalaciones técnicas	2.778,70
Otro inmovilizado	18.310,85
Patrimonio Público Del Suelo	
Terrenos y construcciones	
Total Inmovilizado	83.352,41

Cuadro nº 10

96. Se han analizado los criterios de contabilización y valoración, de una muestra de las partidas que componen el inmovilizado, observándose las siguientes deficiencias.

Los bienes muebles que la GMUO utiliza desde su constitución en 2005 y que provienen del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Granada, no están contabilizados ni valorados, por lo que indebidamente no forman parte de las cuentas del organismo ni de inventario alguno.

La GMUO no dispone de un inventario valorado de los bienes reflejados en los distintos epígrafes del inmovilizado inmaterial ni de los correspondientes al inmovilizado material.^{9 10}

97. Durante el ejercicio 2009 no se ha dotado cantidad alguna para amortizaciones.

La GMUO debe implementar un programa informático de inventario y de gestión del inmovilizado que permita calcular las amortizaciones con arreglo a la normativa contable.

98. En la cuenta 200 “terrenos y bienes naturales” integrada en el subgrupo de “inversiones destinadas al uso general”, se han contabilizado erróneamente importes que por la naturaleza de las operaciones, deben ser reclasificados en otras cuentas. Así se han registrado incrementos durante el ejercicio por valor de 8,70 m€ que realmente corresponden a equipos para procesos de información, 30,01 m€ que corresponden a instalaciones técnicas y 11,87 m€ que son de mobiliario.

Los movimientos por importe acumulado de 1.303,79 m€ en la cuenta 200 “terrenos y bienes naturales”, de 5.434,90 m€ en la cuenta 201 “infraestructuras y bienes destinados al uso general” y de 40 m€ en la cuenta 208 “bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural”, se deben a imputaciones de dichas cuentas a partidas de inversión que por la naturaleza de la GMUO y según sus Estatutos, deben estar contabilizadas en la cuenta 230 “inversiones gestionadas para otros entes públicos”.

99. La cuenta 202 de bienes comunales incluye movimientos por importe acumulado de 250,85 m€ que provienen del ejercicio 2005, en el que aparecen contabilizados en la cuenta 227 “inver-

siones en bienes comunales” por imputaciones erróneas de dicha cuenta con la partida presupuestaria 1-510-611 “remodelación de la gran vía de Colón”. Estas obras han sido finalizadas y transferida su titularidad al Ayuntamiento, por lo que se propone disminuir el saldo de la cuenta de bienes comunales e incrementar el saldo de la cuenta de gastos 656 “subvenciones de capital” por importe de 250,85 m€.

100. Las cuentas del inmovilizado material, en concreto la 222 “instalaciones técnicas”, la 226 “mobiliario” y la 227 “equipos para procesos de información”, deben tener las mismas precisiones que las ya efectuadas con las inversiones destinadas al uso general, por lo que hay que corregir sus saldos, mediante una reclasificación, dando de baja aquellos incrementos que corresponden a inversiones gestionadas para otros entes públicos. Así en instalaciones técnicas el saldo real es de 37,57 m€ y no de 2.778,70 m€; en mobiliario el saldo es de 137,96 m€ y no de 264,85 m€; el saldo de los equipos para procesos de información es de 14,32 m€ y no de 4.330,24 m€.

Estas deficientes imputaciones se han derivado de la errónea vinculación de las cuentas del Plan Contable con las aplicaciones de gastos de los presupuestos vigentes de cada ejercicio.

101. Como consecuencia de la incorrecta imputación contable detectada en las partidas que componen el inmovilizado del Balance de Situación del ejercicio 2009, y a instancias de la Cámara de Cuentas de Andalucía, el servicio de economía de la GMUO ha ido realizando ajustes y reclasificaciones relacionadas con las cuentas del inmovilizado durante la elaboración de este informe.

Para ello, la GMUO ha realizado un seguimiento detallado de la Cuenta General de los ejercicios 2006, 2007, 2008 y 2009, rectificando los saldos contables de las cuentas que se detallan en el siguiente cuadro:

⁹ En el período de alegaciones se ha facilitado el acuerdo del Consejo de Gerencia de 2 de abril de 2011, por el que se aprueba el inventario de bienes de la GMUO

¹⁰ Punto modificado por la alegación presentada.

m€						
Cuenta	Descripción	SALDO 31/12/09	AJUSTES	31/12/09 AJUSTADO	CUENTA DESTINO	CUENTA ORIGEN
2000	TERRENOS Y BIENES NATURALES	3.458,24	-3.458,24	0,00	2300	
2010	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTI-	14.052,22	-14.052,22	0,00	2300	
2020	NADOS AL USO GENERAL					
	BIENES COMUNALES	301,80	-301,80	0,00	2300	
2080	BIENES DEL PATRIMONIO, HISTORICO,					
	ARTISTICO Y CULTURAL	90,30	-90,30	0,00	2300	
2150	APLICACIONES INFORMATICAS	27,23	-27,23			
2200	TERRENOS Y BIENES NATURALES	20.245,43	-20.245,43	0,00	2300	
2210	CONSTRUCCIONES	24.087,63	-24.087,63	0,00	2300	
2220	INSTALACIONES TECNICAS	2.778,70	-2.778,70	0,00	2300	
2230	MAQUINARIA	163,23	-163,23	0,00	2300	
2260	MOBILIARIO	264,85	10,40	275,25		2300
2270	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	4.330,24	-4.330,24	117,13	2300	
2290	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	13.552,52	-13.552,52	0,00	2300	
2300	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	0,00	82.960,03	82.960,03		2000, 2010, 2020, 2080, 2200, 2210, 2220, 2230, 2270, 2290

Cuadro nº 11

El ajuste ha consistido en traspasar los saldos de la mayoría de las cuentas que componen el inmovilizado, a la cuenta 230 “Inversiones gestionadas para otros entes públicos” por importe de 82.960,03 m€.

Además, y de conformidad con las previsiones de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, se ha abonado el saldo final resultante de la cuenta 230 “Inversiones gestionadas para otros entes públicos” que asciende a 82.960,03 m€ con cargo a la cuenta 656 “Subvenciones de capital”, modificándose el saldo de pérdidas de la cuenta de resultados hasta alcanzar la cifra de 90.959,53 m€.

En los anexo II y IV, se corrigen estos errores mediante los ajustes y reclasificaciones propuestos.

102. Previo a la fecha de emisión de este informe (31 de marzo de 2011) y a propuesta del servicio de economía, el Consejo de Gerencia del organismo en sesión celebrada el día quince de marzo de 2011, de conformidad con las previsiones de los artículos 10 y 21 de sus Estatutos, acordó rectificar los saldos contables de las cuentas referentes al Grupo 2 “Inmovilizado” en la contabilidad del ejercicio 2010.

103. En relación al patrimonio público del suelo, los 64.043,50 m€ de saldo que figuraban en el balance a 31 de diciembre de 2008 se cancelan junto con la cuenta de patrimonio recibido en cesión de igual importe, dada la modificación de los Estatutos de la GMUO aprobada por acuerdo Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Granada de 30 de enero de 2009, en virtud de la cual el

Ayuntamiento de Granada ostenta la titularidad dominical del Patrimonio Municipal del Suelo, sin perjuicio de las facultades fiduciarias de gestión del mismo que se le encomienden a la Gerencia.

La Gerencia a principio del ejercicio no dispone de un inventario específico de carácter contable que permita un seguimiento diferenciado de los bienes y recursos del PMS.

104. En el ejercicio 2009 se han contabilizado incorrectamente en la cuenta 746 “ingresos por aprovechamientos urbanísticos” operaciones que alcanzan un saldo de 506,70 m €. De esta cantidad, 472,52 m€ corresponden a ingresos derivados de la ejecución de un aval del expediente 10657/04 “urbanización plaza de la hípica, c/Fontiveros”. Estos ingresos correspondían al Ayuntamiento de Granada, aunque se reconocieron y recaudaron a favor de la GMUO. Hay contradicción en la contabilidad presupuestaria de la Gerencia, al estar registrados los ingresos del expediente arriba citado, en la cuenta “otros ingresos PMS” y no en “ingresos por aprovechamientos urbanísticos”.

Activo circulante

105. La cuenta de deudores presupuestarios presenta una reducción de al menos 12.577,18 m€ motivada fundamentalmente por la anulación de derechos producida en el ejercicio 2009.

Se ha observado que esta anulación de derechos se ha producido por deficiencias en la contabilización en ejercicios anteriores.

106. En primer lugar, durante el ejercicio 2005 se contabilizaron ingresos procedentes del PMS, los cuales al tratarse de ingresos afectados por la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía generaron a su vez proyectos de gastos.

Dos de estos proyectos de gastos creados no se ejecutaron, en concreto el "Proyecto 2005 2 GEREN 1 Macro Proyecto 2005 Patrimonio Municipal del Suelo" y el "Proyecto 2006 2 LORCA 1 Pabellón Polideportivo Avda F. García Lorca", por lo que provocaron desviaciones de financiación acumuladas positivas disponibles de 11.582,12 m€ y 1.231,24 m€ respectivamente, formando parte del exceso de financiación afectada en el cálculo del remanente de tesorería de ese ejercicio.

En los siguientes ejercicios conforme se van asignando gastos que se financian con los ingresos afectados de estos proyectos, en vez de transferir la financiación de los dos proyectos primitivos a nuevos proyectos, se crearon en contabilidad nuevos proyectos de gastos con financiación afectada, los cuales en su vertiente de gasto se desarrollaron con normalidad, pero sin embargo con respecto a los ingresos se empiezan a reconocer derechos con un deudor ficticio denominado "Gerencia de Urbanismo".

Estos ingresos no tiene respaldo documental ni existencia real, ya que se corresponden con los derechos reconocidos y recaudados de los proyectos primitivos no ejecutados.

Por tal circunstancia, en los ejercicios 2008 y 2009 se anularon los derechos reconocidos del deudor "Gerencia de Urbanismo" y se dieron por finalizados los proyectos de gastos.

Esta anulación, según la Intervención, no altera el resultado presupuestario ni el remanente de tesorería ya que se ajustan a través de las desviaciones de financiación. Es más, argumenta que al no implicar anulación de liquidaciones ni afectar a terceros no es necesario materializar documentalmente un acuerdo expreso. Sin embargo tanto el balance de situación como la cuenta de resultados del ejercicio 2009 han sufrido importantes alteraciones, por lo que sería necesario que este ajuste hubiese sido documentado formalmente.

107. En segundo lugar, desde el ejercicio 2005 a 2009, los recursos procedentes de las tasas y precios públicos fueron considerados por la GMUO como propios, por lo que el reconocimiento del derecho se ha ido incluyendo en su contabilidad.

Sin embargo la Gerencia, ante el impago de éstos en el periodo voluntario, remitió al Ayuntamiento relación de deudas impagadas para que éste efectuara los cargos de valores precisos para su exacción por la vía de apremio, durante los ejercicios 2005 y 2006.

El Ayuntamiento reconoció en su contabilidad dichos derechos como propios, por lo que se produjo una duplicidad de los mismos ya que previamente estaban contabilizados en la Gerencia.

No obstante, como el producto de la recaudación de estos derechos se ingresó en cuentas de titularidad municipal se mantuvieron como pendientes de cobro en la Gerencia.

Por este motivo se optó por anular los derechos pendientes de cobro contenidos en la contabilidad de la Gerencia por medio de un decreto de la Vicepresidencia de la GMUO el 28 de diciembre de 2009.

Se anularon derechos por importe de 1.570,48 m€, de forma indebida ya que eran recursos propios de la GMUO y por tanto no correspondían a la corporación. El Ayuntamiento, al menos, debería haber transferido esa cantidad al organismo o mantener la Gerencia, por ese importe, un derecho pendiente de cobro sobre el Ayuntamiento.

108. En tercer lugar, el Pleno del Ayuntamiento de Granada, en su sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2007, acordó que el Instituto Municipal de Rehabilitación fuera absorbido por la GMUO.

Al incorporar sus datos contables al organismo, se observó que el instituto debía a la Gerencia 2,280,06 m€, cantidad que se tuvo que anular ya que la GMUO no se la podía deber así misma.

Esta anulación no se ha formalizado en ningún acuerdo que esté soportado documentalmente, siendo anulado directamente en contabilidad.

109. Al comprobar la correcta imputación contable de los derechos de cobro se ha observado que se están contabilizando indebidamente en “Deudores presupuestarios” partidas que se deben incluir en la cuenta de “Administraciones Públicas”.

En concreto se están incluyendo derechos de cobro que proceden del Ministerio de Fomento, del Ayuntamiento de Granada y de determinadas Consejerías de la Junta de Andalucía. El más destacado es el procedente del Ayuntamiento que asciende a 10.555,46 m€.

En la Gerencia se argumenta que el criterio de imputación ha sido incluir en la cuenta de “Administraciones públicas” sólo los derechos procedentes de liquidaciones de Impuesto sobre el Valor Añadido.

110. En la cuenta “4490 Otros deudores no presupuestarios” se están contabilizando indebidamente los importes de algunos de los anticipos de nóminas de los trabajadores de la GMUO. Éstos son contabilizados por la Gerencia de forma habitual en la cuenta “5420 Créditos a corto plazo”. Sin embargo, en esta cuenta se ha observado que se contabilizan todos los anticipos dados al personal sin distinguir si son a corto o a largo plazo, imputando los anticipos de nóminas a reintegrar en 18 meses.

El importe concedido ascendió a 15,00 m€ y se debió imputar en la cuenta de créditos a largo plazo.

111. En el ejercicio 2009 se mantiene en contabilidad la cuenta 490 “Provisiones para insolvencias”, por 2.358,15 m€.

No ha sufrido variación con respecto al ejercicio anterior, sin embargo este dato es contrario a lo indicado en el remanente de tesorería del ejercicio, ya que en este estado, los derechos de dudoso cobro se han reducido a cero, por lo que no es necesaria su provisión.

112. Al analizar la tesorería de la GMUO, y comparar los saldos iniciales y finales del ejercicio, se observa una reducción de 11.267,37 m€.

En 2009 la tesorería de la Gerencia estaba compuesta por doce cuentas corrientes con un saldo acumulado de 15.929,99 m€. Una de estas cuentas era una cuenta financiera de imposición a plazo fijo creada por la GMUO el 18 de octubre de 2006 para un depósito de 20.000,00 m€ y que en enero de 2009 presentaba un saldo de 8082,46 m€.

Al ser un depósito a plazo fijo, no se debería haber considerado como circulante e incluirlo como tesorería, sino como una inversión financiera permanente de su inmovilizado.

En el informe del Servicio de Economía de la GMUO emitido el 15 de julio de 2009, se plantea la necesidad de hacer frente al pago del reconocimiento de obligaciones y ante la falta de liquidez se propone la cancelación total de la imposición a plazo fijo y así disponer de esos fondos. Esta cancelación se produce al día siguiente a través de un decreto de la vicepresidenta, haciéndose uso de estos recursos y disminuyendo la tesorería en 8.082,46 m€.

113. Según la liquidación del presupuesto, la cifra total de derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre asciende a 16.414,40 m€, de los que 5.848,07 m€ son de ejercicios cerrados.

114. En el análisis de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados y de ejercicio corriente, se han extraído y agrupado por importe los siguientes deudores:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE LA GMUO DE GRANADA A 31/12/2009

		m€
AÑO	TERCERO	IMPORTE
2006	MINISTERIO DE FOMENTO	704,89
	TOTAL AÑO 2006	704,89
2007	OTROS DEUDORES PRIVADOS	228,72
	TOTAL AÑO 2007	228,72
2008	AGENTE GENERICO FINANCIADOR MULTITERCERO	255,30
	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	3.922,69
	JUNTA DE ANDALUCIA - DIVERSAS CONSEJERIAS	30,00
	OTROS DEUDORES PRIVADOS	1.276,08
	TOTAL AÑO 2008	5.484,07
2009	CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS	284,53
	JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE ANDALUCIA ORIENTAL	14,51
	JUNTA DE ANDALUCIA - DIVERSAS CONSEJERIAS	51,90
	AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA EJECUTIVA	440,97
	EMPRESA MUNICIPAL VIVIENDA Y SUELO EMUVYSSA	70,00
	AGENTE GENERICO FINANCIADOR MULTITERCERO	2.185,39
	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	6.632,77
	OTROS DEUDORES PRIVADOS	116,65
	TOTAL AÑO 2009	9.796,72
TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO AL 31/12/2009		16.214,40

Cuadro nº 12

115. Se ha de destacar que el 64,99% del pendiente de cobro del organismo corresponde a la deuda que el Ayuntamiento de Granada mantiene con la GMUO, alcanzando el pendiente de cobro con la administración pública el 76.53% del total.

116. Como consecuencia del alto importe pendiente de cobro que tiene el organismo sobre el Ayuntamiento, se ha solicitado al Servicio de Economía de la Gerencia que facilite esta misma información pero según los registros contables de la corporación.

Se ha detectado una falta de coordinación entre la GMUO y el Ayuntamiento, ya que, por un lado, en la contabilidad de la Gerencia aparecen 2.949,00 m€ de reconocimiento de derechos que no tienen su contraprestación en los registros contables de la corporación. Y por otro, aparecen 4.794,13 m€ de obligaciones reconocidas pendientes de pago en la contabilidad del Ayuntamiento y no tienen su reflejo contable en la Gerencia.

Por tanto, se observa una diferencia neta de 1.845,12 m€, por lo que esta situación debe ser regularizada tanto por la GMUO como por el Ayuntamiento ya que esta diferencia en ambos registros puede alterar los saldos tanto del balance como del remanente de tesorería de las dos entidades.

117. La Instrucción de Contabilidad para la Administración Local obliga al organismo a

cuantificar en su contabilidad los derechos de dudoso cobro, al objeto de que el remanente de tesorería que pueda utilizarse para financiar nuevos gastos sea demostrativo de una verdadera capacidad financiera.

En el Informe del Interventor General de fecha 22 de marzo de 2010 se dice en el punto 6, "En cuanto a los saldos de dudoso cobro, en aplicación de los criterios fijados por la Cámara de Cuentas de Andalucía para su cálculo, respecto a los derechos reconocidos pendientes de cobro de ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2009, descontados los deudores de Administraciones Públicas y la financiación afectada y habiéndose depurado los saldos durante el ejercicio 2009, no es necesaria dotación alguna".

Para su cálculo, la intervención, no ha tenido en cuenta los derechos de cobro que tiene el organismo sobre el Ayuntamiento de Granada y sobre las entidades y organismos pertenecientes a la Junta de Andalucía.

Aunque en el informe se dice que no es necesaria la dotación para la provisión de insolvencias, en el balance se ha mantenido procedente del ejercicio anterior una provisión por 2.358,15 m€, en vez de aplicarla a resultado.

118. En los criterios recomendados por la CCA, no se distingue quién es el deudor sino que los porcentajes son aplicados al total del pendiente de cobro del ejercicio.

Atendiendo a estos criterios y aplicando el relativo a la antigüedad de los saldos, la cantidad obtenida de derechos de dudoso cobro asciende a 176,22 m€.

119. Si se aplican los criterios propuestos por la CCA, se reduciría el remanente para gastos generales hasta alcanzar un saldo negativo de -70,90 m€.

Además los saldos de deudores presupuestarios indicados en el balance de situación, deberían indicar un dudoso cobro de 176,22 m€, incrementando a su vez el total de gastos de la cuenta de resultados como consecuencia de dotar la provisión por insolvencias.

Fondos Propios

120. En el ejercicio 2008 se obtuvieron unos resultados positivos que alcanzaron la cifra de 15.107,73 m€. Este saldo se debería haber incluido en el ejercicio 2009 en la cuenta “120 Resultado de ejercicios anteriores”. Sin embargo se ha imputado en la cuenta “100 Patrimonio”, sin que se haya producido ningún tipo de acuerdo que justifique esta contabilización.

121. En el apartado de Inmovilizado se ha detallado la razón por la que el Patrimonio Público del Suelo en el ejercicio 2009 se ha reducido en 64.043,50 m€ y, por ende, anulada la cuenta. Esta cuenta se ha compensado con la “103 Patrimonio recibido en cesión” que presenta un saldo cero en los fondos propios del referido ejercicio.

122. En la cuenta de acreedores denominada Administraciones Públicas no se están incluyendo las obligaciones que mantiene la Gerencia con entidades públicas sino las deudas por el IRPF o por el IVA.

123. Según la liquidación del presupuesto a 31 de diciembre de 2009, las obligaciones reconocidas pendientes de pago por ejercicio de la GMUO, son las siguientes:

	m€
EJERCICIO	IMPORTE
Ejercicio corriente	915,23
Ejercicios cerrados	1.510,77
2008	1.024,84
2007	345,51
2006	3,64
2005	116,67
2004	10,64
2003	7,46
2002	2,01
TOTAL	2.426,00

Cuadro nº 13

124. Aunque la GMUO fue creada por el Excmo. Ayuntamiento de Granada el 27 de diciembre del año 2004, aparecen obligaciones pendientes de pago anteriores a su constitución como consecuencia de la integración del Instituto Municipal de Rehabilitación, el cual traslada a la contabilidad de la Gerencia sus obligaciones presupuestarias pendientes de pago.

La Gerencia debería regularizar esta situación e incrementar el control de los saldos de acreedores ya que permanecen registrados en contabilidad obligaciones desde el ejercicio 2002.

125. Al comprobar la contabilización de los acreedores no presupuestarios, se ha observado que la cuenta “4130 Acreedores por operaciones pendientes de aplicar”, con un saldo de 2072,87 m€, procede de ejercicios anteriores y sin ningún movimiento, circunstancia que exige su regularización.

El 55,02% de los acreedores no presupuestarios corresponde a ingresos que se han producido en las arcas de la Gerencia y que son recursos propios del Ayuntamiento, alcanzando al final del ejercicio la cifra de 4.671,98 m€.

Cuenta de resultados

126. En el ejercicio 2009 es destacable el resultado alcanzado ya que se obtuvieron unas pérdidas de 7.999,51 m€ (8.250,36 m€ según la CCA). El motivo fundamental ha sido la anulación de los derechos pendientes de cobro procedente de ejercicios anteriores, por un importe de 12.577,18 m€, que han supuesto unas pérdidas imputables a la cuenta “679 Gastos y pérdidas de otros ejercicios”.

127. Se ha comprobado si los ingresos presupuestarios coinciden con los contabilizados en la cuenta de resultados observándose que las transferencias corrientes y de capital coinciden, sin embargo los ingresos de gestión corriente no coinciden con el capítulo III del presupuesto.

Esta no coincidencia viene motivada fundamentalmente porque se está contabilizando en la cuenta "7690 Otros ingresos financieros", importes correspondientes a tasas, sanciones y multas. Este error viene motivado según la Gerencia por deficiencias en las cuentas de enlace informáticas entre el presupuesto y las cuentas anuales.

IV. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN

IV.1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

128.¹¹

129. La GMUO no dispone de un inventario valorado de los bienes reflejados en los distintos epígrafes del inmovilizado inmaterial ni de los correspondientes al inmovilizado material, lo que supone un incumplimiento de la normativa aplicable y una debilidad de control interno. (§20)

Es necesario disponer de un inventario físico, complementario de los registros contables, debidamente actualizado donde estén identificados todos los bienes e instalaciones con los que el organismo cuenta para el desarrollo de su actividad, en el que se identifique su ubicación física, estado de uso y situación jurídica de los mismos.

IV.2. CONCLUSIONES DE REGULARIDAD

130. No se han cumplido con los plazos de presentación de la aprobación definitiva y de la liquidación del presupuesto establecidos en el RD Legislativo 2/ 2004 por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL. (§§ 21 a 24)

131. El organismo no ha elaborado un Plan de Disposición de Fondos ni un Plan de Tesorería,

en el que se indique la prioridad de pago que tienen las obligaciones reconocidas procedentes de los gastos de personal y las generadas en ejercicios anteriores, tal como se indica en el art. 187 de la LRHL. (§§ 30 a 33)

132.¹²

133. Se observa un bajo grado de ejecución presupuestaria en el ejercicio, en concreto en el presupuesto de ingresos ya que alcanza el 28%, provocado por un exceso de previsión. (§48)

134. El estado financiero de estabilidad presupuestaria presenta un déficit de financiación que alcanza la cifra de 2.821,07 m€, por lo que incumple el Principio de Estabilidad Presupuestaria. (§50)

135. La GMUO carece de aplicación informática para la gestión de los aplazamientos y fraccionamientos de pago de deudas que esté integrada en el Sistema de Información Municipal que permita periodificar las mismas. (§58)

136. Determinados proyectos de gastos plurianuales ya comprometidos se han financiado, en su integridad, mediante modificaciones posteriores a la aprobación del presupuesto de las anualidades de 2009 de algunos proyectos plurianuales que han tenido menor coste de ejecución o una baja en sus adjudicaciones.

Además se han financiado con desviaciones de financiación positivas del ejercicio 2008 no aplicadas a otras finalidades. (§67)

137. El expediente de incorporación de remanente de crédito se ha formalizado y tramitado incorrectamente, ya que no consta la documentación contenida en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (§ 88)

138. La información reflejada en las cuentas anuales del ejercicio 2009 contiene errores y deficiencias en la valoración de los elementos que componen el inmovilizado. (§§97 a 104)

¹¹ Punto suprimido por la alegación presentada.

¹² Punto suprimido por la alegación presentada.

Para que los importes registrados en el inmovilizado reflejen la imagen fiel del patrimonio de la entidad, deben valorarse los bienes y derechos conforme a las normas contables que resultan de aplicación. Una vez se realice la adecuada valoración, procederá ajustar los importes en las cuentas anuales.

139. Se ha detectado una falta de coordinación entre la GMUO y el Ayuntamiento, ya que, por un lado, en la contabilidad de la Gerencia aparecen 2.949,00 m€ de reconocimiento de derechos que no tienen su contraprestación en los registros contables de la corporación. Y por otro, aparecen 4.794,13 m€ de obligaciones reconocidas pendientes de pago que figuran en la contabilidad del Ayuntamiento y que no tienen su reflejo contable en la Gerencia.

Por tanto, se observa una diferencia neta de 1.845,12 m€, por lo que esta situación debe ser regularizada tanto por la GMUO como por el Ayuntamiento ya que esta diferencia en ambos registros puede alterar los saldos tanto del balance como del remanente de tesorería de las dos entidades (§ 116).

140. Si se aplican los criterios propuestos por la CCA, el estado del remanente de tesorería presentaría un saldo de dudoso cobro de 176,22 m€, que reduciría el remanente para gastos generales hasta alcanzar un saldo negativo de -70,90 m€. (§§118 y 119)

141. Se mantienen registradas en contabilidad obligaciones desde el ejercicio 2002 como consecuencia de un deficiente control de los saldos de acreedores. (§ 124)

La GMUO debe realizar un seguimiento continuado tanto de los saldos deudores como acreedores, agilizar las gestiones de cobro de los derechos reconocidos y abonar o, en su caso, anular deudas que por su ambigüedad puedan estar prescritas.

IV.3. OPINIÓN

142. De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el punto 15 de este informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los estados financieros de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras de Granada correspondiente

al ejercicio 2009, expresan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico-patrimonial, excepto por los efectos de las salvedades descritas en los puntos 50, 59, 67, 68, 69, 96, 97, 98, 99, 100, 101,109, 111, 116, 118 y 119. Asimismo, se han detectado incumplimientos de normativa examinada descritos en los puntos 21, 24, 31, 32, 33, 34, 41, 44 y 88.

V. ANEXOS

ANEXO I

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

CUENTAS	ACTIVO	Ej. 2009	Ej. 2008	CUENTAS	PASIVO	Ej. 2009	Ej. 2008
	A) INMOVILIZADO				A) FONDOS PROPIOS		
	1) Inversiones destinadas al uso general	83.352,41	134.219,87		I) Patrimonio	93.355,37	167.100,86
200	1. Terrenos y bienes naturales	17.902,56	12.238,61		1. Patrimonio	72.279,57	122.917,80
	2. Infraestructura y bienes destinados al uso general	3.458,24	3.519,74	100		72.279,57	58.874,30
201	3. Bienes comunales	14.052,22	8.334,27	103	3. Patrimonio recibido en cesión	0,00	64.043,50
202	4. Bienes del Patrimonio histórico, artístico o cultural	301,80	301,80		III) Resultados de ejercicios anteriores	29.075,32	29.075,32
208	II) Inmovilizaciones inmateriales	90,30	82,80	120	1. Resultados de ejercicios anteriores	29.075,32	29.075,32
215	1. Aplicaciones informáticas	27,23	27,23	129	IV) Resultados del ejercicio	-7.999,51	15.107,74
220	III) Inmovilizaciones materiales	65.422,62	57.910,52		1. Resultados del ejercicio	-7.999,51	15.107,74
221	1. Terrenos	20.245,44	15.605,13		D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	11.943,08	13.654,14
222	2. Construcciones	24.087,63	21.264,18	560,561	II) Otras deudas a corto plazo	532,28	443,45
223,224,226,227,228	3. Instalaciones Técnicas	2.778,70	2.730,36		4. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	532,28	443,45
229	4. Otro inmovilizado	18.310,85	18.310,85	40	III) Acreedores	11.410,79	13.210,69
240,241	V) Patrimonio público del Suelo			41	1. Acreedores presupuestarios	2.426,54	4.076,23
	1. Terrenos y construcciones				2. Acreedores no presupuestarios	8.653,74	8.816,82
				475,476,477	4. Administraciones Públicas	173,30	194,27
				554,559	5. Otros acreedores	157,21	123,37
43	C) ACTIVO CIRCULANTE	21.946,04	46.535,13				
440,441,442,443,449	II) Deudores	16.909,72	30.258,70				
470,471,472	1. Deudores presupuestarios	16.214,42	28.153,85				
555,558	2. Deudores no presupuestarios	457,42	401,10				
490	4. Administraciones Públicas	2.589,09	4.061,90				
	5. Otros deudores	6,94	0,00				
	6. Provisiones	-2.358,15	-2.358,15				
542,543,545,547,548	III) Inversiones financieras temporales	373,70	346,43				
565,566	2. Otras inversiones y créditos a corto plazo	2,29	4,28				
	3. Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo	371,41	342,15				
57	IV) Tesorería	4.662,62	15.930,00				
	1. Tesorería	4.662,62	15.930,00				
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	105.298,45	180.755,00		TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	105.298,45	180.755,00

ANEXO II

BALANCE DE SITUACIÓN AJUSTADO Y RECLASIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009						
ACTIVO	SALDOS		SALDO		PASIVO	
	S/EMPRESA	AJUSTE.	AJUSTADO	S/EMPRESA	AJUSTE.	AJUSTADO
A) INMOVILIZADO	83.352,41	-82.960,03	392,38	93.355,37		10.395,36
1) Inversiones destinadas al uso general	17.902,56	-17.902,56		72.279,57		72.279,57
1. Terrenos y bienes naturales	3.458,24	-3.458,24		72.279,57		72.279,57
2. Infraestructura y bienes destinados al uso general	14.052,22	-14.052,22		0,00		0,00
3. Bienes comunales	301,80	-301,80		29.075,32		29.075,32
4. Bienes del Patrim. histórico, artíst. o cultural	90,30	-90,30		29.075,32		29.075,32
II) Inmovilizaciones inmateriales	27,23	-27,23		-7.999,51		-7.999,51
1. Aplicaciones informáticas	27,23	-27,23		-7.999,51		-7.999,51
III) Inmovilizaciones materiales	65.422,62	-65.030,24	392,38	11.943,08	-82.960,02	11.943,08
1. Terrenos	20.245,43	-20.245,43		532,28		532,28
2. Construcciones	24.087,63	-24.087,63		532,28		532,28
3. Instalaciones Técnicas	2.778,70	-2.778,70		11.410,80		11.410,80
4. Otro inmovilizado	18.310,85	-17.918,47	392,38 (1)	2.426,54		2.426,54
5. Invers. gestionadas para otros entes públic.		82.960,02		8.653,74		8.653,74
		-82.960,02		173,30		173,30
V) Patrimonio público del Suelo				157,21		157,21
1. Terrenos y construcciones						
G) ACTIVO CIRCULANTE						
II) Deudores	21.946,04		21.946,04			
1. Deudores presupuestarios	16.909,72		16.909,72			
2. Deudores no presupuestarios	16.214,42		16.214,42			
4. Administraciones Públicas	457,42		457,42			
5.Os deudores	2.589,09		2.589,09			
6.Provisiones	6,94		6,94			
III) Inversiones financieras temporales	-2.358,15		-2.358,15			
2. Os inversiones y créditos a corto plazo	373,70		373,70			
3. Fianzas y depósitos constituidos a c/plazo	2,29		2,29			
IV) Tesorería	371,41		371,41			
1. Tesorería	4.662,62		4.662,62			
	4.662,62		4.662,62			
TOTAL ACTIVO	105.298,45	82.960,03	22.338,42	105.298,45	82.960,03	22.338,44
TOTAL PASIVO			22.338,42			22.338,44

ANOTACIONES:

(1) Saldo compuesto por: 275,25 m€ de la cuenta 226 "Mobiliario" y por 117,13 m€ de la cuenta 227 "Equipos para procesos de información".

ANEXO III

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

CUENTAS	DEBE	EJ. 2009	EJ. 2008	CUENTAS	HABER	EJ. 2009	EJ. 2008
	A) GASTOS	28.139,06	18.356,40		B) INGRESOS	20.139,54	33.464,14
	3. Gastos de Funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	9.561,35	12.081,70		3. Ingresos de Gestión ordinaria	5.124,46	20.645,27
	a) Gastos de Personal	0,00	0,00		a) Ingresos tributarios	4.617,76	5.187,34
640,641	a-1) Sueldos, salarios y asimilados	8.302,14	8.416,83	740,742	a-3) Tasas	4.617,76	5.187,34
2,644	a-2) Cargas sociales	6.529,63	6.672,38	745,746	b) Ingresos urbanísticas	506,70	15.457,93
68	c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	1.772,51	1.744,45		4. Otros in grvos de gestión ordinaria	3.721,84	4.578,95
		0,00	438,63		c) Otros ingresos de gestión	3.257,48	3.443,53
	d) Variación de provisiones de tráfico	0,00	2.258,88		1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	3.257,48	3.443,53
675,694,794	d-2) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	0,00	2.258,88	775,776,777			
62	e) Os gastos de gestión	1.257,74	967,36	763,769	f) Os intereses e ingresos asimilados	464,36	1.135,42
	e 1) Servicios exteriores	1.257,74	967,36		f-1) Otros intereses	464,36	1.135,42
661,662,663,669	f) Gastos financieros y asimilables	1,46	0,00	750	5. Transferencias y subvenciones	9.143,15	6.728,65
	f-1) Por deudas	1,46	0,00	755	a) Transferencias corrientes	5.574,18	2.356,85
		942,54	3.105,73		c) Transferencias de capital	3.568,97	4.371,79
650,651	4. Transferencias y Subvenciones	92,43	470,05	778	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	2.150,09	1.511,27
655,656	a) Transferencias y Subvenciones corrientes	850,11	2.635,68	779	c) Ingresos extraordinarios	2.124,43	0,60
	b) Transferencias y Subvenciones de capital	17.635,17	3.168,98		d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	25,66	1.510,67
678	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	5.057,98	2,94				
679	d) Gastos extraordinarios	12.577,19	3.166,04				
	e) Gastos y pérdidas de otros ejercicios						
						7.999,51	15.107,74
					DESAHORRO		

ANEXO IV

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL AJUSTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

CUENTAS	DEBE	S/GMUO	S/AJUSTADO	CUENTAS	HABER	S/GMUO	S/AJUSTADO
	A) GASTOS	28.139,06	28.139,06		B) INGRESOS	20.139,54	20.139,54
	3. Gastos de Funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	9.561,35	9.561,35		3. Ingresos de Gestión ordinaria	5.124,46	5.124,46
	a) Gastos de Personal	0,00	0,00		a) Ingresos tributarios	4.617,76	4.617,76
640,641	a-1) Sueldos, salarios y asimilados	8.302,14	8.302,14	740,742	a-3) Tasas	4.617,76	4.617,76
2,644	a-2) Cargas sociales	6.529,63	6.529,63	745,746	b) Ingresos urbanísticos	506,70	506,70
	c) Donaciones para amortizaciones de inmoviliza-	1.772,51	1.772,51		4. Otros in grvos de gestión ordinaria	3.721,84	3.721,84
68	do	0,00	0,00		c) Otros ingresos de gestión	3.257,48	3.257,48
	d) Variación de provisiones de tráfico	0,00	0,00		1) Ingresos accesorios y otros de gestión		
675,694,794	d-2) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	0,00	0,00	775,776,777	corriente	3.257,48	3.257,48
	e) Os gastos de gestión	1.257,74	1.257,74		f) Os intereses e ingresos asimilados	464,36	464,36
62	e 1) Servicios exteriores	1.257,74	1.257,74	763,769	f-1) Otros intereses	464,36	464,36
	f) Gastos financieros y asimilables	1,46	1,46		5. Transferencias y subvenciones	9.143,15	9.143,15
661,662,663,669	f-1) Por deudas	1,46	1,46	750	a) Transferencias corrientes	5.574,18	5.574,18
	4. Transferencias y Subvenciones	942,54	942,54	755	c) Transferencias de capital	3.568,97	3.568,97
650,651	a) Transferencias y Subvenciones corrientes	92,43	92,43		6. Ganancias e ingresos extraordinarios	2.150,09	2.150,09
655,656	b) Transferencias y Subvenciones de capital	850,11	83.810,14(1)	778	c) Ingresos extraordinarios	2.124,43	2.124,43
	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	17.635,17	17.635,17	779	d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	25,66	25,66
678	d) Gastos extraordinarios	5.057,98	5.057,98				
679	e) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	12.577,19	12.577,19				
					DESAHORRO	7.999,51	90.959,53

ANOTACIONES: (1) 850,11m€ + 82.960,03m€ (€ 99)=83.810,14m€

ANEXO V

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2009
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y OBRAS DE GRANADA

CONCEPTOS	IMPORTE AÑO	IMPORTE AÑO ANTERIOR	(m€)
1. Fondos líquidos			15.930,00
2. Derechos pendientes de cobro			32.835,63
+ De Presupuesto corriente	9.796,73	10.832,02	
+ De Presupuestos cerrados	6.417,68	17.321,83	
+ De Operaciones no presupuestarias	3.417,91	4.805,15	
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	157,21	123,37	
3 Obligaciones pendientes de pago			11.457,61
(+) De Presupuesto corriente	915,23	3.419,29	
(+) De Presupuestos cerrados	1.510,77	656,66	
(+) De Operaciones no presupuestarias	7.286,45	7.381,66	
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,90	0,00	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)			37.308,02
II. Saldos de dudoso cobro		0,00	2.358,15
III. Exceso de financiación afectada		14.320,82	34.865,45
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)		105,37	84,42

ANEXO VI

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS GASTOS DE PERSONAL

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	MODIFICAC. DEFINITIVO	CREDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. REC. NETAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGAC. PTES DE PAGO	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE REALIZACIÓN
12000	Retribuciones básicas de funcionarios	1.950,52	-56,24	1.894,28	1.847,66	1.847,66	0,00	98%	100%
12100	Retribuc. complementarias funcionarios	3.233,54	0,00	3.233,54	2.992,36	2.992,36	0,00	93%	100%
12200	Retribuciones en especie (plan pensiones)	62,54	0,00	62,54	62,58	62,58	0,00	100%	100%
12	Total retribuciones funcionarios	5.246,60	-56,24	5.190,36	4.902,60	4.902,60	0,00	94%	100%
13000	Retribuciones básicas	1.078,63	0,00	1.078,63	1.066,06	1.066,06	0,00	99%	100%
13	Total retribuciones laborales	1.078,63	0,00	1.078,63	1.066,06	1.066,06	0,00	99%	100%
14000	Otro personal	298,39	66,65	365,04	283,66	283,66	0,00	78%	100%
14100	Otro personal atípico	72,34	-49,53	22,81	11,03	11,03	0,00	48%	100%
14	Total otro personal	370,73	17,12	387,85	294,70	294,70	0,00	76%	100%
15000	Complemento productividad funcionarios	166,92	0,00	166,92	166,92	166,92	0,00	100%	100%
15001	Productividad	67,93	200,00	267,93	99,12	99,12	0,00	37%	100%
15100	Gratificaciones funcionarios	7,55	0,00	7,55	0,24	0,24	0,00	3%	100%
15	Total incentivos al rendimiento	242,39	200,00	442,39	266,28	266,28	0,00	60%	100%
16000	Seguridad social	1.600,27	14,11	1.614,38	1.620,39	1.620,39	0,00	100%	100%
16004	M.u.n.p.a.l.	94,51	0,00	94,51	64,13	64,13	5,69	74%	92%
16200	Formación y perfeccionamiento del personal	36,75	-25,40	11,35	4,98	4,98	0,00	44%	100%
16204	Acción social	83,68	0,00	83,68	77,32	77,32	0,00	92%	100%
16300	Formación y perfeccionamiento del personal	29,62	0,00	29,62	0,00	0,00	0,00	0%	-
16	Total cuotas prestaciones y gastos sociales	1.844,83	-11,29	1.833,54	1.772,51	1.766,82	5,69	97%	100%
	TOTAL CAPITULO 1	8.783,18	149,59	8.932,77	8.302,14	8.296,46	5,69	93%	100%

Fuente: Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2009.

ANEXO VII

LIQUIDACIÓN DE LOS GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	CRÉDITO INICIAL	MODIFICAC.	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. REC. NETAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGAC. PTES DE PAGO	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE REALIZACIÓN	(m€)
20600	Arrendamiento de equipos para procesos de información	32,15	0,00	32,15	6,95	6,95	0,00	22%	100%	
20	Total arrendamientos y cánones	32,15	0,00	32,15	6,95	6,95	0,00	22%	100%	
21000	Infraestructura y bienes naturales	8,00	0,00	8,00	1,90	1,77	0,13	24%	93%	
21001	Gastos conservación y reparación de mobiliario	6,00	0,00	6,00	6,00	0,00	0,00	0%	-	
21002	Gastos por vigilancia, conservación de máquinas e oficinas	12,00	0,00	12,00	0,00	0,00	0,00	0%	-	
21003	Gastos conservación de equipos proceso información	2,00	0,00	2,00	1,01	1,01	0,00	51%	100%	
21	Total reparaciones, mantenimiento y conservación	28,00	0,00	28,00	2,91	2,78	0,13	10%	96%	
22000	Ordinario no inventariable	100,00	33,52	133,52	68,85	68,85	0,00	52%	100%	
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	8,00	0,00	8,00	14,60	14,60	0,00	183%	100%	
22002	Material informático no inventariable	13,07	0,00	13,07	0,00	0,00	0,00	0%	-	
22104	Vestuario	6,00	0,00	6,00	5,10	5,10	0,00	85%	0%	
22200	Telefónicas	30,00	0,00	30,00	32,55	28,83	3,72	109%	89%	
22201	Postales	12,00	0,00	12,00	18,46	16,42	2,04	154%	89%	
22205	Servicio de mensajería	22,00	0,00	22,00	0,83	0,83	0,00	4%	100%	
22301	Parque móvil	3,00	0,00	3,00	0,50	0,48	0,02	17%	96%	
22601	Atenciones protocolarias y representativas	10,00	0,00	10,00	3,05	3,05	0,00	31%	100%	
22602	Publicidad y propaganda	36,00	0,00	36,00	21,78	20,42	1,36	61%	94%	
22603	Jurídico-contenciosos	60,00	0,00	60,00	82,12	67,77	14,35	137%	83%	
22609	Indemnizaciones por daños a terceros, sanciones y recargos	0,00	131,17	131,17	131,17	131,17	0,00	100%	100%	
22706	Estudios y trabajos técnicos	119,00	0,00	119,00	60,22	60,22	0,00	51%	100%	
22709	Ejecuciones subsidiarias	50,00	996,93	1.046,93	725,07	575,35	149,72	69%	79%	
22710	Actuaciones urgentes	20,00	0,00	20,00	1,86	1,86	0,00	9%	100%	
22710	Actuaciones urgentes	75,00	0,00	75,00	49,98	49,98	0,00	67%	100%	
22711	Montaje y desmontaje instalaciones	37,86	0,00	37,86	24,04	24,04	0,00	63%	100%	
22	Total material, suministros y otros	601,93	1.161,62	1.763,56	1.240,18	1.063,87	176,31	70%	86%	
23000	De cargos electivos	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0%	-	
23001	Del personal	7,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	0%	-	
23100	De cargos electivos	3,00	0,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0%	-	
23300	Asistencia a tribunales	38,43	0,00	38,43	7,70	7,70	0,00	20%	100%	
23	Total indemnizaciones por razón del servicio	49,43	0,00	49,43	7,70	7,70	0,00	16%	100%	
	TOTAL CAPÍTULO II	711,51	1.161,62	1.873,14	1.257,74	1.081,30	176,44	67%	86%	

ANEXO VIII

LIQUIDACIÓN DE LOS GASTOS FINANCIEROS

(m€)									
PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	MODIFICAC.	CREDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. REC. NETAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGAC. PTES. DE PAGO	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE REALIZACIÓN
31000	Intereses operaciones corto plazo dentro sector publico	45,00	0,00	45,00	0,00	0,00	0,00	0%	-
	Total gastos fros. de préstamos moneda nacional	45,00	0,00	45,00	0,00	0,00	0,00	0%	-
34200	Intereses de demora	100,00	0,00	100,00	1,46	1,46	0,00	1%	100%
	Total gastos fros. de depósitos fianzas y otros	100,00	0,00	100,00	1,46	1,46	0,00	1%	100%
	TOTAL CAPITULO 3	145,00	0,00	145,00	1,46	1,46	0,00	1%	100%

ANEXO IX

LIQUIDACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

(m€)									
PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	MODIFICAC.	CREDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. REC. NETAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGAC. PTES. DE PAGO	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE REALIZACIÓN
41000	Transf. a organismos autonomos advtos.	100,00	0,00	100,00	33,14	33,14	33,14	33%	100%
41001	Trnsf agencia municipal tributaria para costas proc apremio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
	Total transf. corrientes a agencias u organismos asimilados	100,00	0,00	100,00	33,14	33,14	33,14	33%	100%
45100	Transf universidad programa cooperacion educativa	33,34	0,00	33,34	15,48	15,48	15,48	46%	100%
	Total transf. corrientes a comunidades autónomas	33,34	0,00	33,34	15,48	15,48	15,48	46%	100%
48900	Otras transferencias	10,00	0,00	10,00	0,80	0,80	0,80	8%	100%
48902	Realojos	45,00	0,00	45,00	43,01	43,01	43,01	96%	100%
	Total transf corrientes a a familias e instit. sin fines de lucro	55,00	0,00	55,00	43,81	43,81	43,81	80%	100%
	TOTAL CAPITULO 4	188,34	0,00	188,34	92,43	92,43	92,43	49%	100%

ANEXO X

LIQUIDACIÓN DE LAS INVERSIONES REALES

		(m€)									
PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	MODIFICAC.	CREDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. REC. NETAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGAC. PAGOS DE EJECUCIÓN	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE REALIZACIÓN		
60000	Inversiones en terrenos	2.656,60	0,00	2.656,60	0,00	0,00	0,00	0%	-		
60001	Adquisición terrenos	0,00	501,60	501,60	501,60	501,60	0,00	100%	100%		
60002	Expropiaciones. pms, sist generales y comp deficit aprov	6.642,71	98,13	6.740,85	0,00	0,00	0,00	0%	-		
60100	Obras de inversiones	427,00	1.642,36	2.069,37	775,13	773,58	1,55	37%	100%		
60300	Inversiones infraestructura Gerencia	30,00	17,21	47,21	50,58	50,58	0,00	107%	100%		
	Total inversión nueva	9.756,32	2.259,30	12.015,62	1.327,31	1.325,76	1,55	11%	100%		
61100	Plan publico de mejora de zonas y equipamientos	0,00	1.571,94	1.571,94	625,97	552,72	73,25	40%	88%		
61100	Plan publico de mejora de zonas y equipamientos	825,19	17.845,77	18.670,96	4.324,36	4.006,75	317,61	23%	93%		
	Total inversión de reposición	825,19	19.417,71	20.242,90	4.950,33	4.559,46	390,86	24%	92%		
62200	Edificios y otras construcciones	650,00	2.058,35	2.708,35	484,82	484,82	0,00	18%	100%		
62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	0,00	110,92	110,92	48,34	48,34	0,00	44%	100%		
	Total inversión nueva asociada a la función. operativa de los servicios	650,00	2.169,27	2.819,27	533,16	533,16	0,00	19%	100%		
63200	Plan de mejora conservación y rehabilitación edif.municipales	3.432,92	4.647,32	8.080,24	2.338,63	2.108,97	229,66	29%	90%		
63700	Proyectos complejos	0,00	0,03	0,03	0,00	0,00	0,00	0%	-		
	Total inversión de reposición asociada a la función. operativa de los servicios	3.432,92	4.647,35	8.080,27	2.338,63	2.108,97	229,66	29%	90%		
	TOTAL CAPITULO	614.664,43	28.493,62	43.158,05	9.149,43	8.527,36	622,07	21%	93%		

ANEXO XI

LIQUIDACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	MODIFICAC.	CREDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. REC. NETAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGAC. PTES. DE PAGO	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE REALIZACIÓN
70000	Rest hidrológica conf medio ambiente	0,00	309,00	309,00	119,28	119,28	0,00	39%	100%
70200	Programa rehabilitación autonómica	1.582,20	321,40	1.903,60	174,10	162,52	11,58	9%	93%
70300	Subvenciones actuaciones ite	250,00	0,00	250,00	0,00	0,00	0,00	0%	0%
70500	Transferencia pmad para instalaciones deportivas	0,00	152,37	152,37	152,37	71,84	80,53	100%	47%
	Total transf. de capital a la Admón. General	1.832,20	782,76	2.614,96	445,75	353,64	92,11	17%	79%
74900	Inversiones urban	0,00	400,19	400,19	0,00	0,00	0,00	0%	-
	Total transf. de capital a entes públicos y soc. mercantiles	0,00	400,19	400,19	0,00	0,00	0,00	0%	-
78000	Fomento actuaciones privadas para rehabilitación	1.825,00	2.360,46	4.185,46	393,92	384,00	9,92	9%	97%
78001	Programa transformación infravivienda	1.328,02	111,01	1.439,03	10,44	10,44	0,00	1%	100%
78002	Actuaciones urgentes infravivienda	80,00	3,05	83,05	0,00	0,00	0,00	0%	-
	Total transf. de capital a familias e insitit. sin fines de lucro	3.233,02	2.474,52	5.707,54	404,36	394,44	9,92	7%	98%
	TOTAL CAPÍTULO 7	5.065,22	3.657,48	8.722,70	850,11	748,08	102,03	10%	88%

ANEXO XII

LIQUIDACIÓN DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	MODIFICAC.	CREDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. REC. NETAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGAC. PTES. DE PAGO	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE REALIZACIÓN
83000	Anticipos de pagas al personal funcionario	0,00	19,99	19,99	18,00	9,00	9,00	90%	50%
	Total concesión de préstamos	0,00	19,99	19,99	18,00	9,00	9,00	90%	50%
	TOTAL CAPÍTULO 8	0,00	19,99	19,99	18,00	9,00	9,00	90%	50%

ANEXO XIII

LIQUIDACIÓN DE LAS TASAS PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	(m€)									
		PREVISIONES INICIALES	MODIFICAC.	PREVISIONES TOTALES	DERECHOS REC. NETOS	RECAUDACION LÍQUIDA	DERECHOS. PTES. DE COBRO	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE REALIZACIÓN		
31000	Tasas por licencias urbanísticas	2.700,00	0,00	2.700,00	4.175,99	3.771,36	404,63	155%	90%		
31001	Tasas por tramitación expte de conservación y ruina edif.	0,21	0,00	0,21	21,21	21,21	0,00	101000%	100%		
31002	Tasa actuaciones urbanísticas	0,06	0,00	0,06	0,09	0,09	0,00	150%	100%		
31006	Tasas expedición documentos administrativos	3,50	0,00	3,50	2,46	2,46	0,00	70%	100%		
31007	Tasa por derecho de examen	1,50	0,00	1,50	32,59	32,59	0,00	2173%	100%		
31008	Tasa por ocupación de vía pública (terrazas)	0,00	0,00	0,00	-0,34	-0,34	0,00	-	100%		
	Total artículo 31	2.705,27	0,00	2.705,27	4.232,00	3.827,37	404,63	156%	90%		
32000	Tasa ocupación con andamios y escambros	292,44	0,00	292,44	386,02	386,02	0,00	132%	100%		
	Total artículo 32	292,44	0,00	292,44	386,02	386,02	0,00	132%	100%		
37000	Aprovechamientos urbanísticos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-		
37900	Costas del procedimiento de apremio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-		
	Total artículo 37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-		
39100	Sanciones disciplina urbanística	2.500,00	0,00	2.500,00	2.259,02	402,53	1.856,49	90%	18%		
39101	Sanciones inspección técnica de edificios	190,57	0,00	190,57	0,00	0,00	0,00	0%	-		
39102	Multas coercitivas afectas a ejes subsidiarias 158.2 loua	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-		
39103	Multas coercitivas	200,00	0,00	200,00	322,39	102,37	220,02	161%	32%		
39104	Sanciones ovp sin autorización administrativa	17,28	0,00	17,28	286,49	33,25	253,25	1658%	12%		
39105	Multas coercitivas ite	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-		
39200	Recargo de apremio	178,00	0,00	178,00	65,97	65,28	0,69	37%	99%		
39300	Intereses de demora	65,00	0,00	65,00	27,32	16,94	10,38	42%	62%		
39600	Cuotas de urbanización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-		
39700	Aprovechamiento urbanístico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-		
39700	Venta unidades aprovechamiento urbanístico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-		
39702	Otros ingresos pms	0,00	133,07	133,07	34,18	472,52	0,00	26%	100%		
39900	Recursos eventuales	7,00	0,00	7,00	472,52	-50,89	0,00	-	100%		
39901	Ingresos canalizaciones a realizar por cta de propietarios	6,50	0,00	6,50	4,87	4,87	0,00	75%	100%		
39902	Recursos eventuales extraordinarios	0,00	0,00	0,00	0,40	0,40	0,00	-	100%		
39904	Ejecuciones subsidiarias	50,00	280,89	330,89	333,42	36,82	296,60	101%	100%		
39906	Otros ingresos	7,50	0,00	7,50	101,77	101,77	0,00	1357%	100%		
	Total artículo 39	3.221,85	413,96	3.635,82	3.857,47	1.220,04	2.637,43	106%	32%		
	TOTAL CAPÍTULO 3	6.219,56	413,96	6.633,52	8.475,49	5.433,43	3.042,06	128%	64%		

ANEXO XIV

LIQUIDACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	PREVISIONES INICIALES	MODIFICAC.	PREVISIONES TOTALES	DERECHOS. REC. NETOS	RECAUDACION LIQUIDA	DERECHOS. PTES. DE COBRO	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE REALIZACION
40000	Trnsf Ayuntamiento para gastos corrientes	5.488,48	80,76	5.569,23	5.340,65	662,45	4.678,20	96%	12%
	Total artículo 40	5.488,48	80,76	5.569,23	5.340,65	662,45	4.678,20	96%	12%
45500	Transf corriente de la Junta de Andalucía	0,00	233,52	233,52	233,52	233,52	0,00	100%	100%
	Total artículo 45	0,00	233,52	233,52	233,52	233,52	0,00	100%	100%
	TOTAL CAPÍTULO 4	5.488,48	314,28	5.802,76	5.574,18	895,97	4.678,20	96%	16%

(m€)

ANEXO XV

LIQUIDACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	PREVISIONES INICIALES	MODIFICAC.	PRESIONES TOTALES	DERECHOS REC. NETOS	RECAUDACIÓN LIQUIDA	DERECHOS DE COBRO	GRADO DE EJECUCION	GRADO DE REALIZACIÓN
70000	Transferencia Junta de Andalucía	0,00	60,10	60,10	103,80	51,90	51,90	173%	50%
70001	Transferencia capital Ayuntamiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
70001	Transferencia capital Ayuntamiento	0,00	330,44	330,44	302,88	302,88	302,88	92%	0%
70002	Transferencia capital inversiones	0,00	0,00	0,00	-10,80	-10,80	0,00	-	100%
70002	Transferencia capital inversiones	0,00	70,00	70,00	70,00	70,00	70,00	100%	0%
70100	Para proyecto climatización auditoria Manuel de Falla	1.100,00	0,00	1.100,00	650,00	650,00	0,00	59%	100%
70101	Para reparación cubierta auditorio Manuel de Falla	332,92	0,00	332,92	0,00	0,00	0,00	0%	-
70102	Trnsf del Ayuntamiento. escuela flamenco Joaquina Eguaras	624,21	0,00	624,21	624,21	0,00	0,00	100%	100%
70103	Trnsf del Ayuntamiento para pabellón polideportivo chana	97,18	0,00	97,18	27,20	27,20	0,00	28%	100%
70104	Trnsf del Ayuntamiento para plan excelencia turística	427,00	262,07	689,08	262,07	0,00	262,07	38%	0%
70105	Para pago justiprecio expropiaciones forzosa	6.642,71	0,00	6.642,71	984,65	0,00	984,65	15%	0%
70106	Del Ayuntamiento para plan instalaciones deportivas (j.a.)	150,00	0,00	150,00	150,00	150,00	0,00	100%	100%
70107	Del Ayuntamiento para programa transformación infraviviendas	785,95	0,00	785,95	0,00	0,00	0,00	0%	-
70108	Para fomento actuaciones privadas rehabilitación omr	1.825,00	0,00	1.825,00	0,00	0,00	0,00	0%	-
70109	Del Ayuntamiento para actuaciones urgentes infravivienda	80,00	0,00	80,00	0,00	0,00	0,00	0%	-
70110	Del Ayuntamiento para ejecución obras derivadas de la ite	250,00	0,00	250,00	0,00	0,00	0,00	0%	-
70111	Del Ayuntamiento para sistemas de ejecución en desarrollo	2.656,60	0,00	2.656,60	0,00	0,00	0,00	0%	-
	Total artículo 70	14.971,58	722,62	15.694,19	3.164,00	1.492,50	1.671,50	20%	47%
75000	Trnsf Junta de Andalucía para pabellón polideportivo chana	103,80	0,00	103,80	0,00	0,00	0,00	0%	-
75001	Trnsf Junta Andalucía para plan instalaciones deportivas	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0%	-
75002	Trnsf Junta Andalucía programa rehabilitación autonómica	1.582,20	0,00	1.582,20	404,97	0,00	404,97	26%	0%
75003	Trnsf Junta Andalucía programa transformación infravivienda	542,06	0,00	542,06	0,00	0,00	0,00	0%	-
75500	De las administraciones generales de las comun. autonomas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
	Total artículo 75	2.728,06	0,00	2.728,06	404,97	0,00	404,97	15%	0%
77000	Transferencias de empresas privadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
	Total artículo 77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
	TOTAL CAPITULO 7	17.699,64	722,62	18.422,26	3.568,97	1.492,50	2.076,47	19%	42%

ANEXO XVI

**ANEXO DE INVERSIONES PRESUPUESTO DE LA GMUO EJERCICIO 2009
PROYECTOS DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA**

DENOMINACIÓN PROYECTO	CÓDIGO DE PROYECTO	AÑO INICIO	AÑO FIN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE 2009 (m€)
1º. Reforma de Climatización del Auditorio Manuel de Falla	2008 2CLIFA 1 1	2008	2010	2.006,91	1.100,00
2º. Reparación de Cubiertas del Auditorio Manuel de Falla	2008 2CUFAL 1 1	2008	2009	554,86	332,91
3º. Acondicionamiento de edificio para Escuela de Flamenco en Calle Joaquina Eguaras	2008 2VPINE 1 1	2008	2010	1.248,41	624,21
4º. Pabellón Polideportivo de La Chana	2006 2 PDCHA 1 1	2007	2009	1.141,20	200,98
5º. Plan de Excelencia Turística	2008 2EXCEL 1	2007/2008	2009/2010	1.343,63	427,00
6º. Pago de Justiprecios por Expropiaciones Forzosas	2009 2 EXPRO 1 1	2009	2009	6.642,71	6.642,71
7º. Plan de Instalaciones Deportivas (Convenio Junta de Andalucía)	2007 2PIDJA 1	2007	2010	1.000,00	600,00
8º. Sistemas de Ejecución en Desarrollo	2009 2SISED 1 1	2009	2009	564,94	2.656,60
9º. Plan de Instalaciones Deportivas (Convenio Junta de Andalucía)	2007 2PIDJA 1	2007	2010	1.000,00	600,00
10º. Finalización Remodelación y Acondicionamiento Auditorio Manuel de Falla	2009 2FINFA 1 1	2009	2010	2.000,00	1.000,00
TOTAL				17.502,66	14.184,41

ANEXO XVII
CONTRATOS FIL Y PROTEJA DE LA GMUO DE GRANADA EJERCICIO 2009
(m€)

ACTUACIONES POR PROCEDIMIENTO	Nº Actuaciones	Presupuesto Proyecto	Personal Adjudic	Personal Propio	Personal SAE	Jornales TOTALES	Jornadas SAE
Procedimiento abierto	45	35.356,54	1.433	1.135	298	122.064	26.549
Contrato menor	12	478,87	46	32	14	2.020	800
Negociado sin publicidad	40	5.970,46	386	281	104	19.069	5.052
TOTAL ACTUACIONES FIL	97	41.805,87	1.865	1.448	416	143.153	32.401
Procedimiento abierto	6	6.041,49	186	12	174	22.226	20.892
Contrato menor	1	550,59	6	6	0	240	0
Negociado sin publicidad	2	226,95	17	11	6	980	330
TOTAL ACTUACIONES PROTEJA	9	6.819,03	209	29	180	23.446	21.222
TOTAL ACTUACIONES FIL+PROTEGA	106	48.624,90	2.074	1.477	596	166.599	53.623

VI. ALEGACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 18)

18. _____
_____.

ALEGACIÓN Nº 1

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 19)

19. _____
_____.

ALEGACIÓN Nº 2

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 20)

20. La Regla 16 de la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local establece que *“La entidad contable deberá contar con el oportuno Inventario de bienes y derechos que, de conformidad con la legislación patrimonial, detalle de forma individual los diversos elementos del inmovilizado que tiene registrados en su contabilidad.*

En el caso de que no exista la necesaria coordinación entre la contabilidad y el Inventario General, la entidad deberá contar con un inventario específico, de carácter contable, para detallar individualmente su inmovilizado”.

Por su parte el artículo 6 de los Estatutos de la GMUO establece que *“la actividad de fiscalización y control que el Ayuntamiento ejercerá sobre la Gerencia se realizará a través de las siguientes facultades:..... Por la remisión anual del Inventario de Bienes y Derechos...al Ayuntamiento de Granada”.*

La GMUO no dispone de un inventario valorado de los bienes reflejados en los distintos epígrafes del inmovilizado inmaterial ni de los co-

rrespondientes al inmovilizado material, lo que supone un incumplimiento de la normativa aplicable y una debilidad de control interno.____

ALEGACIÓN Nº 3

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

La Gerencia Municipal de urbanismo, desde su creación, se ha dotado de los elementos materiales necesarios su actividad diaria, con la naturaleza de bienes inventariables de acuerdo a la normativa reguladora de los bienes de las Entidades Locales. En el momento de su constitución los bienes cedidos no estaban inventariados por parte del Ayuntamiento, por lo que ha sido necesario realizar desde cero la labor de localizar, inventariar y valorar todos los bienes, que por su naturaleza deben formar parte del inventario. Dicho trabajo ha culminado con el acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 12 de abril de 2011 (se adjunta certificado en el anexo I), por el que se aprueba el inventario valorado de bienes de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 21)

21. Según establece el art. 168.2 del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL *“el presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquellos, será remitido a la entidad local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año...”.*

Además en el punto 4 del mismo artículo se establece que el presidente de la entidad, antes del 15 de octubre y una vez informado por la intervención presentará para su aprobación, enmienda o devolución el presupuesto general.

Ninguno de los plazos indicados se han cumplido ya que es el 5 de diciembre de 2008 cuando se remite el presupuesto por parte de la GMUO al Ayuntamiento, una vez informado por el interventor el día 13 de noviembre.

ALEGACIÓN Nº 4

Respecto al retraso en la aprobación del presupuesto del ejercicio 2009 señalar que este no se pudo aprobar antes hasta que no se disponía del techo de incremento de los Gastos de Personal fijados por el Borrador de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009 y en cualquier caso se ha aprobado antes del 31 de diciembre de 2008 evitando la prórroga del presupuesto.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos nº 22,24,25 y 26)

22. Según el art. 169.2 del TRLRHL, *“la aprobación definitiva del presupuesto general por el pleno de la corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse”*.

El Ayuntamiento aprobó el presupuesto de la GMUO el 30 de enero de 2009, acuerdo que es publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 6 de febrero.

24. El art. 212.1 del RD Legislativo 2/2004, establece que *“los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan”*.

A la fecha de finalización del trabajo de campo, no se ha formado por parte de la GMUO la Cuenta Anual de los ejercicios 2007, 2008 ni 2009. Además la Cuenta General de la corporación de los ejercicios que comprenden el período 2006-2009, no ha sido formada. _____

25. La demora en la formación de la cuenta general, por incumplimiento de los plazos establecidos por parte del organismo autónomo y las sociedades mercantiles, tiene un impacto negativo en el crédito local recibido, dado que un elemento fundamental del cálculo de la carga financiera es el estado de ingresos consolidados, que sólo puede determinarse con la cuenta general, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 53.2 párrafo 1º del RD Legislativo 2/2004.

26. No obstante, en orden a regularizar en el menor tiempo posible dicho retraso, en el presente ejercicio se ha aprobado la Cuenta Anual del ejercicio 2006 de la GMUO y se pretende, según manifiesta la Intervención, formar la Cuenta General de la corporación de ese mismo año para su remisión al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía para dar cumplimiento al artículo 212 del TRLRHL.

Desde su constitución la GMUO no ha rendido sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Andalucía _____.

ALEGACIÓN Nº 5**ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE**

a) Se transcribe aquí alegaciones realizadas por el Viceinterventor Municipal en informe de fecha 21 de junio de 2011:

“Juan José Pérez Fonollá, Titular de la Contabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Granada, en relación con el asunto referenciado y en concreto sobre la materia contenida en el apartado III.2 “Cumplimiento de legalidad” Rendición de cuentas. Puntos 24 y siguientes, que se transcribe literalmente:

Y de acuerdo con el artículo 50 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, sobre la base de la siguiente fundamentación:

Primero.- Artículo 209 del TRLRHL: Contenido de la cuenta general de las entidades locales

1. La cuenta general estará integrada por:

- a) La de la propia entidad.
- b) La de los organismos autónomos.
- c) Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

2. Las cuentas a que se refieren los párrafos a) y b) del apartado anterior reflejarán la

situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

Para las entidades locales con tratamiento contable simplificado, se establecerán modelos simplificados de cuentas que reflejarán, en todo caso, la situación financiera y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

3. Las cuentas a que se refiere el apartado 1.c) anterior serán, en todo caso, las que deban elaborarse de acuerdo con la normativa mercantil.

4. Las entidades locales unirán a la cuenta general los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas que determine el Pleno de la corporación.

Segundo.- ORDEN EHA/4041/ 2004, de 23 de noviembre, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DEL MODELO NORMAL DE CONTABILIDAD LOCAL.

Regla 7. Del Pleno de la Corporación.

Corresponde al Pleno de la Corporación:

- a) Aprobar la Cuenta General de la entidad local.
- b) Aprobar, previo informe de la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, las normas que regulen los procedimientos administrativos a seguir en la gestión contable de la entidad local, a fin de garantizar el adecuado registro en el sistema de información contable de todas las operaciones, en el oportuno orden cronológico y con la menor demora posible.
- c) Determinar, a propuesta de la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, los criterios a seguir por la entidad en la aplicación de los principios contables y normas de valoración que se regulan en esta Instrucción. Se deberán determinar, entre otros, los criterios para calcular el importe de los derechos de cobro de dudosa o imposible recaudación,

así como los criterios para la amortización de los elementos del inmovilizado.

d) Dictar, a propuesta de la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, cualesquiera otras normas relativas a la organización de la contabilidad de la entidad, al amparo de lo establecido en el artículo 204.1 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales.

e) Establecer, a propuesta de la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, los procedimientos a seguir para la inspección de la contabilidad de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local.

f) Establecer los plazos y la periodicidad para la remisión, por la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, de la información a que se refiere el artículo 207 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, que se detalla en el Capítulo III del Título IV de esta Instrucción.

Regla 8. De la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

Corresponde a la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad:

- a) Llevar y desarrollar la contabilidad financiera y la de ejecución del presupuesto de la entidad local de acuerdo con la presente Instrucción, las demás normas de carácter general que dicte el Ministro de Economía y Hacienda y las dictadas por el Pleno de la Corporación.
- b) Formar la Cuenta General de la entidad local.
- c) Formar, con arreglo a criterios usualmente aceptados, los estados integrados y consolidados de las cuentas que determine el Pleno de la Corporación.
- d) Recabar de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local, la presentación de las cuentas y demás documentos que deban

acompañarse a la Cuenta General, así como la información necesaria para efectuar, en su caso, los procesos de agregación o consolidación contable.

e) Coordinar las funciones o actividades contables de la entidad local, emitiendo las instrucciones técnicas oportunas e inspeccionando su aplicación.

f) Organizar un adecuado sistema de archivo y conservación de toda la documentación e información contable que permita poner a disposición de los órganos de control los justificantes, documentos, cuentas o registros del sistema de información contable por ellos solicitados en los plazos requeridos.

g) Inspeccionar la contabilidad de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local, de acuerdo con los procedimientos que establezca el Pleno.

h) Elaborar la información a que se refiere el artículo 207 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, desarrollada en el Capítulo III del Título IV de esta Instrucción y remitirla al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia, en los plazos y con la periodicidad establecida.

i) Elaborar el Avance de la Liquidación del presupuesto corriente que debe unirse al Presupuesto de la entidad local, a que se refiere el artículo 18.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas locales.

j) Determinar la estructura del Avance de la Liquidación del presupuesto corriente a que se refiere el artículo 168 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, de conformidad con lo que se establezca por el Pleno de la entidad.

Presenta las siguientes alegaciones:

Primera.- Competencia y redacción:

En referencia al apartado que se transcribe: *24. El art. 212.1 del RD Legislativo 2/2004, establece que "los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan".*

A la fecha de finalización del trabajo de campo, no se ha formado por parte de la GMUO la Cuenta Anual de los ejercicios 2007, 2008 ni 2009. Además la Cuenta General de la corporación de los ejercicios que comprenden el período 2006-2009, no ha sido formada por el Viceinterventor Municipal.

Matizar que si bien, es un hecho objetivo la no formación de la Cuenta anual de la GMUO, así como la Cuenta general del Excmo. Ayuntamiento de Granada, es del mismo modo otro hecho objetivo que la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Granada estará formada tal y como se desprende del artículo 209 de TRLRHL por:

a) La de la propia entidad.

b) La de los organismos autónomos.

c) Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

Difícilmente se puede formar, dando cumplimiento al precepto anterior, la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Granada, sin que previamente se hayan formado y rendido todas y cada una de las Cuentas anuales de los Organismos dependientes. Obviando la imposibilidad de formar la Cuenta General sin que previamente se hayan formado, aprobado inicialmente y rendido las cuentas anuales, lo cual es otro hecho objetivo que deriva de lo ya expuesto.

Lo que si llama la atención es que se personalice en la figura del funcionario que suscribe la formación de la Cuenta General, sin que se de el mismo tratamiento a la competencia en la formación de la Cuenta anual del Organismo autónomo.

Aclarando que la competencia en la formación de las Cuentas anuales de los organismos autónomos no corresponde a la figura del Titular de la Contabilidad.

Indicar, que si bien, el tratamiento e interpretación en lo referente al contenido de la Cuenta General ha sido siempre que la

misma está compuesta por lo indicado en el ya mencionado artículo 209 del TRLRHL, es decir por la agregación de todas y cada una de las Cuentas anuales de los entes dependientes, y siendo el funcionario que suscribe consciente del retraso de dichos entes en la formación de sus respectivas Cuentas anuales y en otros casos de las liquidaciones presupuestarias, se ha procedido a proponer al Pleno de la Corporación la adopción de una norma referente al contenido y procedimiento de elaboración de la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento, la cual fue adoptada en fecha 29 de abril de 2011, y que en lo referente al retraso o incumplimientos en la formación y rendición se materializa en lo siguiente:

TERCERO.- En el caso de que una vez cumplida la fecha que marca la normativa en relación con la elaboración de la Cuenta General, existan Organismos Autónomos que no tuviesen elaborada y aprobada tanto la liquidación como su respectiva Cuenta Anual, los mismos serán excluidos de la Cuenta General, dejando constancia expresa en el expediente, con la excepción que se indica.

Caso de no estar elaborada y aprobada la liquidación o cuenta anual de los Organismos Autónomos, o ambas, se podrán incluir en la Cuenta General sus datos y estados, siempre y cuando exista certeza de la fiabilidad de que la liquidación y contabilidad no será objeto de alteración. Dicha certeza deberá ser informada por el Interventor Delegado del Organismo Autónomo.

El presente apartado se aplicará igualmente a las sociedades mercantiles dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

Se adjunta propuesta de fecha 10 de marzo de 2011, del funcionario que suscribe, así como acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Granada. (ANEXO IX)

Igualmente matizar, y reincidiendo en el planteamiento, que de acuerdo con la Resolución de 4 de septiembre de 2008, por la

que se hace público el Acuerdo del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía que regula la rendición de cuentas de las Entidades que integran el Sector Público Local Andaluz a través de medios telemáticos, *TERCERA.*

Procedimiento a seguir para la rendición de cuentas.

Apartado m)“La Cuenta General de una Corporación no se considerará correctamente rendida hasta que se produzca la rendición de todas las entidades dependientes que se integren en la misma”.

Criterio por lo tanto coincidente con el expuesto hasta ahora.

En Granada, a 20 de junio de 2011.”

b) Respecto a la demora en la formación de la Cuenta Anual, siendo ciertos los extremos en ellos manifestados, le señalo que ya han sido aprobadas y rendidas cuentas ante la Cama de Cuentas de Andalucía (se adjunta justificante ANEXO VIII) las siguientes cuentas anuales:

- Cuenta Anual ejercicio 2006 código registro 201199800000213 de 02/03/2011
 - Cuenta Anual ejercicio 2007 código registro 201199800000214 de 02/03/2011
 - Cuenta Anual ejercicio 2008 código registro 201199800000221 de 03/03/2011
 - Cuenta Anual ejercicio 2009 código registro 201199800000614 de 29/06/2011
 - Cuenta Anual ejercicio 2010 código registro 201199800000616 de 29/06/2011
- estando por tanto al día en el cumplimiento de esta obligación por parte de nuestro Organismo.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos nº 31,32 y 33)

31. Tal como se indica en el art. 187 de la LRHL, la expedición de las órdenes de pago habrá de acomodarse al Plan de Disposición de

Fondos de la Tesorería, establecido por el Presidente de la Entidad, el cual deberá respetar la prioridad en el pago de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

32. El organismo no ha elaborado un plan mensual de disposición de fondos ni un plan de tesorería, en el que se indique la prioridad de pago que tienen las obligaciones reconocidas procedentes de los gastos de personal y las generadas en ejercicios anteriores. Tampoco se ha normalizado esta necesidad ni en los estatutos ni en las bases de ejecución del presupuesto.

33. El organismo ha seguido un criterio de pago discrecional, no respetando las prioridades establecidas en el mencionado artículo, ya que se ha dado curso a pagos de obligaciones del ejercicio corriente manteniendo deudas con proveedores de ejercicios anteriores.

ALEGACIÓN Nº 6

Respecto a la ausencia de Plan de Disposición de Fondos y plan de Tesorería no corresponde al Servicio de Economía su elaboración, no obstante respecto a la manifestación de que no se han respetado las prioridades de pago señaladas en el art. 187 del LRHL, indicar que siempre se ha priorizado los pagos de gastos de personal y en lo referente a obligaciones contraídas en ejercicios anteriores indicar que las obligaciones de ejercicios cerrados pendientes de pago a 31 de diciembre de 2009 corresponden fundamentalmente a obligaciones reconocidas en concepto de expropiaciones en las cuales se firmaron acta con incidencias y se consignó su importe en la Caja General de Depósitos no correspondiendo el pago de las mismas en tanto no haya avenencia por parte de los propietarios o bien exista resolución de la Comisión de Valoración sobre fijación del justiprecio definitivo.

El resto de Obligaciones pendientes de pago corresponden a operaciones provenientes del Instituto Municipal de Rehabilitación integrado en la Gerencia en enero de 2008 y que a esa fecha se estaba investigando la

justificación documental de las mismas. Por lo que el criterio de pago seguido por la Gerencia en ningún caso ha sido discrecional.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 36)

36. Se han analizado, para una muestra del 14% de la plantilla, tanto los expedientes como las nóminas.

De la revisión de la muestra de expedientes de personal no queda documentado suficientemente que se hayan observado los principios de igualdad, mérito y capacidad necesarios en la contratación interina de una plaza de licenciada en derecho durante el ejercicio 2006, así como tampoco la posterior contratación en 2007, como asesora jurídica interina, de esta misma empleada.

ALEGACIÓN Nº 7

Con fecha 3 de febrero de 2011 se remitió informe por el Subdirector de Servicios Generales de la Gerencia (se acompaña copia en el ANEXO II) en el que narra cronológicamente tanto la relación del trabajador con la Gerencia como el procedimiento seguido para la contratación del mismo en el que se justifica el respeto a los mencionados principios de igualdad, mérito y capacidad. En cuanto a la última selección se utilizó la bolsa de trabajo generada tras el proceso selectivo desarrollado para cubrir su plaza y previa renuncia por incompatibilidad de los integrantes de la bolsa situados por delante del trabajador, ya que todos estaban prestando servicios en el Ayuntamiento de Granada/Gerencia Municipal de Urbanismo, tal y como se desprende de sus correspondientes expedientes personales.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos nº 41 y 42)

41. El 80% de los procedimientos negociados acogidos al TRLCAP, corresponden a contratos de obras menores.

42. La Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Granada, firmaron el 28 de diciembre de 2004, un Convenio de Ejecución de Obras para 19 viviendas del Programa de Transformación de la Infravivienda, en el municipio de Granada.

ALEGACIÓN Nº 8

Dentro del programa de transformación de infravivienda conveniado con la Junta de Andalucía se han adjudicado durante el ejercicio 2009 las siguientes actuaciones:

- 1-. Obras en callejón del Boli 4, por importe de 2.291,94 € IVA incluido.
- 2-. Obras en calle León 21 por un importe de 44.112,22 € IVA incluido.
- 3-. Obras en calle Vereda de enmedio 63 por importe de 50.962,97 € IVA incluido.
- 4-. Obras en calle Corpus Christi 5, por importe de 2.615,36 € IVA incluido.
- 5-. Obras en Cuesta de la Alhacaba 67, por importe de 48.375,34 € IVA incluido.
- 6-. Obras en calle Jardines 10, por importe de 31.044,53 € IVA incluido.
- 7-. Obras en Plaza de las Castillas 6, por importe de 168.584,92 € IVA incluido.
- 8-. Obras en Cristo de San Agustín 7, por importe de 219.035,31 € IVA incluido.

Las obras contempladas en los apartados 1 a 6 se adjudicaron de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la LCSP, como contratos menores de obras. Estas actuaciones se Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 95.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 190 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

Las obras contempladas en el apartado 7 se adjudicaron por procedimiento negociado sin publicidad y las del apartado 8 por procedimiento abierto.

Por tanto de las obras incluidas en el programa de transformación de infravivienda sólo se ha utilizado el procedimiento negociado sin publicidad en las obras en plaza de las castillas 6.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 44)

44. _____
_____.

ALEGACIÓN Nº 9

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 45)

45. Al analizar la contratación administrativa practicada por el Departamento de Contratación de los Servicios Generales de la GMUO, se ha observado que la gestión y coordinación de los proyectos y actuaciones acogidos al Fondo Estatal de Inversión Local (FIL), regulado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, y el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA), regulado por Decreto-Ley 2/2008, de 9 de diciembre, se han realizado y ejecutado por razones de eficacia, por los servicios propios de la Gerencia sin que se haya formalizado mediante una encomienda de gestión a pesar de que el titular de estas actuaciones es el Ayuntamiento de Granada, de que se han financiado con cargo al presupuesto de la corporación y se ha determinado el coste real de las mismas.

Es más, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento es formalmente el órgano de contratación, correspondiendo la fiscalización y gestión económica a nivel presupuestario y de tesorería a los servicios correspondientes del Ayuntamiento. Sin embargo, todo el proceso de con-

tratación y gestión administrativa se ha producido en la GMUO sin tener reflejo contable en su presupuesto ni movimiento económico en su tesorería.

En concreto con cargo al FIL se han tramitado 97 proyectos por un importe de 41.805,86 m€ y con cargo al PROTEJA nueve proyectos por un importe de 6.819,03 m€. (Anexo XVI.)

ALEGACIÓN Nº 10

La competencias en materia de obras del Ayuntamiento de Granada se ejerce a través del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo Y Obras. Los Estatutos de la Gerencia establecen en su Art. 4 , que será de la especial competencia de la Gerencia:

“- En obras municipales:

27) Replantear, vigilar, dirigir, controlar e informar la recepción de las obras de urbanización y edificación, consecuencia de gestión y ejecución urbanística pública y proponiendo su adscripción al patrimonio municipal del suelo. La gestión, desarrollo y ejecución de la inspección técnica de edificios, de conformidad con la legislación urbanística aplicable y de los procedimientos de ejecución vinculados a aquélla.

28) Replantear, controlar e informar la recepción de las obras de urbanización y edificación, consecuencia de gestión y ejecución urbanística privada, y proponer su adscripción al patrimonio municipal de suelo.

29) Estudiar, informar, tramitar y proponer al órgano municipal competente la aprobación de los Proyectos de urbanización de Espacios Públicos y Viario Municipal, así como tramitar y aprobar los proyectos de obras de Remodelaciones de Pavimentos, Alumbrado, Jardinería y Mobiliario Urbano, redactados por la Gerencia o por encargo de la misma, adjudicando y vigilando la ejecución de las obras, cuando así se acuerde por el órgano municipal competente.

30) Estudiar, informar, tramitar y aprobar Proyectos de Edificación de iniciativa o de competencia municipal, redactados por la Gerencia, o por encargo de la misma, así como adjudicar y vigilar la ejecución de las obras, cuando así se acuerde por el órgano municipal competente.

31) Proponer al órgano municipal competente, o en su caso, resolver, los expedientes de Ejecución Subsidiaria, adjudicando y vigilando la ejecución de las obras, aprobando la liquidación provisional y definitiva.

32) Incoar, tramitar y resolver las licencias y autorizaciones sobre proyectos de obras de canalizaciones, vados, carteleras, vallas publicitarias, mobiliario urbano y demás posibles actuaciones a llevar a cabo sobre viario y espacios públicos o privados.

33) Estudiar, informar, y proponer al órgano municipal competente la aprobación de los Proyectos de Aparcamientos y de Equipamientos Públicos (Deportivos, Sociales, Asistenciales, Docentes...), derivados de nuevos desarrollos urbanísticos, y que sean redactados por la Gerencia o por encargo de la misma, informado previamente a su adjudicación y vigilando la ejecución de los mismos, cuando sea requerida para ello.

34) Replantear, dirigir, vigilar, controlar e informar acerca de la recepción de todas las obras de iniciativa pública ejecutadas por la Gerencia o por encargo a la misma, aprobando la devolución de fianzas transcurrido el plazo de garantía o las medidas legalmente procedentes en los procedimientos de contratación tramitados por la misma e informando sobre su procedencia o improcedencia a los órganos de contratación competentes, en otros casos.”

Vemos que estas competencias en materia de obras municipales se ejercen normalmente por la Gerencia, sin necesidad de encomienda de gestión, en virtud de los estatutos. Por razones de eficacia se centralizó la gestión administrativa de todas las actuaciones municipales, distintas a las obras, de

las Áreas de Mantenimiento, Deportes y Medio Ambiente.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 46)

46. Al ser gestionados estos expedientes por la GMUO, se han analizado el 20% de expedientes incluidos en el FIL y el 30% correspondientes al programa PROTEJA.

De este análisis se ha detectado lo siguiente:

- El “Proyecto de eliminación de luminarias tipo globo para prevenir contaminación lumínica” aplicado por un lado en el Distrito Centro y Ronda y por otro en los Distritos Norte y Chana, se han formalizado en dos expedientes de contratación distintos a pesar de que la tramitación de los mismos ha sido simultánea.

Los importes de adjudicación han sido 32,08 m€ y 51,60 m€ respectivamente, siendo elegida la empresa “Aeronaval de Construcciones e Instalaciones S.A.”, ejecutándose y facturándose los trabajos en las mismas fechas.

En los dos casos se ha utilizado para su contratación el contrato de obra menor. Su importe total de adjudicación supera el límite establecido para este tipo de procedimiento ya que ha ascendido a 83,68 m€, por lo que estas actuaciones han podido constituir un supuesto de fraccionamiento del objeto del contrato prohibido por el artículo 74.2 de la LCSP.

- El “Proyecto de obra de instalación de equipos estabilizadores telegestionados” aplicado por un lado en los Distritos Norte, Chana y Beiro y por otro en los Distritos Zaidín y Genil, se han formalizado en dos expedientes de contratación distintos a pesar de que la tramitación de los mismos ha sido simultánea.

En ambos casos se ha utilizado como procedimiento de adjudicación, el procedimiento negociado sin publicidad para la formalización de contratos de obras, siendo 200,00m€ el límite establecido por la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

Los importes de adjudicación han sido 182,95 m€ y 143,89 m€ respectivamente, siendo elegida la empresa “Aeronaval de Construcciones e Instalaciones S.A.”, ejecutándose y facturándose los trabajos en las mismas fechas.

Se observa que estas actuaciones han podido constituir un supuesto de fraccionamiento del objeto del contrato prohibido por el artículo 74.2 de la LCSP, ya que el total de adjudicación supera el límite para este tipo de procedimiento al ascender a 326,84 m€.

ALEGACIÓN Nº 11

El artículo 74 de la LCSP establece que no podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Se adjunta informe del área de mantenimiento del Ayuntamiento (ANEXO IV) en el que se justifica el carácter independiente de las prestaciones objeto del contrato al ser susceptibles de utilización independiente y obedecer a sistemas de alumbrado diferentes.

En relación a la cuestión del fraccionamiento del objeto del contrato, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa Estatal en Informe núm. 69/2008 de 31 marzo 2009 establece que a la vista del artículo 74 de la LCSP:....” la finalidad última de la Ley no es agrupar artificialmente en un solo contrato varias prestaciones de distinta o idéntica naturaleza sino impedir el fraude de Ley tendente a evitar la aplicación de los preceptos que regulan los procedimientos abierto o negociado o las exigencias de publicidad en el Diario Oficial de la Unión Europea. Por ello, no debe interpretarse este precepto como una obligación de integrar en un solo contrato dos o más prestaciones aunque sean similares y puedan ejecutarse de forma conjunta, si entre ellas no existe un vínculo operativo y es perfectamente posible no sólo contratarlas por separado sino incluso su explotación en forma independiente.

Es decir el primer requisito que debe cumplirse para que pueda hablarse de fraccionamiento del contrato es que exista una unidad operativa o sustancial entre las diferentes prestaciones (o partes de prestaciones).

Así se desprende sin lugar a dudas de la propia Ley de Contratos del Sector Público que en su apartado 3 se refiere a que «cuando el objeto del contrato admita fraccionamiento y así se justifique debidamente en el expediente, podrá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, siempre que éstos sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado y constituyan una unidad funcional, o así lo exija la naturaleza del objeto».

Este artículo resulta especialmente revelador pues admite que el objeto de un contrato pueda fraccionarse y dividirse en lotes las diferentes partes de la prestación siempre que sean susceptibles de utilización o aprovechamiento por separado y constituyan por sí solas una unidad funcional. Quiere decir esto que si se admite la posibilidad de que partes de una prestación puedan ser tratadas separadamente, desde el punto de vista contractual, cuando cumplan los dos requisitos mencionados, con mucha más razón deberá admitirse que sean objeto de contratación por separado dos prestaciones que ni siquiera forman por sí mismas una unidad.

En resumen, cabe decir que no podrán contratarse por separado prestaciones que se integren en un solo objeto por razón de su propia naturaleza o porque consideradas conjuntamente sirven a la funcionalidad de la prestación contractual, que no podría lograrse si no concurrieran todas ellas.

Por el contrario, sí pueden ser objeto de contratación independiente aquellas prestaciones que, aún cuando de naturaleza similar, no tengan entre sí una unidad funcional de la que se derive la imposibilidad de contratar la una sin la otra.”

Por otro lado el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, justificado en la urgencia de las medidas adoptadas, establece el carácter de obras de ejecución inmediata y la tramitación urgente de los expedientes de contratación, lo que desaconsejaba la utilización de procedimientos abiertos con división en lotes de las distintas prestaciones.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 74)

74. Del análisis de la documentación de los programas para el desarrollo de una ordenanza específica para la aplicación graduada de sanciones al amparo de la Ley de Ordenación Urbana de Andalucía (LOUA) y del programa de productividad para el desarrollo de trabajos de innovación, modificación y revisión del plan general, no queda acreditado suficientemente que la realización de la actividad especial se haya llevado a cabo en jornada de tarde, tal y como se establece necesariamente en las condiciones para su realización.

ALEGACIÓN Nº 12

Con fecha 3 de febrero de 2011 se remitió informe (se adjunta copia, ANEXO V) de la Subdirectora de Planeamiento, coordinadora del programa de productividad, en el que se informa de la realización de los trabajos correspondientes al programa en jornada de tarde. El programa aprobado atribuye a la figura del coordinador el control de la ejecución de los trabajos que ha de trasladarse a un informe final.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 75)

75. Por otra parte, no se ha obtenido evidencia suficiente que permita concluir sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en el programa de productividad para la actualización de expedientes sancionadores por ocupación de la vía pública, y que darían derecho a la percepción de las cantidades fijadas.

Así no hay constancia de que los trabajos se hayan desarrollado fuera del horario habitual. Tampoco hay constancia de que se hayan alcanzado los objetivos propuestos en cuanto a la resolución de expedientes inconclusos y al ingreso de los importes de las sanciones pecuniarias que se impusieron respecto a 484 expedientes pendientes de su paso a ejecutiva.

ALEGACIÓN N° 13

Con fecha 3 de febrero de 2011 se remitió memoria (se adjunta copia, ANEXO VI) del coordinador del programa acompañada de un informe de la herramienta de control de personal en el que se acreditan el cumplimiento de los objetivos y el desarrollo de los trabajos en horario de tarde.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto n° 76)

76. Con respecto a la productividad semestral, durante el ejercicio se ha aprobado, para su distribución entre el personal de la GMUO, una cantidad de 165,37 m€, correspondiendo a cada empleado dos pagos de 482,42 €, siendo el único criterio de distribución el asignar una cantidad idéntica y fija para cada trabajador. Esta productividad debe retribuir, conforme a la normativa reguladora, el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa en el desempeño del puesto de trabajo. Sin embargo, el complemento de productividad semestral constituye un complemento adicional de las retribuciones de los empleados, en cuantía idéntica y periódica en su reconocimiento.

ALEGACIÓN N° 14

Dicha productividad se contempla inicialmente en el acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal del Ayuntamiento de Granada y posteriormente en El Convenio regulador de las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales vigente.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos n° 85, 86, 87, 88 y 89)

85. El importe total de las modificaciones presupuestarias aprobadas durante el ejercicio 2009 ascendió a 33.482,30 m€, lo que ha supuesto un incremento del 113,27% con respecto a las previsiones iniciales.

86. Con respecto al presupuesto de gastos, cabe destacar que el capítulo VI “Inversiones reales”, se incrementa un 194%, motivado fundamentalmente por la incorporación de remanente de créditos producida en la aplicación 61100 “Plan Público de Mejoras de zonas y equipamiento”.

Este incremento del capítulo VI contrasta con el bajo grado de ejecución del mismo durante el ejercicio, ya que se reconocen obligaciones tan solo por un 21% del crédito total previsto.

87. Durante el ejercicio se han aprobado catorce expedientes de modificaciones de créditos, de los cuales seis corresponden a expedientes de ampliaciones de créditos, otros seis a generaciones, una incorporación de crédito y una transferencia de crédito.

88. Se ha analizado el contenido de estos expedientes, obteniéndose los siguientes resultados:

-Según las Bases de Ejecución del Presupuesto de la GMUO para el ejercicio 2009, en concreto en la base n° 6, para incoar un expediente de incorporación de remanente de crédito se debe incluir una propuesta razonada del Gerente que acredite el cumplimiento de los requisitos legales previstos para su procedencia, así como una Resolución de la Vicepresidencia de la Gerencia en la que se apruebe el expediente.

Además, según el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con el 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Intervención ha de emitir un informe de fiscalización en el que se manifieste si el expediente cumple con la normativa aplicable.

En el expediente de incorporación de remanente de créditos no consta la documentación anteriormente citada, tan sólo se adjunta una relación de créditos y su fecha de contabilización.

- Todos los expedientes de ampliación de crédito, a excepción de uno, son tramitados para incrementar el crédito consignado en el presupuesto de gastos, en la partida presupuestaria 83000 “Anticipo de pagas al personal funcionario”, el cual expresamente es declarado ampliable en las Bases de Ejecución del Presupuesto. Es destacable el hecho de que este concepto presupuestario sólo se presupuesta por la cantidad de un euro, no atendiendo a criterios de correcta presupuestación.

- El 16 de abril de 2009 se aprueba un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de generación de crédito, por importe de 62,06 m€.

89. El argumento utilizado para justificar documentalmente el expediente de generación de crédito, ha sido la contabilización del ingreso no tributario procedente del Patrimonio Municipal del Suelo no previstos en el presupuesto de la Gerencia. Este ingreso no tributario estaba presupuestado para 2009 en el Ayuntamiento de Granada.

En la modificación de los estatutos comentada en el punto 60, se acordó traspasar de la GMUO al Ayuntamiento de Granada, la gestión de los ingresos procedentes del Patrimonio Municipal del Suelo (PMS).

Por tanto, en el momento de la elaboración del expediente de modificación no se podían considerar como recursos propios de la Gerencia los procedentes del PMS, no debiéndose haber efectuado la generación correspondiente. Se debería haber incluido en la contabilidad del Ayuntamiento y que la corporación lo transfiriese a la GMUO.

ALEGACIÓN Nº 15

Respecto al apartado de Modificaciones presupuestarias, en lo relativo a la tramitación del expediente de incorporación de

remanentes en presupuesto 2009, adjunto se remite informe del Sr. Interventor (ANEXO VII), sobre la incorporación de remanentes de crédito de gastos con financiación afectada al presupuesto del ejercicio 2009 de fecha 06 de julio de 2009 y Decreto de fecha 07 de julio de 2009 del Sr. Alcalde en cuyo punto segundo se aprueba dicha incorporación. Por tanto se cumple con las exigencias documentales establecidas en las Bases de ejecución del presupuesto y TRLHL.

En cuanto a destacar el hecho de que el concepto 83000 “Anticipo de pagas al personal funcionario” sólo se presupuesta por la cantidad de un euro, no atendiendo a criterios de correcta presupuestación, no se comparte esta afirmación puesto que esta manera de actuar, al considerarse ampliable, la ejecución se ajusta a la realidad del ejercicio al no conocerse a priori la ejecución.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 96)

96. Se han analizado los criterios de contabilización y valoración, de una muestra de las partidas que componen el inmovilizado, observándose las siguientes deficiencias.

Los bienes muebles que la GMUO utiliza desde su constitución en 2005 y que provienen del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Granada, no están contabilizados ni valorados, por lo que indebidamente no forman parte de las cuentas del organismo ni de inventario alguno.

La GMUO no dispone de un inventario valorado de los bienes reflejados en los distintos epígrafes del inmovilizado inmaterial ni de los correspondientes al inmovilizado material

ALEGACIÓN Nº 16

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

La Gerencia Municipal de urbanismo, desde su creación, se ha dotado de los elementos materiales necesarios su actividad diaria, con la naturaleza de bienes inventariables de

acuerdo a la normativa reguladora de los bienes de las Entidades Locales. En el momento de su constitución los bienes cedidos no estaban inventariados por parte del Ayuntamiento, por lo que ha sido necesario realizar desde cero la labor de localizar, inventariar y valorar todos los bienes, que por su naturaleza deben formar parte del inventario. Dicho trabajo ha culminado con el acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 12 de abril de 2011 (se adjunta certificado en el anexo I), por el que se aprueba el inventario valorado de bienes de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 101)

101. Como consecuencia de la incorrecta imputación contable detectada en las partidas que componen el inmovilizado del Balance de Situación del ejercicio 2009, y a instancias de la Cámara de Cuentas de Andalucía, el servicio de economía de la GMUO ha ido realizando ajustes y reclasificaciones relacionadas con las cuentas del inmovilizado durante la elaboración de este informe.

Para ello, la GMUO ha realizado un seguimiento detallado de la Cuenta General de los ejercicios 2006, 2007, 2008 y 2009, rectificando los saldos contables de las cuentas que se detallan en el siguiente cuadro:

m€						
Cuenta	Descripción	SALDO 31/12/09	AJUSTES	31/12/09 AJUSTADO	CUENTA DESTINO	CUENTA ORIGEN
2000	TERRENOS Y BIENES NATURALES	3.458,24	-3.458,24	0,00	2300	
2010	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	14.052,22	-14.052,22	0,00	2300	
2020	BIENES COMUNALES	301,80	-301,80	0,00	2300	
2080	BIENES DEL PATRIMONIO, HISTORICO, ARTISTICO Y CULTURAL	90,30	-90,30	0,00	2300	
2150	APLICACIONES INFORMATICAS	27,23	-27,23			
2200	TERRENOS Y BIENES NATURALES	20.245,43	-20.245,43	0,00	2300	
2210	CONSTRUCCIONES	24.087,63	-24.087,63	0,00	2300	
2220	INSTALACIONES TECNICAS	2.778,70	-2.778,70	0,00	2300	
2230	MAQUINARIA	163,23	-163,23	0,00	2300	
2260	MOBILIARIO	264,85	10,40	275,25		2300
2270	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	4.330,24	-4.330,24	117,13	2300	
2290	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	13.552,52	-13.552,52	0,00	2300	
2300	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	0,00	82.960,03	82.960,03		2000, 2010, 2020, 2080, 2200, 2210, 2220, 2230, 2270, 2290

Cuadro nº 11

El ajuste ha consistido en traspasar los saldos de la mayoría de las cuentas que componen el inmovilizado, a la cuenta 230 "Inversiones gestionadas para otros entes públicos" por importe de 82.960,03 m€.

Además, y de conformidad con las previsiones de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, se ha abonado el saldo final resultante de la cuenta 230 "Inversiones gestionadas para otros entes públicos" que asciende a 82.960,03 m€ con cargo a la cuenta 656 "Subvenciones de capital", modificándose el saldo de pérdidas de la cuenta de resultados hasta alcanzar la cifra de 90.959,53 m€.

En los anexo II y IV, se corrigen estos errores mediante los ajustes y reclasificaciones propuestos.

ALEGACIÓN Nº 17

En relación a las salvedades recogidas en los puntos 100 y 101 referentes a deficientes imputaciones en las cuentas de Inmovilizado material, tal y como recoge el propio informe 101 "a instancias de la Cámara de Cuentas de Andalucía, el servicio de economía de la GMUO ha ido realizando ajustes y reclasificaciones relacionadas con las cuentas del inmovilizado durante la elaboración de este informe.

En los anexo II y IV, se corrigen estos errores mediante los ajustes y reclasificaciones propuestos".

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 102)

102. Previo a la fecha de emisión de este informe (31 de marzo de 2011) y a propuesta del servicio de economía, el Consejo de Gerencia del organismo en sesión celebrada el día quince de marzo de 2011, de conformidad con las previsiones de los artículos 10 y 21 de sus Estatutos, acordó rectificar los saldos contables de las cuentas referentes al Grupo 2 “Inmovilizado” en la contabilidad del ejercicio 2010.

ALEGACIÓN Nº 18

No se entiende por qué se mantiene la salvedad en la opinión manifestada cuando el propio informe recoge que ya se han corregido los errores previamente a la emisión del informe.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos nº 117, 118 y 119)

117. La Instrucción de Contabilidad para la Administración Local obliga al organismo a cuantificar en su contabilidad los derechos de dudoso cobro, al objeto de que el remanente de tesorería que pueda utilizarse para financiar nuevos gastos sea demostrativo de una verdadera capacidad financiera.

En el Informe del Interventor General de fecha 22 de marzo de 2010 se dice en el punto 6, “*En cuanto a los saldos de dudoso cobro, en aplicación de los criterios fijados por la Cámara de Cuentas de Andalucía para su cálculo, respecto a los derechos reconocidos pendientes de cobro de ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2009, descontados los deudores de Administraciones Públicas y la financiación afectada y habiéndose depurado los saldos durante el ejercicio 2009, no es necesaria dotación alguna*”.

Para su cálculo, la intervención, no ha tenido en cuenta los derechos de cobro que tiene el organismo sobre el Ayuntamiento de Granada y sobre las entidades y organismos pertenecientes a la Junta de Andalucía.

Aunque en el informe se dice que no es necesaria la dotación para la provisión de insolvencias, en el balance se ha mantenido procedente del ejercicio anterior una provisión por 2.358,15 m€, en vez de aplicarla a resultado.

118. En los criterios recomendados por la CCA, no se distingue quién es el deudor sino que los porcentajes son aplicados al total del pendiente de cobro del ejercicio.

Atendiendo a estos criterios y aplicando el relativo a la antigüedad de los saldos, la cantidad obtenida de derechos de dudoso cobro asciende a 176,22 m€.

119. Si se aplican los criterios propuestos por la CCA, se reduciría el remanente para gastos generales hasta alcanzar un saldo negativo de -70,90 m€.

Además los saldos de deudores presupuestarios indicados en el balance de situación, deberían indicar un dudoso cobro de 176,22 m€, incrementando a su vez el total de gastos de la cuenta de resultados como consecuencia de dotar la provisión por insolvencias.

ALEGACIÓN Nº 19

Aunque en los criterios recomendados por la Cámara de Cuentas para las dotaciones no se hace distinción, no parece lógico dotar como de dudoso cobro o de imposible o difícil recaudación a las administraciones públicas, que no se dan las situaciones de insolvencia propias del ámbito privado.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

CERTIFICACIÓN de 24 de octubre de 2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 2539/2008-K.

Don Juan Manuel Gómez Pardo, Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

CERTIFICO: Que en esta Sala y Sección se tramita recurso contencioso-administrativo, con el núm. 2539/2008-K, seguido a instancia de Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sobre Decreto 480/2008, de 21 de octubre, que modifica parcialmente la RPT correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca.

En dicho procedimiento se dictó Sentencia por esta Sala –Sección Primera, Núm. 1426/2009– con fecha 3.11.2009, declarada firme en el día de hoy, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«FALLO: Con rechazo de la causa de inadmisión alegada, debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por la representación procesal del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra el Decreto 480/2008, de 21 de octubre, recurrido, modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca y consecuentemente, se anula el acto administrativo impugnado, exclusivamente en lo relativo a los veintiocho puestos de trabajo cuya forma de provisión ha sido establecida por el procedimiento de libre designación.

Sin especial pronunciamiento sobre condena en costas.

Intégrese la presente sentencia en el libro de su clase y una vez firme remítase testimonio de la misma, junto con el expediente administrativo, al lugar de procedencia de este.

Así por esta nuestra sentencia que se notificará a las partes haciéndoles saber, con las demás prevenciones del art. 248.4.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que contra la misma no cabe recurso de casación, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que conste, en cumplimiento de lo establecido en el art. 72.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que ordena la publicación del Fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en que lo hubiera sido la disposición anulada, extendiendo la presente en Granada, a 24 de octubre de 2011.- El Secretario.

CERTIFICACIÓN de 24 de octubre de 2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 1111/2000-K.

Don Juan Manuel Gómez Pardo, Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

CERTIFICO: Que en esta Sala y Sección se tramita recurso contencioso-administrativo, con el núm. 1111/2000-K,

seguido a instancia de Eduardo Fernández Argente y otros contra Excmo. Ayuntamiento de Granada y como parte code mandada Cáritas Diocesana, sobre desestimatoria presunta del recurso interpuesto contra aprobación definitiva de estudio de detalle C-3 el Plan Parcial P-24.

En dicho procedimiento se dictó Sentencia por esta Sala –Sección Segunda, núm. 263/2007– con fecha 21.5.2007, declarada firme en el día de hoy, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«FALLO: 1. Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Eduardo Fernández Argente, doña María Victoria Sánchez Rosales, don Rafael Olivares Castillo, doña Ana María Ortega Monfuleta, don Valentín Medina Linares y doña María Angustias Vico Rodríguez, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Granada que, por la vía de la desestimación presunta, rechazó el recurso de reposición formulado por los recurrentes frente al Acuerdo del mismo órgano, de fecha 24 de septiembre de 1999, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y concesión de aprovechamiento superior al normal de 1,50 m²/m² en la parcela C-3 del Plan Parcial P-24 (expediente 716/99); y, en consecuencia, se anulan los actos impugnados por no ser ajustados a derecho.

2. No hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Intégrese la presente sentencia en el libro de su clase y una vez firme remítase testimonio de la misma junto con el expediente administrativo al lugar de procedencia de este.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a las partes, haciéndoles saber, con las demás prevenciones del art. 248.41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que contra la misma cabe recurso de casación, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que conste, en cumplimiento de lo establecido en el art. 72.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que ordena la publicación del Fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el que hubiera sido la disposición anulada, extendiendo la presente en Granada, a 24 de octubre de 2011.- El Secretario.

CERTIFICACIÓN de 24 de octubre de 2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 1788/2009-K.

Don Juan Manuel Gómez Pardo, Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

CERTIFICO: Que en esta Sala y Sección se tramita recurso contencioso-administrativo, con el núm. 1788/2009-K, seguido a instancia de Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía sobre CCAA Decreto 45/2008, de 12 de febrero, que modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda.

En dicho procedimiento se dictó Sentencia por esta Sala –Sección Primera, Núm. 901/2010– con fecha 19.4.2010, declarada firme en el día de hoy, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«FALLO: Que, rechazando la alegada causa de inadmisibilidad del recurso por falta de legitimación activa, debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo formulado por la representación procesal del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra Decreto 45/08, de 12 de febrero, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo correspondientes a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta; y, consecuentemente, se anulan los 13 puestos de trabajo de libre designación de la RPT recurrida.

Sin especial pronunciamiento sobre condena en costas.

Intégrese la presente sentencia en el libro de su clase y una vez firme remítase testimonio de la misma, junto con el expediente administrativo, al lugar de procedencia de este.

Así por esta nuestra sentencia que se notificará a las partes, haciéndoles saber, con las demás prevenciones del art. 248.4.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que contra la misma no cabe recurso de casación, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que conste, en cumplimiento de lo establecido en el art. 72.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que ordena la publicación del Fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en que lo hubiera sido la disposición anulada, extendiendo la presente en Granada, a 24 de octubre de 2011.- El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 25 de octubre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas, dimanante de autos 128/2011.

Procedimiento: J. faltas 128/2011. Negociado:

Ejecutoria:

NIG: 4103841P20117001363.

De: José Manuel Bautista González y Fernando Lancho Casares.

Contra: Francisco Javier Ricardo Delgado.

E D I C T O

Don Manuel de Tena Rubio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 128/2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Óscar Rey Muñoz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número Siete de esta localidad los presentes autos de juicio de faltas número 128/2011, seguidos por una falta de lesiones siendo denunciante José Manuel Bautista González y Fernando Lancho Casares y denunciado Francisco Javier Ricardo Delgado.

Que debo condenar y condeno a Francisco Javier Ricardo Delgado como autor responsable de una falta de lesiones prevista y penada en el art. 617.1 del Código Penal a la pena de 40 días de multa a razón de 6 euros, 240 euros, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas que resulten impagadas; condeno a Francisco Romero Villanueva, como autor responsable de una falta de maltrato de obra penada en el art. 617.2 del Código Penal a la pena de 20 días de multa a razón de 6 euros, 120 euros, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas que resulten impagadas; y que indemnice al denunciante Fernando Lancho Casares en la cantidad de

1.044,19 euros, que devengará el interés legal del artículo 576 LEC desde esta sentencia y hasta que se abone la indemnización, y al pago de las costas procesales que se hubieren causado.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Francisco Javier Ricardo Delgado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, expido la presente en Dos Hermanas, a veinticinco de octubre de dos mil once.- El/La Secretario.

EDICTO de 19 de octubre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coín, dimanante de procedimiento ordinario núm. 493/2001. (PD. 3764/2011).

NIG: 2904241C20011000555.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 493/2001.

Negociado: 1

De: Francisco Urbaneja Guzmán.

Procuradora: Sra. M.ª Josefa Fernández Villalobos.

Contra: Paul Gregory Teatum y empresa que realizase los trabajos en las tierras.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 493/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Coín a instancia de Francisco Urbaneja Guzmán contra Paul Gregory Teatum y empresa que realizase los trabajos en las tierras sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia. En Coín a diecinueve de diciembre de 2002. Visto por mí don Gonzalo Alonso Sierra, los autos de Juicio Ordinario núm. 493/01, que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Francisco Urbaneja Guzmán representado por la Procuradora Sra. Fernández Villalobos, contra don Paul Gregory Teatum y la empresa o persona física que realice los trabajos en la finca del citado señor y teniendo en cuenta los siguientes:

Fallo. Se tiene por allanado por el Sr. Paul Gregory Teatum sí como renunciado a la acción dirigida contra la Entidad Jurídica codemandada, y en consecuencia se condena a don Paul Gregory Teatum a cumplir con el contenido de la comparecencia de fecha 4.4.02 construyendo el muro, abonando a la actora la cantidad de 601,01 euros así como las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación ante este Juzgado y para la Audiencia Provincial. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Paul Gregory Teatum, extendiendo y firmo la presente en Coín, a diecinueve de octubre de dos mil once.- El/La Secretario.

EDICTO de 18 de mayo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante de procedimiento verbal núm. 732/2009. (PP. 2792/2011).

NIG: 0490242C20090003355.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 732/2009. Negociado: MJ.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera –Unicaja–.
 Procuradora: Sra. María del Mar López Leal.
 Letrado: Sr. Juan Manuel Rodríguez Hernández.
 Contra: Doña Samira Saikak y don Mohammed Rafiqi.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 732/2009 seguido en el Juzg. de Primera Inst. e Instruc. núm. Tres de El Ejido a instancia de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera –Unicaja– contra doña Samira Saikak y don Mohammed Rafiqi sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de El Ejido.
 Procedimiento: Juicio Verbal 738/2009.

S E N T E N C I A

En la ciudad de El Ejido, a uno de junio de 2010, vistos por doña Amparo López Pérez, Juez Stta. del Juzgado de Primera Instancia número Tres de los de El Ejido, los presentes autos de Juicio Verbal tramitados en este Juzgado con el número 732 del año 2009, seguidos entre partes, de la una y como demandante la mercantil Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), representada por la Procuradora Sra. doña María del Mar López Leal y bajo la dirección letrada de don Juan Manuel Rodríguez Hernández.

Y de la otra, como demandados solidarios, don Mohammed Rafiqi, con NIF X-2844397-X, y doña Samira Saikak, con NIF núm. X-3132781-C, ambos con domicilio a efectos de notificaciones en calle García Lorca, núm. 54, Loma La Mezquita, C.P. 04700, de El Ejido, ambos en situación procesal de rebeldía al haber sido citados en forma y no comparecer debidamente representados, sobre reclamación de la cantidad de novecientos noventa y dos euros con noventa y cinco céntimos (992,95 euros) más los intereses de demora pactados desde el día 2 de marzo de 2009 y hasta el pago definitivo y las costas y gastos derivados del juicio.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la mercantil Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja) frente a don Mohammed Rafiqi, con NIF X-2844397-X, y doña Samira Saikak, con NIF núm. X-3132781-C, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a abonar al actor la cantidad de novecientos noventa y dos euros con noventa y cinco céntimos (992,95 euros) más los intereses de demora pactados desde el día 2 de marzo de 2009 y hasta el pago definitivo y los gastos derivados del juicio.

Al ser estimada completamente la demanda, según el art. 394.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede la condena en costas a la parte que vea desestimadas todas sus pretensiones, en este caso a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con expresa advertencia de que contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados doña Samira Saikak y don Mohammed Rafiqi, extendiendo y firmo la presente en El Ejido, a dieciocho de mayo de dos mil once.- El/La Secretario.

EDICTO de 26 de septiembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Roquetas de Mar, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1394/2009. (PP. 3574/2011).

NIG: 0407942C20090007502.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1394/2009. Negociado: TG.

De: Ladrillos y Arcillas de los Vélez, S.L.
 Procuradora: Sra. Patricia Díaz Martínez.
 Contra: Coreindal, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1394/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Roquetas de Mar, a instancia de Ladrillos y Arcillas de los Vélez, S.L., contra Coreindal, S.L., sobre Resolución de Contrato, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 66/11

En la ciudad de Roquetas de Mar, a 25 de mayo de 2011, vistos por doña Amparo López Pérez, Juez Stta. del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ordinario tramitados en este Juzgado con el número 1394 del año 2009, seguidos entre partes, de la una y como demandante, la mercantil Ladrillos y Arcillas de los Vélez, S.L., representada por la Procuradora Sra. doña Patricia Díaz Martínez y defendida por el Letrado Sr. don Eduardo López Corchón.

Y de la otra, como demandada la mercantil Coreindal, S.L., y domicilio en el Paseo de los Sauces, núm. 5, 04740, Aguadulce, de Roquetas de Mar, Almería, declarada en situación de rebeldía procesal.

Sobre acción de reclamación de cantidad basada en Resolución del Contrato por incumplimiento de una de las partes del artículo 1124 del CC, valorada por importe de 705.999,48 euros en base al incumplimiento contractual.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la mercantil Ladrillos y Arcillas de los Vélez, S.L., frente a Coreindal, S.L., y domicilio en el Paseo de los Sauces, núm. 5, 04740, Aguadulce, de Roquetas de Mar, Almería, declarada en situación de rebeldía procesal.

- Se declara que el 21 de octubre de 2004 se celebró escritura pública de subrogación de préstamo hipotecario entre la mercantil «Ladrillos y Arcillas de los Vélez S.L.», como vendedora, y la mercantil Coreindal, S.L., como compradora.

- Se declara que la compradora ha incumplido en sus obligaciones de subrogación del préstamo hipotecario y del pago del precio aplazado en la compraventa estipulada en la escritura pública de compraventa.

- Se declara la resolución contractual de la compraventa y subrogación de hipoteca de fecha 21 de octubre de 2004.

- Se condena a la devolución del pleno dominio de las fincas objeto de compraventa.

- Se condena al pago de los intereses moratorios dejados de abonar en los préstamos hipotecarios subrogados, así como a los costes derivados por dichos impagos en las entidades bancarias correspondientes.

Y con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Coreindal, S.L., en paradero desconocido, extendiendo y firmo la presente en Roquetas de Mar, a veintiséis de septiembre de dos mil once.- La Secretaria.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de octubre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos 715/2011.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 715/2011.

Negociado: b2.

NIG: 2906744S20110010726.

De: Don Rafael Simón Morales Gil.

Contra: Euromontajes Eléctricos Málaga, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 715/2011, seguidos en este Juzgado

a instancias de Rafael Simón Morales Gil se ha acordado citar a Euromontajes Eléctricos Málaga, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 8 de noviembre de 2011 a las 9,10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Euromontajes Eléctricos Málaga, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diecinueve de octubre de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica.

Esta Consejería de Gobernación y Justicia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

Órgano Contratante: Consejería de Gobernación y Justicia.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Número de expediente: 29/11/6.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: Servicio para la implantación, soporte y formación de los sistemas de información judicial.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 983.050,85 euros (IVA excluido).

5. Contrato.

Fecha: 19 de octubre de 2011.

Contratista: Novasoft Ingeniería, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe: 983.050,85 euros (IVA excluido).

Sevilla, 21 de octubre de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica.

Esta Consejería de Gobernación y Justicia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación y Justicia.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Número de expediente: 44/11/6.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: Servicio de soporte de la infraestructura TIC en los órganos judiciales.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 1.946.033,90 euros (IVA excluido).

5. Contrato.

Fecha: 20 de octubre de 2011.

Contratista: UTE Sadiel Tecnologías de la Información, S.A. - Ingeniería e Integración Avanzadas, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe: 1.946.033,90 euros (IVA excluido).

Sevilla, 21 de octubre de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (modificado por la Ley 34/2010, de 5 de agosto), se hace pública la formalización del contrato «Administración de espacios virtuales de aprendizaje correspondientes a enseñanzas regladas y planes educativos semipresenciales y a distancia».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General Técnica.

c) Número de expediente: 20-11.

Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: «Administración de espacios virtuales de aprendizaje correspondientes a enseñanzas regladas y planes educativos semipresenciales y a distancia».

c) División por lotes y números: No.

d) CPV (Referencia de nomenclatura): 72222300-0.

e) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 153, de 5 de agosto de 2011.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 170.000,00 euros. Importe total: 200.600,00 euros.

5. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 15 de septiembre de 2011.

b) Fecha de formalización del contrato: 7 de octubre de 2011.

c) Contratista: Sadiel Tecnologías de la Información, S.A.

d) Importe de adjudicación: Importe neto: 162.149,58 euros. Importe total: 191.336,50 euros.

Sevilla, 20 de octubre de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve la publicación de la formalización del concurso que se cita.

Esta Delegación Provincial de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de

octubre, de Contratos del Sector Público, ha acordado hacer pública la formalización del contrato de «Servicio de Limpieza Lotes Centros Docentes» detallado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y referenciado con los números de expedientes: SC LIMP lotes 1/11 al 11/11.

Datos de los expedientes:

1.º Entidad adjudicadora.

1.1. Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga.

1.2. Dependencia que tramita los expedientes: Sección de Contratación.

1.3. Número de expedientes: SC LIMP Lotes 1/11 al 11/11.

2.ª Objeto del contrato.

2.1. Tipo de contrato: Servicios.

2.2. Objeto del contrato: Limpieza de centros públicos docentes en la provincia de Málaga.

3.ª Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

3.1. Tramitación: Urgente.

3.2. Procedimiento: Abierto.

4.º Formalización.

4.1. Fecha: 1 de septiembre de 2011.

4.2. Contratistas e importe de adjudicación:

Empresa adjudicataria: Guadalmedina, S.L. (lotes 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 10).

Importe de adjudicación con IVA: 5.085.402,58 euros.

Empresa adjudicataria: Clece, S.A. (lotes 2 y 11).

Importe de adjudicación con IVA: 908.483,56 euros.

Empresa adjudicataria: BCM Gestión de Servicios (lote 6).

Importe de adjudicación con IVA: 581.471,90 euros.

Málaga, 17 de octubre de 2011.- El Delegado, Antonio Manuel Escámez Pastrana.

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2011, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de los contratos que se citan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Plaza Carlos Cano, núm 5.

d) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927.

e) Tfno.: 954 994 560.

f) Fax: 954 994 579.

g) Número de expediente: 00075/ISE/2011/SE.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: Servicio de elaboración de comidas, distribución, servicio y atención al alumnado en varios centros docentes públicos de la provincia de Sevilla dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

c) Publicada la licitación: BOJA núm. 148 (29.7.2011).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): Trescientos cincuenta y seis mil doscientos ochenta y cuatro euros con ochenta céntimos (356.284,80 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de septiembre de 2011.

b) Contratista: Mediterránea de Catering, S.L.U.

c) CIF: B30145775.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe base de adjudicación (IVA excluido): Doscientos noventa y un mil doscientos setenta y nueve euros con veinte céntimos (291.279,20 €).

6. Formalización.

a) Fecha de formalización de contrato: 13 de septiembre de 2011.

Mairena del Aljarafe, 24 de octubre de 2011.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2011, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Vivienda hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2008/0267.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Repintado de marcas viales en diversas carreteras de la provincia de Sevilla.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 84, de 28 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Un millón ciento ochenta y un mil seiscientos veintiún euros con sesenta y dos céntimos (1.181.621,62 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de diciembre de 2008.

b) Contratista: Gallonga, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Un millón cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y dos euros (1.051.642,00).

6. Otras informaciones: El contrato podría ser cofinanciado con Fondos FEDER.

Sevilla, 26 de octubre de 2011.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la formalización del con-

trato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
 - b) Clave de expediente: OMF096.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Título: Adecuación de la bocana y dragado en el Puerto de Fuengirola (Málaga).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 143, de 22 de julio de 2011.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: Quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros con noventa y cinco céntimos (535.484,95).
 5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha: 10 de octubre de 2011.
 - b) Contratista: Bardera Obras Civiles y Marítimas, S.L.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Trescientos cincuenta y cuatro mil ciento noventa y cuatro euros con treinta y ocho céntimos (354.194,38).
 6. Financiación europea. Cofinanciado con Fondos Europeos. Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013 Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Porcentaje de cofinanciación: 65%.

Sevilla, 27 de octubre de 2011.- El Director de Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3762/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional Universitario Carlos Haya, Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +KW4HYI.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de compresa gasa cosida estéril 17 hilos.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del expediente.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del expediente.
 - e) Plazo de entrega: Doce meses desde la formalización del contrato.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 95.510 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

- c) Localidad y código postal: Málaga, 29010.
- d) Teléfono: 951 291 553.
- e) Telefax: 951 291 448.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64, 66, 69 y 70 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Regional Universitario Carlos Haya de Málaga.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la 3.ª planta del Pabellón de Gobierno del centro y en la página web del Hospital con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de octubre de 2011.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, P.A., la Jefa de Sección de Regulación de Compras, M.ª Isabel Martín-Montalvo Sánchez.

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3763/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +FL4Z69.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de lavandería para el Hospital Universitario Virgen Macarena, Área de Gestión Sanitaria de Osuna, Distrito Sanitario Sevilla Aljarafe, Distrito Sanitario Sevilla Norte y Distrito Sanitario Sevilla.
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.
 - d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.020.418 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
- d) Teléfono: 955 013 131.
- e) Telefax: 955 013 401.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
- 7. Requisitos específicos del contratista.
Clasificación requerida: Grupo U, Subgrupo 2, Categoría D.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital U. Virgen del Rocío.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.
- e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Hospital U. Virgen del Rocío, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios y en la página web (www.huvr.es) del mencionado centro con, al menos, 48 horas de antelación.
- 10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de octubre de 2011.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, P.A., la Jefa de Sección de Regulación de Compras, M.^a Isabel Martín-Montalvo Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 19 de octubre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al Reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01200911695	DIETZEK	ALFRED
01200912946	SAINZ NIETO	JAVIER
01201001288	SANTIAGO TORRES	LUIS
01201001927	SALMERON FERNANDEZ	JUAN ANTONIO
01201002801	VIUDEZ PARRA	DOLORES
01201005168	LOPEZ SEGURA	MANUEL
01201005369	MORENO ORTIZ	ELENA
01201005586	AVRAMOUI	PAUL VASILE
01201005845	SOLER IZQUIERDO	RUBEN
01201005846	ROBLES LAHOZ	ANTONIO
01201006251	VISAN	MIHALACHE
01201006256	HERRADA MANZANO	MANUEL
01201008020	MENDES	BEBETO
01201008118	MENDES	BEBETO
01201009382	RAHMOUNI	AZIZ
01201010474	CARABALLO AVILA	MANUEL
01201012433	CHERIF KANTRI	MOHAMED
01201012738	BONILLA ESPINOSA	JOSE MANUEL
01201013586	ESCAMEZ CORTES	DESIREE
01201013731	LOPEZ GUTIERREZ	FRANCISCO
01201014051	SALINAS MODESTO	JUAN FRANCISCO
01201014145	FALL	MOUSTAPHA
01201014421	BAHANA	RIDOUANE
01201100124	PEREZ SEGURA	HIPOLITO
01201100131	HERNANDEZ LOPEZ	MANUEL
01201100132	HERNANDEZ LOPEZ	LUIS
01201100339	RUIZ FERREIRA	CARMELO
01201100344	FEKETE	ANA MARIA MAGDALENA
01201100365	AZZEDDEDDNE	ZTIT
01201100652	CAPEL GUERRERO	PEDRO ANTONIO
01201100812	HMICHE	AYYOUB
01201100813	LUKAUSKAS	TOMAS
01201100814	RIAH	ABDELLATIF
01201100815	RMANOU	HAMZA
01201100820	PLAZA ESCAMILLA	RAFAEL

EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201101054	RUBIO FUENTES	ANTONIO JAVIER
01201102601	RUIZ JUAREZ	MARIA DEL CARMEN
01201103249	FERNANDEZ ROPERO	ANTONIO
01201103250	CORTES CORTES	JUSTO
01201103801	BELKORCHI	SAID
01201103819	HIDA	MOHAMED
01201103830	MORAN SANCHIRI	ANDRES EDUARDO
01201103831	CRISTI CRETU	ANDRI
01201103838	ABDOULAYE DIENE	
01201103840	ENNAHHAL	SAID
01201103907	CORTES PARDO	FRANCISCO
01201103909	HARO LOPEZ	JOSE
01201103910	MAZOUZI	AIMAD
01201103911	CORTES RUEDAS	ALEJANDRO
01201103912	SAIFI	KHALID
01201103913	MORAN SALAZAR	MARLON ANTONIO
01201103920	JAWAD	HESSINI
01201103921	EL BARRANI	MOHAMED
01201103922	DAOUDI	MOHAMMED
01201103925	ALIOUATE	BRAHIM
01201103932	BOUZAOUJ	ARBI
01201103936	ANDREU SORIANO	FRANCISCA
01201103951	SABRI	SAID
01201103995	PONCE COBOS	SOFIA
01201103999	BAKHALI	FATIMA ZAHRA
01201104003	RODRIGUEZ LOPEZ	ARACELI MONICA
01201104010	CORTES CORTES	JORGE
01201104021	BOROBAY	KSENYA
01201104043	EL OHATIKI	ABDELKRIM
01201104066	ASSELBERGH	ANNELIES
01201104067	TUQUERRES URCUANGO	SEGUNDO FAVIAN
01201104070	SILVAEV	VLADIMIR
01201104079	PEREZ NAVARRO	JOSE ENRIQUE
01201104081	TORRES TORRES	PEDRO
01201104083	FIKRI	NOUREDDIN
01201104084	AL ASSAOUI	MOHAMED
01201104085	EL HAYA	ALLAL
01201104086	MARTIN GOMEZ	JOSE ANTONIO
01201104087	RODRIGUEZ PEINADO	JUAN
01201104088	PEÑA VARGAS	ISMAEL
01201104089	CURAC	IOAN
01201104090	AMAR YESIN	OMAR
01201104091	BOURDIAA	ABDELLAH
01201104100	QUIROS FERNANDEZ	VIOLETA
01201104126	DJELLEL	AMIR
01201104135	DEL AGUILA FUENTES	MIGUEL ANGEL
01201104149	EL MILOUDI	FARHAT
01201104165	HAMMOUCH	AZIZ OULAD
01201104179	ORTEGA FERNANDEZ	JUAN FRANCISCO
01201104182	SAMPER VERA	JOSE LUIS
01201104183	NOC	NOPAMILIA
01201104184	OUALAF-ALI	MOHAMED
01201104194	CHERIFI	NOUREDDINE
01201104202	TORRES MORALES	ANGEL MANUEL
01201104204	EL BOUZAOUJ	HAYAT
01201104209	STAQUI	FATIHA
01201104211	O'CONNELL	LOUISE
01201104237	IVANNIKOV	ALEXANDER
01201104242	EL GHAOUTI	BOUCHAIB
01201104245	LOPEZ MARTINEZ	ANA BELEN
01201104246	SANTIAGO AMADOR	ANTONIO
01201104252	GARCIA RUBIO	JOSE MANUEL

EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE	EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201104569	BLANCO MUÑOZ	JOSE MARIA	01201106135	JAMOCHI	ABDARSAK
01201105141	RICARTE GARCIA	GUERRA	01201106137	EXPOSITO CARMONA	JOSE LUIS
01201105709	MARTINEZ ASENSIO	FRANCISCO JAVIER	01201106149	BAIDAN	HASSAN
01201105711	RODRIGUEZ LOPEZ	RAFAEL JOSE	01201106150	ENNOUAIMI	SAID
01201105712	JUAREZ CORCHON	EZEQUIEL	01201106151	OMARI	AZIZ
01201105713	FERNANDEZ FERNANDEZ	ANTONIO	01201106155	CHADAD CHADAD	MOUSTAPHA
01201105714	ROS NAVARRO	RICARDO	01201106161	ABOUNNACEUR	ADIL
01201105715	SIBYLLE	FILIP	01201106164	DOUYOUF LAGRAIOUI	ABDOU
01201105716	FERNANDEZ FERNANDEZ	ROCIO	01201106169	BADARA SANE	ALIOUNE
01201105719	RODRIGUEZ FERNANDEZ	GUILLERMO	01201106171	ES SALEMY	HILAL
01201105722	DISCO	HAYAT	01201106194	KONARE	BOURAMA
01201105723	THIERNO	GUEYE	01201106195	SMAALI	MOHAMMED
01201105725	CONCESION DE JESUS	JOSE ANTONIO	01201106198	RAJAA	BOUCHOUK
01201105730	RAIH	RAJA	01201106199	TOUNKARA	ABOUDOU
01201105731	MEDRANO PINTO	CORSINO	01201106211	ARAZAK	MOHAMED
01201105735	RIVAS MARTIN	JOSE MIGUEL	01201106212	MANEE	MAMADOU
01201105743	KALALI	RACHID	01201106214	FEGRI	SAID
01201105744	MIHRAZ	MOHAMED	01201106219	VIZCAINO GUILLES	JERONIMO JESUS
01201105760	TCHAHEN	MERLIN	01201106222	MAHMOOD	AJMAL
01201105763	JAMOUCHE	ABDELJAK	01201106223	TRISTAN PALMA	MONICA MARIA
01201105765	EL QSAIRI	NABIL	01201106224	EL BATOUL	HAMMOURI
01201105775	MORENO ZOYO	JOSE MIGUEL	01201106226	GAYE	MANGONE
01201105843	COLLADO FERNANDEZ	MANUEL	01201106228	MOHAMED	FELIPE
01201105854	GOMEZ FERNANDEZ	BERNARDO	01201106230	KURDE	HASSAN
01201105857	ZOUBAA	KARIM	01201106234	ABECHAR	HICHAM
01201105865	EL HAMMOUTI	MOHAMED AOUCHEIR	01201106236	HASSINIA	YOUSSEF
01201105875	NARANJO BAÑOS	LADY MARIANA	01201106238	LOPEZ MORALES	FRANCISCO JAVIER
01201105876	NAJER	SORIN	01201106239	EL AURIA	ABDERRAHIM
01201105877	FERNANDEZ CORTES	JUAN LUIS	01201106240	FOMBA	MOHAMED
01201105878	CORTES CORTES	ANTONIO	01201106241	MARTIN FERRE	JUAN MANUEL
01201105879	RAMOS CAÑADAS	DIEGO	01201106242	CAMPOY GIMENEZ	FRANCISCO JAVIER
01201105880	CANGO ANDRADE	ZAILA ALEJANDRINA	01201106244	RAMOUAOU	SAMIRA
01201105881	TORRES SANTIAGO	ANTONIO	01201106246	BLALAI	ABDESSAMAD
01201105882	SAMOS LOPEZ	DOLORES	01201106247	MANE	LAMINE
01201105897	PETRU COTOVANU	VASILE	01201106248	KONATE	GAYE
01201105899	CHAIKHAM	TAPA	01201106265	DAIFI	HICHAM
01201105900	SARVER	GHULAM	01201106274	TAHIRI	YOUNES
01201105905	BOUZIANI	MOHAMED	01201106306	ALCAIDE LOPEZ	VANESA
01201105906	MALTI	FARES	01201106321	CHWEKAOU	ENNAJI
01201105907	AMIN	MALIK	01201106323	ZIANNI	MOUH
01201105908	DUADI	ABDELKARIM	01201106324	EL MAUDI	BOUFELJAT
01201105909	HAFID LAKHAL	ABDELKADER	01201106325	NASERE	KHALED
01201105910	BOUKLIHA	AMIR	01201106326	EL ATTAR	ABDELHAQ
01201105911	OUEHYANI	HOUSSEIN	01201106327	AVLED SIADRAVI	JULALI
01201105912	FIKIR	KADER	01201106328	AIT KHAFOU	LAHCEN
01201105913	TALIB	ABDELKADER	01201106338	BOUSEBAIN	MISOU
01201105914	FICAR	MOHAMED	01201106340	JILALI	AHMED
01201105925	JANO	AMADOU	01201106342	YAHYA	ABDELMALEK
01201105926	FARHJA	ABDUL	01201106343	CHERCHAF	MOHAMED
01201105930	NEDELUS	FLORIN CIPRIAN	01201106345	BENHLIMA	MOHAMED
01201105932	EL ASNI	KHALID	01201106348	MELOUD	KHAMKHAM
01201105958	EL CHIMY	MOHAMED	01201106349	BENHLIMA	ALI
01201105960	ORTEGA GARCIA	VICENTE FRANCISCO	01201106350	CHEIKHI	ABSERRAZAK
01201105964	EL ADDOUTI	ABDLOUAHAD	01201106351	BENHLIMA	RABEH
01201106021	CAICEDO MARQUEZ	JHON HENRY	01201106353	BOUZAR	MOHAMED
01201106022	EL BACHIR	YUSEF	01201106358	BEUZINE	ILHAM
01201106023	BENHLIMA	ELHAJ	01201106359	RTIMI	MOHAMED
01201106037	FERNANDEZ PANIAGUA	FRANCISCO	01201106406	TORCHAOU	MOHAMED
01201106040	VARGAS GARZON	JOSE MANUEL	01201106407	OURIBZANI	ZOUHALR
01201106051	OUAALASS	MOHAMED	01201106408	RADER	GUELHAC
01201106054	GARCIA CASTILLO	IRENE	01201106409	BEN MOUSSA	NADIR
01201106055	NDIAYE	ABOU	01201106410	CHAHBANE	REDOUANE
01201106067	PUGA LOPEZ	PATRICIO	01201106411	EL OMARI	SAAD
01201106068	MARIN	LAURENTIU	01201106412	FKIR	OUGRI
01201106069	LOPEZ MOTA	JOSE FRANCISCO	01201106414	NASSER	YOUNES
01201106082	ASISI	MOHAMED	01201106415	BEN HAMOU	ABDELLAH
01201106083	HERNANDEZ GARCIA	MANUEL	01201106422	CORTES HEREDIA	MANUEL
01201106110	VOIVOD	ALIN ALEXANDRU	01201192800	DA SILVA LOPEZ	M.ª MANUELA
01201106116	LES	ADRIAN			

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 19 de octubre de 2011.- La Delegada del Gobierno, M.^a Isabel Requena Yáñez.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al No Reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expte.: 01201102446.

Nombre, apellidos y último domicilio: Verónica Lorena Rodríguez Álvarez, C/ Artés de Arcos, 39, 7.º B, 04004, Almería.

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 20 de octubre de 2011.- La Delegada del Gobierno, M.^a Isabel Requena Yáñez.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publica la Resolución de concesión de subvenciones para la Formación y Promoción, Sensibilización e Investigación sobre Voluntariado, convocado para el ejercicio 2011.

Al amparo del artículo 17 de la Orden de 23 de mayo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y universidades públicas andaluzas, y se efectúa su convocatoria para el año 2011, se hace público:

Primero. En aplicación de los artículos 13 a 17 de la referida Orden, tras revisar las reformulaciones presentadas, procede hacer pública la Resolución por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones a las entidades de voluntariado, convocado mediante la Orden de 23 de mayo de 2011 (Ejercicio 2011).

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución está expuesto en el tablón de anuncios web de la Consejería: www.cgi.junta-andalucia.es/gobernacionyjusticia.

Tercero. En el plazo de un mes se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, o directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses; en ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 26 de octubre de 2011.- El Delegado del Gobierno, Manuel Jiménez Barrios.

ANUNCIO de 14 de octubre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el inicio del procedimiento para la fijación del justiprecio.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que se han intentado las oportunas notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados abajo indicados que se ha iniciado por la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada la tramitación de la fijación del Justiprecio en los expedientes que se citan, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio para su comparecencia ante la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada, sita en C/ Gran Vía, núm. 56, Granada, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución notificada.

Núm. Expte.: 42/11.

Interesada: Teresa López García.

Domicilio desconocido.

Contenido del acto: Inicio expediente de fijación del justiprecio.

Granada, 14 de octubre de 2011.- La Delegada del Gobierno, M.^a José Sánchez Rubio.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el inicio del procedimiento para la fijación del justiprecio.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que se han intentado las oportunas notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica al interesado abajo indicado que se ha iniciado por la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada la tramitación de la fijación del Justiprecio en los expedientes que se citan, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio para su comparecencia ante la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Gra-

nada, sita en C/ Gran Vía, núm. 56, Granada, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución notificada.

Núm. Expte.: 120/11.

Interesada: Carmen Valverde Valdez.

Domicilio desconocido.

Contenido del acto: Inicio expediente de fijación del justiprecio.

Granada, 26 de octubre de 2011.- La Delegada del Gobierno, M.^a José Sánchez Rubio.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de juegos y apuestas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Interesado: Luis Miguel Mantís Álvarez.

NIF: 48940567V.

Expediente: H-14/11-EP.

Fecha: 9 de septiembre de 2011.

Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.

Materia: Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Infracción: Muy grave, art. 19.6 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente.

Huelva, 26 de octubre de 2011.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se notifica el Pliego de Cargos formulado en la instrucción de expediente disciplinario que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el Pliego de Cargos que formula la Instructora del expediente disciplinario, incoado mediante Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Cuevas del Becerro de fecha 15 de marzo de 2011, seguido contra don Juan María González Jiménez.

En virtud de lo dispuesto en el art. 36 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, R.D. 33/1986, de 10 de enero, se le concede un plazo de diez días para que pueda formular las alegaciones que considere convenientes a su defensa con la aportación de cuantos documentos considere de interés y proponga las demás pruebas que estime necesarias para su defensa.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que el Pliego de Cargos y el expe-

diente disciplinario 01/2011, están a su disposición en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, sita en Alameda Principal, 18, de lunes a viernes de las 9 a 14 horas.

Málaga, 19 de octubre de 2011.- La Delegada del Gobierno, Remedios Martel Gómez.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto 223/2005, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre diez y veinte mil habitantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones que, por Resolución de 5 de agosto de 2011, de la Secretaría General de Hacienda, y en virtud del Decreto 223/2005, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre diez mil y veinte mil habitantes, son concedidas a los municipios que se indican en el Anexo, para la finalidad y en las cuantías que en el mismo se relacionan, dentro del marco presupuestario 81B «Cooperación económica y Relaciones financieras con las Corporaciones Locales», subconcepto presupuestario 760.00.

Sevilla, 31 de octubre de 2011.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

A N E X O

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN 2011
Subvenciones concedidas conforme al artículo 5.1.c)
del Decreto 223/2005, de 18 de octubre

MUNICIPIO	CUANTÍA INDIVIDUAL
AGUILAR DE LA FRONTERA	232.647,80
ALBOLOTE	223.146,55
ALCAUDETE	318.793,77
ALHAURÍN EL GRANDE	273.586,62
ÁLORA	162.637,72
ARAHAL	291.006,45
BAENA	349.899,85
BAILÉN	313.428,68
BERJA	514.596,24
BORMUJOS	169.224,57
CÁRTAMA	314.721,81
CARTAYA	379.230,43
CASTILLEJA DE LA CUESTA	327.043,35
CHIPIONA	406.195,72
CONIL DE LA FRONTERA	321.717,84
EL VISO DEL ALCOR	267.962,73
ESTEPA	365.543,31

MUNICIPIO	CUANTÍA INDIVIDUAL
GIBRALEÓN	150.249,71
GUADIX	573.148,95
HUÉRCAL-OVERA	122.498,75
ÍLLORA	263.521,13
JÓDAR	299.597,84
LA ALGABA	325.224,35
LA CARLOTA	254.331,07
LA CAROLINA	470.124,96
LA PUEBLA DE CAZALLA	100.462,59
LA PUEBLA DEL RÍO	111.364,19
LA ZUBIA	187.071,87
LAS CABEZAS DE SAN JUAN	226.696,23
LORA DEL RÍO	343.923,72
MARACENA	49.781,76
MARCHENA	590.415,41
MEDINA SIDONIA	347.552,47
NERJA	156.106,40
OSUNA	424.834,00
PALMA DEL RÍO	390.609,81
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	392.297,61
PILAS	220.381,58
POZOBLANCO	212.904,15
SALOBREÑA	448.885,79
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	340.042,18
SANLÚCAR LA MAYOR	213.438,44
SANTA FE	198.384,92
TARIFA	557.590,46
TORREDELCAMPO	491.336,23
TORREDONJIMENO	334.425,91
TORROX	212.586,23
UBRIQUE	514.982,30
VÍCAR	215.740,96
VILLACARRILLO	263.427,91
VILLAMARTÍN	200.625,30

ANUNCIO de 24 de octubre de 2011, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la notificación del informe provisional de control financiero de subvenciones de la entidad que se cita.

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al informe provisional de control financiero de la ayuda a Andalucía: Región de Convergencia (Anexo II del Programa Operativo para el Sector Pesquero Español 2007-2013), otorgada por la Consejería de Agricultura y Pesca, Dirección General de Pesca y Acuicultura, correspondiente al Plan de Control de Subvenciones 2009, expediente número RA 181/09, en el domicilio señalado de Polígono Industrial Guadial. Parcela 20-13, 20-14 de Huévar del Aljarafe (Sevilla) (C.P. 41830) a Encarnación Morejón, S.L., se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado informe se encuentra a disposición del interesado en la Intervención General de la

Junta de Andalucía, situada en la calle Albareda, núms. 18-20, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Huévar para su conocimiento y notificación del contenido íntegro del citado informe provisional.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 24 de octubre de 2011.- La Interventora General, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANUNCIO de 21 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al trámite de audiencia de inicio de expediente de caducidad al no haber podido practicarse la notificación que se cita.

De acuerdo con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art 110.1 del Reglamento para el Régimen de la Minería, se le concede un plazo de 10 días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes al inicio del expediente de caducidad de la explotación denominada «Las Trincheras», núm. 566, situada en el término municipal de Berja.

Motivo de caducidad:

Art. 106, apartado d), del Reglamento para el Régimen de la Minería: Por mantener paralizados los trabajos más de seis meses sin autorización de la Delegación Provincial.

Art. 106, apartado g), del Reglamento para el Régimen de la Minería: Por otros supuestos previstos en los artículos de la Ley que lleven aparejada la caducidad. No posee Plan de Restauración.

Almería, 21 de octubre de 2011.- El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, José López García.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la Resolución de la reclamación que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de la reclamación núm. 9/10, interpuesta por El Bachir Bouzid Brahim, con último domicilio conocido en C/ San Rafael, núm. 51, 11100, San Fernando (Cádiz), contra Eléctrica de Cádiz, por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo y constancia de su conocimiento deberá personarse en el Departamento de Legislación de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de Cádiz, sita en C/ Doctor Manuel Concha Ruiz, s/n, Cádiz, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 24 de octubre de 2011.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 25 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a los interesados.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de diferentes actos administrativos a los interesados que se relacionan, en el domicilio que consta en el expediente y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura. Sección de Rehabilitación), sita en Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE
AGUILAR REYES	MIGUEL	24624469W	29-AF-0605/10
AGUILAR ROJAS	CRISTOBAL	74758439K	MA-08-63-RA
ALBA ROSILLO	CARMEN M.ª	25515460L	MA-08/81-RA
ALMARIO GONZALEZ	JUAN	25540806L	MA-07/79-RA
AMADOR SANTOS	JOSE	24824610C	MA-08-93-RA
BENITEZ MATA	RAFAELA	25636646H	MA-08-50-RA
CALVENTE CALVENTE	MARIA	25554428W	MA-08/06-RA
CALVO GATO	ANGELES	11566784S	29-AF-1415/09
CAMPOS ESCAÑO	CARMEN	24728194C	29-AF-1428/08
CARRASCO IZQUIERDO	MARIA	24765902P	MA-08-35-RA
CARRÉGALO NAVARRO	JOSE	25318269F	MA-08-15-RA
CORREA FERNANDEZ	ANTONIO	24696229W	29-AF-1187/09
CRUZ ROMERO	ISABEL	24754986V	29-AF-1415/08
DEL PINO HEREDIA	JOSEFA	53684324R	29-IV-0006/09
DIAZ SANCHEZ	GUILLERMO	24883769T	MA-08-93-RA
ELORRIETA LARIZGOITIA	MARIA LUISA	14158494Q	29-AF-0885/08
FERNANDEZ MOLI	ANA	24733270J	MA-08-80-RA
FERREIRO DOMÍNGUEZ	MARIA	25516993B	MA-08-81-RA
GALLARDO LEON	CARMEN	25321521Q	29-AF-1408/08
GARCÍA RUÍZ	ANTONIA	24871062N	29-AF-0261/10
GARCIA SIERRA	ANTONIO	BA577025	29-RC-044/2010
GIL VILLALTA	DOLORES	32021708G	29-AF-0144/10
GONZALEZ HERRERA	CRISTOBALINA	25666530W	MA-08/86-RA
GUTIERREZ MOLINA	FERNANDO	52587471H	MA-07-90-RA
HEREDIA FERNANDEZ	EDUARDO	24888190M	MA-08/27-RA
HERNANDEZ SILVA	DAMIAN	77901410L	MA-08-35-RA
JIMENEZ RUIZ	MARIA	25214943C	29-AF-0396/10
MARIN PAJARES	J. ANTONIO	25578478V	29-EE-L-0002/11
MARQUEZ MARQUEZ	VIRGINIA	25020477L	29-AF-0473/10
MARTINEZ MUÑOZ	RAFAELA	25288203W	29-RI-L-00-0485/05
MATA DIAZ	FRANCISCO	74766419C	29-AF-1206/09
MEDINA GALAN	MARIA	25512705R	29-RI-L-00-0017/06
MORGADO GALLARDO	JOSE	25495158A	29-RI-L-00-0195/03
OLIVER CARAVANTES	CARMEN	24640899X	29-AF-0060/04
PACHECO AGUILAR	ANA	74758465R	MA-08-63-RA
PALMA DURAN	SALVADOR	25559576K	29-EU-L-008/11
PEÑALVA PACQUERET	PEDRO	79012122S	29-AF-1249/09
RAMOS GONZALEZ	ANTONIA	24668802Z	29-RV-L-00471/05
RODRIGUEZ ARROCHA	BARBARA	25510898B	MA-08/37-RA
RODRIGUEZ LUQUE	JUAN	24706717W	29-EU-L-004/11
ROMAN GALLEGO	ISABEL	25553606P	MA-06/73-RA
ROYAN BENITEZ	ANGEL	25298830A	29-IV-0005/09
RUIZ LARA	CARMEN	74771871K	29-AF-0148/10
SANCHEZ GONZALEZ	REMEDIOS	20690599Y	29-AF-0210/08
SEGOVIA RAMOS	ANTONIA	25117780D	29-AF-0060/08
TELLEZ PARDO	ANA MARIA	24585320E	29-AF-0467/10
TOFANARI MASSA	VALERIA	53740012Y	MA-07-90-RA
TORO ALCARAZ	FRANCISCO	25301695Q	29-RI-L-00-0872/03
VENTURA ANDRADES	SOLEDAD	45009846L	29-AF-1048/09

Málaga, 25 de octubre de 2011.- El Delegado, Enrique Benitez Palma.

ANUNCIO de 10 de octubre de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución de expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2010-0173.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Anatolio Millán Morales, cuyo último domicilio conocido estuvo en Paterna de Rivera (Cádiz).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Anatolio Millán Morales, DAD-CA-2010-0173, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0941, cuenta 23, finca 4314, sita en calle B, Príncipe España, 23, 3, de Paterna de Rivera (Cádiz), se ha dictado Resolución de 23 de agosto de 2011, del Gerente Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada: «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente», apartado a) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y, en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la Ejecución Subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio (para cuya admisión será indispensable la consignación a favor de esta empresa de las cantidades reclamadas, más las rentas corrientes, más el recargo de un 10% de las anteriores cantidades, conforme al apartado en fine de art. 142 de Decreto 2114/1968), ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 10 de octubre de 2011.- El Gerente Provincial, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 17 de octubre de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución de expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2010-0182 (F.P.).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Inmaculada López Carcaño, cuyo último domicilio conocido estuvo en Línea de la Concepción (La) (Cádiz).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Inmaculada López Carcaño, DAD-CA-2010-0182, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0935, cuenta 278, finca 24433, sita en calle Bda. Bellavista, 7, 7 B, de Línea de la Concepción (La) (Cádiz), se ha dictado Resolución de 1 de septiembre de 2011, del Gerente Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada: «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente», apartado a) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y, en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la Ejecución Subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, Local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio (para cuya admisión será indispensable la consignación a favor de esta empresa de las cantidades reclamadas, más las rentas corrientes, más el recargo de un 10% de las anteriores cantidades, conforme al apartado en fine de art. 142 de Decreto 2114/1968), ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 17 de octubre de 2011.- El Gerente Provincial, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 21 de octubre de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2010-0183 (F.P.).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Inmaculada Rodríguez Ponce, cuyo último domicilio conocido estuvo en Línea de la Concepción (La) (Cádiz).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Inmaculada Rodríguez Ponce, DAD-CA-2010-0183, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0935, cuenta 61, finca 24216, sita en calle Bda. Bellavista, 2, 4 A, de Línea de la Concepción (La) (Cádiz), se ha dictado Resolución de 1 de septiembre de 2011, del Gerente Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, así como requerimiento específico para

que manifieste su consentimiento a la entrada en domicilio de fecha 5.9.2011, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada: «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente», apartado a) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y, en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo se seguirá el trámite legal.

La resolución y el requerimiento específico se encuentran a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio (para cuya admisión será indispensable la consignación a favor de esta empresa de las cantidades reclamadas, más las rentas corrientes, más el recargo de un 10% de las anteriores cantidades, conforme al apartado en fine de art. 142 de Decreto 2114/1968), ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 21 de octubre de 2011.- El Gerente Provincial, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 21 de octubre de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0106.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Lorenzo Morilla Machan, DAD-CA-2011-0106, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0914, cuenta 151, finca 23014, sita en Juan Boscán, 16, bj. D, 11630, Arcos de la Frontera (Cádiz), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 30 de junio de 2011 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO: el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0914/151.

Finca: 23014.

Municipio (provincia): Arcos de la Frontera.

Dirección vivienda: Juan Boscán, 16, bj. D.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Morilla Machan, Lorenzo.

Cádiz, 21 de octubre de 2011. El Instructor, José Díaz Lopez; el Secretario, Mariano García Manzorro.

Cádiz, 21 de octubre de 2011.- El Gerente Provincial, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 25 de octubre de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución y requerimiento de prestación de consentimiento de entrada en domicilio en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2010-0200-1 (F.P.).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Manuela Calderón Valencia, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Manuela Calderón Valencia, DAD-CA-2010-0200-1, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0965, cuenta 30, sita en Bda. Huerta San Cayetano, 2.ª fase, 4, 1.º D, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), se ha dictado Resolución de 19 de agosto de 2011, del Gerente Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada.

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO: el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está pre-

visto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo se seguirá el trámite legal.

La resolución y el requerimiento de prestación de consentimiento de entrada en domicilio se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio (para cuya admisión será indispensable la consignación a favor de esta empresa de las cantidades reclamadas, más las rentas corrientes, más el recargo de un 10% de las anteriores cantidades, conforme al apartado en fine de art. 142 del Decreto 2114/1968), ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 25 de octubre de 2011.- El Gerente Provincial, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2011-0115.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Paula Reyes Bermúdez, DAD-CO-2011-0115, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0990, finca 41958, sita en Patio Pico de Mulhacén, 5, 3 2, 14005, Córdoba (Córdoba), y dictado propuesta de resolución de 25 de agosto de 2011 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO: el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La propuesta de resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, acc. 1, ofc. 53, 1.ª pl., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-0990.

Finca: 41958.

Municipio (provincia): Córdoba.

Dirección vivienda: Patio Pico de Mulhacén, 5, 3 2.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Reyes Bermúdez, Paula.

Sevilla, a 27 de octubre de 2011. La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

Córdoba, 27 de octubre de 2011.- El Gerente Provincial, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 21 de octubre de 2011, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2011-0014.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Diego Navidad Leiva, cuyo último domicilio conocido estuvo en Mancha Real (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Diego Navidad Leiva, DAD-JA-2011-0014, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-7069-AY, finca SC_000013, sita en calle Ctra. Pegalajar, 13, en Mancha Real (Jaén), se ha dictado Resolución de 14 de octubre de 2011, del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas, apartados a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente: No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa», se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedida la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 21 de octubre de 2011.- El Gerente Provincial, Manuel Molina Lozano.

ANUNCIO de 31 de octubre de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de acuerdo de inicio de procedimiento de declaración de abandono de embarcación sin identificar en el puerto de Barbate.

De conformidad con lo establecido en el artículo 73.2 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, se procede, mediante publicación de extracto, a la notificación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de fecha 25 de octubre de 2011, por el que se inicia procedimiento administrativo de declaración de abandono de la embarcación hallada en el puerto de Barbate sin datos de identificación que permitan determinar la propiedad de la misma, y cuyo tenor literal es el siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, por el Jefe de la Zona Portuaria remite informe de con propuesta de iniciar procedimiento para la declaración de abandono de la embarcación «María Olmedo», en tanto que la misma permanece en el puerto de Barbate en situación de dejadez efectiva, así como que las correspondientes tasas exigibles por la prestación de servicios portuarios conforme a la Ley 6/1986, de 5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, se encuentran en situación de impago por parte de su titular don Guillermo Fruhbeck de Burgos.

Los datos de identificación de la embarcación son los siguientes:

- Nombre: María Olmedo. Matrícula: 7.ª-CO-2-212-91. Bandera: Española.

- Material: P.R.F.V. Color: Esloza: 9,30 m. Manga: 3,00 m. Calado: 1,57 m.

La deuda generada y contraída por la embarcación «María Olmedo» por tasas portuarias certificada el 6 de junio de 2011, asciende a un importe de 11.284,20 €, correspondiente a la estancia de la embarcación durante los ejercicios 2006 a 2011, fecha en que se suspende la emisión de liquidaciones no obstante seguir devengado tasas portuarias por ocupación; el total adeudado resultará de la suma a dicha cuantía del importe correspondiente a las tarifas devengadas desde aquella fecha hasta el momento en que concluya el procedimiento por el que se declare el abandono de la misma o, en su caso, en el momento en que su titular proceda a retirarla de la zona de servicio portuaria previo pago del total de la deuda tributaria devengada. A fecha de dictarse el presente acuerdo, la deuda total asciende a 17.617,22 €.

Al respecto, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, se considera una embarcación abandonada, a los efectos de la declaración de su abandono, entre otros, tratándose de barcos que permanezcan en el mismo lugar dentro del puerto, durante más de seis meses consecutivos, sin actividad apreciable exteriormente, cuando no se hubieran abonado las tasas o tarifas correspondientes a dichos periodos.

La Agencia podrá adoptar la declaración de situación de abandono de un barco, lo que permitirá su traslado, varada, fondeo o tratamiento como residuo.

Corresponde a la Agencia la propiedad de los buques que hayan sido declarados en situación de abandono de acuerdo con dicha ley.

Segundo. La adopción del citado acuerdo exige, con carácter previo, la audiencia al titular, armador o consignatario, y, en el caso de que no fuera esta posible, su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tramitándose el correspondiente procedimiento, conforme al indicado artículo 73 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre.

Tercero. La permanencia en la zona portuaria de bienes abandonados supone un perjuicio en la prestación de los servicios públicos, en tanto que, por un lado, entorpecen la actividad portuaria, y por otro merman la capacidad de ocupación por en el dominio público portuario; corresponde a la Agencia, conforme a lo establecido en el artículo 76.1 de la Ley de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, el ejercicio de las prerrogativas necesarias para adoptar las medidas que garanticen el interés común en orden a la óptima gestión del puerto.

El artículo 19.1.g) del Estatuto de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, atribuye a la Dirección Gerencia la facultad de adoptar las medidas necesarias para garantizar la actividad portuaria.

Por lo expuesto, vista la propuesta del Jefe de la Zona Portuaria, esta Dirección Gerencia de la Agencia Pública Puertos de Andalucía

A C U E R D A

Iniciar procedimiento de declaración de abandono de la embarcación denominada «María Olmedo», matrícula 7.^a-CO-2-212-91, que se encuentra en el Puerto de Barbate en situación de dejadez e impago de las tasas portuarias por parte de su titular don Guillermo Fruhbeck de Burgos.

Notifíquese a las personas interesadas en el procedimiento a efectos de que en un plazo de diez días hábiles, desde el siguiente al de su notificación puedan formular las alegaciones que a su derecho consideren oportunas, pudiendo retirar, antes de su resolución, los bienes de su titularidad previo pago de las tasas portuarias devengadas de conformidad con la Ley 6/1986, de 5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, y demás normativa tributaria aplicable.

A estos efectos, la persona titular de las embarcaciones deberá abonar no sólo la deuda contraída sino asimismo la que ha sido generada por las mismas desde que se suspendió la emisión de nuevas liquidaciones, y que le será calculada en el caso en que proceda a regularizar la situación que ha generado. Asimismo, dentro del citado plazo de diez días, podrá acceder al expediente en la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en Virgen de las Aguas Santas, 2, de Sevilla, previa cita en el número 955 007 200 (Departamento de Asuntos Jurídicos). A los efectos indicados, la persona interesada deberá facilitar como referencia de este expediente: «DAJ/Ab. 18».

Finalmente, se informa que contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio del derecho a recurrir contra la resolución que ponga fin al procedimiento que ahora se incoa.

Sevilla, 31 de octubre de 2011.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

ANUNCIO de 31 de octubre de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdo de inicio de procedimiento de declaración de abandono de embarcaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de los Acuerdos dictados por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por los que se inicia procedimiento administrativo de declaración de abandono de las embarcaciones asimismo relacionadas en el Anexo.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas o sus representantes pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del acuerdo de inicio y del expediente que se tramita, en la sede de la Agencia, sita en la calle Virgen de las Aguas Santas, núm. 2, de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a los citados acuerdos, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, pudiendo retirar, antes de notificarse la Resolución, los bienes de su titularidad previo pago de las tasas portuarias devengadas de conformidad con la Ley 6/1986, de 5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, y demás normativa tributaria aplicable.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de tres meses desde la fecha del acuerdo de incoación, de conformidad con el artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo (art. 44.2 de la misma Ley).

Finalmente, se informa que contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio del derecho a recurrir contra la resolución que ponga fin al procedimiento que ahora se incoa.

A N E X O

Expte.	Fecha Acuerdo	Interesado (NI) y municipio últ. domicilio	Embarcación	Matrícula
124/2011	26/09/2011	D. David Dunford (X2319856F), Benalmádena, Málaga	SHERICA	SSR104758
898/2009	23/09/2011	D. Miguel Ramírez de Verger Jaén (28574811), Sevilla	ARGOS	7 ^a SE-2-23
896/2009	13/10/2011	D. Jochen Bulk (X704266Y), Barbate, Cádiz	ROBALO	7 ^a MA-2-143-92
500/2008	01/09/2011	D. Robert Alan Barret (037297417), Ayamonte, Huelva	REMEL	377620
496/2008	23/09/2011	D. Ramón García Sánchez (27777795), Sevilla	RAYDI	7 ^a SE-2-89-93
494/2008	06/09/2011	Idmubri 97, S.L. (B21200399), Almonte, Huelva	HELIOS	7 ^a MA-3-192-92

Sevilla, 31 de octubre de 2011.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 26 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican requerimientos de subsanación relativos al procedimiento de comunicación de apertura de centro de trabajo o reanudación de la actividad.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado en los expedientes que se citan a continuación, de los requerimientos dictados en los mismos, adoptado por el Jefe de Sección de Ordenación Laboral del Servicio de Administración Laboral de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Málaga, en expediente de Comunicación de Apertura de Centro de Trabajo o reanudación de la actividad, por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente

anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que a continuación se relacionan, significándose que para conocer el contenido íntegro del requerimiento que se notifica podrán comparecer en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Empleo, en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (esquina Alameda Colón), Servicio de Administración Laboral:

Ver Anexo A.

Se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que, en el plazo de 10 días, subsane los defectos señalados, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, en los términos establecidos en el precitado art. 71 de la mencionada Ley 30/1992.

Málaga, 26 de octubre de 2011.- La Delegada, P.S. (Dto. 136/10, de 13.4), el Secretario General, José Antonio Fernández de la Rubia.

EXPTE.	EMPRESA	CIF EMPRESA	DOMICILIO SOCIAL	LOCALIDAD	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD
0138/11	CONSTRUCCIONES CASA LINDA S.L.	B92209808	URB. LA SIRENA 113	BENAJARAFE	AMPLIACION VIVIENDA URB. COLINA SOLEADA, C/ BEETHOVEN 7	BENAJARAFE
0326/11	MANAGA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.	B92244672	C/ VICTORIA N 18	ALHAURIN EL GRANDE	C/ ESPECERIA N 7	MALAGA
0353/11	FRANCISCO GUERRERO VALIENTE S.L.U.	B92932797	C/ JEREZ	RONDA	AVDA. MARTINEZ ASTEIN N1	RONDA
0371/11	UTE ITIUVAL, S.L. FERBOCAR CONSTRUCCIONES, S.A. (UTE PABELLON BELLO HORIZONTE)	U93098127	AVDA. GENERAL LOPEZ DOMINGUEZ S/N, 2B	MARBELLA	CAMINO DE LOS MOLINOS, PROXIMO A LA N-340 Y A LA A-7	MARBELLA
0610/11	OBRAS Y PROMOCIONES LA ALQUERIA, S.L.	B92061209	CAMINO DE MONCAYO S/N	ALHAURIN EL GRANDE	JUNTO A CALLE NUEVA	ALHAURIN EL GRANDE
1876/11	MARILAN, S.L.	B93114189	C/VICTORIA EUGENIA, 2	ALORA	C/ ANCHA, 65	ALORA
3352/11	CONSTRUMER 2010, S.L.	B93035335	MAR EGEO, 109	ALHAURIN DE LA TORRE	C/ VIRGEN DE LAS NIEVES, 22	ALHAURIN DE LA TORRE
3443/11	PORSANT 2000 CONSTRUCCIONES, S.L.	B92166313	SAN CARLOS 2 BAJO	ANTEQUERA	C/ PORTERIAS, N° 31	ANTEQUERA
3529/11	B.I.S.O.	B92226935	URB. EL ROSARIO, N° 71	MARBELLA	URB. HACIENDA LAS CHAPAS, 280 Y 281	MARBELLA
3530/11	B.I.S.O.	B92226935	URB. EL ROSARIO, N° 71	MARBELLA	URB. EL ROSARIO, PARCELA 74	MARBELLA
3619/11	THE MEXICAN GRILL AND BAR, S.L.	B92766328	PUERTO DE LA DUQUESA, EDF. DELFIN, N° 32	SABINILLAS	PUERTO DE LA DUQUESA, EDF. DELFIN, N° 32	SABINILLAS
3622/11	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ZAGERAL, S.L.	B93120038	CAMINO JUAN BLANCO, N° 44	LA CARLOTA (CORDOBA)	PARAJE TERRENO, POLIGONO N° 3, PARCELA N° 4	PIZARRA
3714/11	PROACON, S.A.	A92835768	C/ TAJO, N° 24	SEVILLA	C/ LUCERO	TORRE DEL MAR
3715/11	CONSTRUCCIONES COIN SIGLO XXI, S.L.	B92108166	P.I. LA TROCHA, NAVE 5	COIN	CTRA. CERRALBA, 7B FINCA 10522	PIZARRA
3758/11	PRODANSI, S.L. EMPRESA CONSTRUCTORA		C/ PEREZ GALDOS, EDF. SABINILLAS PLAYA P4	SABINILLAS (MANILVA)	C/ CAMACHA, N° 5	CASARES
3790/11	SG E IR CONSTRUCCIONES, S.L.	B92612886	EDF. LOS MONAGUILLOS, BLOQUE 2	ESTEPONA	C/ CIUDAD REAL, S/N	ESTEPONA
3866/11	PINTOR COME SOON, S.L.	B92714476	URB. BALCON DE BENALMADENA 3° FASE, 2G-2	BENALMADENA	URB. LOS VIÑEDOS DE LA MAIRENA	OJEN
3906/11	CONSTRUCCIONES FRAMAJUR, S.L.	B29530599	AV. MIGUEL DE CERVANTES, 9 BJ.	ANTEQUERA	AMADOR DE LOS RIOS, 17	MALAGA
3926/11	HERECU, S.L.	B93052348	C/ OJEN, 9	MALAGA	C/ OJEN, 9	MALAGA
3966/11	GERECITANO CRESPO LINO	11969274M	C/ ENRIQUE VAN DULKEN, 11 BAJO	NERJA	C/ ENRIQUE VAN DULKEN, 11 BAJO	NERJA
4043/11	SERVINTBAU	B93110898	C/ SENECA, S/N, LOCAL 7	MALAGA	C/ ARCANGELES, 27	MALAGA
4050/11	JORGE FOX ARROYO	03471563N	URB. PARAISO HILLS FASE 2, C/ CALENDULA, 82	ESTEPONA	AVD. VIRGEN DEL PUERTO	SAN PEDRO ALCÁNTARA
4214/11	CARL ROBERT SIVER, STRAND		URB. SOLEUROPA, 63	MARBELLA	URB. SOLEUROPA 63	MARBELLA
4217/11	CONSTRUCCIONES MOLEJO, S.L.	B21184502	C/ SAN JOAQUIN, 3	ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	CTRA. DE CADIZ, P.I. LOS GUINDOS, KM. 241	MALAGA
4320/11	COVIFEMA, S.L.	B92993898	C/ DECANO NARCISO CROOKE, 10	MALAGA	C/ SANTA CRISTINA, 7	MALAGA
4371/11	HERGAR 92, S.C.	J92892702	CAMINO DE ALMENDRALES, 5	MALAGA	PLAZA DE SAN IGNACIO, 2	MALAGA
4378/11	JARDINES MEDITERRANEO DE ALANDALUS, S.L.	B04374740	C/ FRANCISCO RABAL, 25 PORTAL 6, 1ª PLANTA	ALMERIA	PARAJE DE ARROLLO EN MEDIO	ESTEPONA
4424/11	MARIA ISABEL VERGARA MARTIN	25703208H	C/ ALCAZABA, N° 14	ALHAURIN DE LA TORRE	C/ ALMINAR, N° 1	ALHAURIN DE LA TORRE
4425/11	RAUL VALVERDE ARJONA	79221820E	C/ LA CRUZ, 16	ANTEQUERA	C/ ALTA, 153	ANTEQUERA

ANUNCIO de 26 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Empleo, por el que se publican resoluciones relativas al procedimiento de comunicación de apertura de centro de trabajo o reanudación de la actividad.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado en los expedientes que se citan a continuación, de las resoluciones dictadas en los mismos, adoptado por el Jefe de Sección de Ordenación Laboral del Servicio de Administración Laboral de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Málaga, en expediente de Comunicación de Apertura de Centro de Trabajo o reanudación de la actividad, por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que a continuación

se relacionan, significándose que para conocer el contenido íntegro del requerimiento que se notifica podrán comparecer en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Empleo, en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (esquina Alameda Colón), Servicio de Administración Laboral:

Ver Anexo A.

Se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que, en el plazo de 10 días, subsane los defectos señalados, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, en los términos establecidos en el precitado art. 71 de la mencionada Ley 30/1992.

Málaga, 26 de octubre de 2011.- La Delegada, P.S. (Dto. 136/10, de 13.4), el Secretario General, José Antonio Fernández de la Rubia.

EXPTE.	EMPRESA	CIF EMPRESA	DOMICILIO SOCIAL	LOCALIDAD	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD
0078/11	CONSTRUCCIONES EGEA NAVARRO S.L.	B14398382	CAMINO DE LA TORCA, S/N	LUCENA	CALLE MARMOL N° 23	ANTEQUERA
0323/11	FRANJOSUR S.L.	B92203165	ESCRITORA ANA MARIA MATUTE L1-B	MALAGA	C/ SOLIVA CAÑAVERAL MANZ 8 PARCELA 4	MALAGA
0324/11	FRANJOSUR S.L.	B92203165	ESCRITORA ANA MARIA MATUTE L1-B	MALAGA	C/ GALAXIA Y C/ ETER N° 9	MALAGA
0344/11	UTE ECUR PERFORAX MA-3403	U93098119	PASEO CERRADO DE CALDERON 18 1° PLANTA	MALAGA	CARRETERA MA-3403	VILLANUEVA DE LA CONCEPCION
0649/11	GUSTAVO EDUARDO ORTIZ MACIAS	X5121914K	C/ CASTILLA PEREZ EDF LA MARINA 20	NERJA		NERJA
1301/11	ANTONIO GIL NAVAS	24856924L	C/ PANCHE LOPEZ, N° 3	VELEZ-MALAGA	VARIAS CALLES MUNICIPIO SEDELLA	SEDELLA
1321/11	CONSTRUCCIONES ROSMAR 61, S.L.	B93005205	C/ SAN JUAN 11-2° PLANTA EDF. JOSE ANTONIO	BENALMADENA	PASEO MARITIMO S/N CHIRINGUITO ON-BEACH	TORREMOLINOS
1322/11	JOSEFA SILES MARAVE	25309466J	CAMPANEROS, 2-3°-B	ANTEQUERA	HERREZUELOS, 4 BAJO	ANTEQUERA
1435/11	CAMPOMANCHA, S.A.	A13101076	AVDA. CANOVAS DEL CASTILLO, 5	MALAGA	AVDA. CANOVAS DEL CASTILLO, 5	MALAGA
1572/11	ARMANILA NUEVOS PROYECTOS, S.L.	B93042125	C/ RONDA DE ANDALUCIA, 26	VELEZ-MALAGA	C/ ZAMORA, 1	VELEZ-MALAGA
1573/11	ARMANILA NUEVOS PROYECTOS, S.L.	B93042125	C/ RONDA DE ANDALUCIA, 26	VELEZ-MALAGA	C/ SUSPIRO, 5	VELEZ-MALAGA
1575/11	DECOPROYECTOS PNINSULAR, S.L.	B93069300	C/ RIO SIL, N° 3	MALAGA	AVDA. ANDALUCIA URB. EL CASAR	BENAHAVIS
1577/11	SOFIAN INVEST, S.L.	B92160928	AVDA. DE LA ROTA 165 URB. TORRENEVA BAJA	MIJAS COSTA	UR. ALTOS DE LOS MONTEROS P-15-12	MARBELLA
1657/11	MOHAMED AZLAM	X5275752N	URB. RIVIERA DEL SOL AVDA. DEL GOLF	MIJAS COSTA	URB. PUEBLO ANDALUZ PUERTO BANUS	MARBELLA
1767/11	ESTRUCTURA DE CALDERERIA E INSTALACIONES, S.L.	B11529807	C/ AMARGURA, 206	PUERTO REAL (CADIZ)	LINEA AVE TUNEL ARCHIDONA	ARCHIDONA
1975/11	INVEST AND FRANCHISING, S.L.	B93075414	C/ZODIACO, 13- 2ªA	ARROYO DE LA MIEL	C/ZODIACO, 13- 2ªA	ARROYO DE LA MIEL
1977/11	CONSTRUCCIONES MUBISAN	32048040R	C/ESTEPONA, 6-B - SECADERO	SAN MARTIN DEL TESORILLO	C/PINSAPO, 10 (BDA. EL SECADERO)	CASARES
2027/11	FZ OBRA CIVIL Y DERRIBOS, S.L.	B18935569	C/ GLORIA, 1-1ªE	CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA)	AVDA. ANDALUCIA, 97 CALETA DE VELEZ	VELEZ-MALAGA
2100/11	AISLAMIENTOS GOMEZ MUÑOZ	B92278480	C/ ESTEBAN SALAZAR CHAPELA P.5, N° 104 P.I. GUADALHORCE	MALAGA	AVDA. JUAN CARLOS I, 14	VELEZ-MALAGA
2303/11	PROYECTOS Y OBRAS DEL CORRAL, S.L.	B92720382	SAN RAFAEL, 12	FUENGIROLA	CEMENTERIO FUENGIROLA CRA. CERRO AGUILA	FUENGIROLA
2435/11	ALMACEN JULIA MARBELLA, S.L.	B11481058	CENTRO CIAL. LA CAÑADA LOCAL N° 143	MARBELLA	CENTRO CIAL. LA CAÑADA LOCAL N° 143	MARBELLA
2462/11	GAMYMAG, S.L.	B92083286	CT. DE MIJAS KM. 5, BUZON 656	MIJAS	C/ SANTA ANA, 9	FUENGIROLA
2506/11	PROACON	A41420621	C/ TAJO N° 24	SEVILLA	C/ LUCERO	TORRE DEL MAR
2582/11	ASCENSORES EGUREN, S.A.	A48180970	ALAMEDA DE COLON, 9-1	MALAGA	C/ SAN JUAN DE LOS REYES, 4	MALAGA
2727/11	TALLERES CHAMIZA, SC		C/ MERIDA LOCAL 1	NERJA	C/ MERIDA, LOCAL 1	NERJA
2796/11	INVERSIONES HOSPITALARIAS CERAM MARBELLA, S.L.	B93120145	C/ MAESTRA DOÑA CAROLA, 8	MARBELLA	C/ MAESTRA DOÑA CAROLA, 8	MARBELLA
2966/11	ARMANILA NUEVOS PROYECTOS, S.L.	B93042125	C/ RONDA DE ANDALUCIA, 26	VELEZ-MALAGA	C/ CORDOBA CONEXION C/ SAN FRANCISCO	VELEZ-MALAGA
3115/11	ARMANILA NUEVOS PROYECTOS, S.L.	B93042125	C/ RONDA DE ANDALUCIA, 26	VELEZ-MALAGA	C/ CERCADILLO MURALLAS BAJAS, 5	VELEZ-MALAGA

EXPT.E.	EMPRESA	CIF EMPRESA	DOMICILIO SOCIAL	LOCALIDAD	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD
3132/11	CONSTRUCCIONES GRANADINAS DEL SUR 2008, S.L.		C/ CARLOS PAREJA N° 4 BAJO	GRANADA	C/ LIMONAR, N° 8	FUENGIROLA
3155/11	FRICOR FAMI, S.L.	B93106177	C/ ALIGUSTRES DE BAVIERA, 12, P-1 1ªA	VELEZ-MALAGA	POLIGONO 18 PARCELA 17	COLMENAR
3426/11	JUAN ANTONIO CASTILLO RODRIGUEZ	25318084Y	CAMINO DE SANTIAGO, BLQ. 4 ESC. 2-5	FUENGIROLA	URB. RIVIERA DEL SOL, C/ URANO EDF. ALBATROS N° 9	MIJAS COSTA
3442/11	LOS DOLMENES 2010, S.L.	B93042273	CTRA. DE CADIZ, KM. 175 CENTRO DE NEGOCIOS PUERTO BANUS, N° 1 PLANTA 16	MARBELLA	C/ LA FUENTE 47, C/ SAN JOAQUIN N° 18-1, C/ LOS CLAVELES N° 13, ETC	ANTEQUERA

ANUNCIO de 26 de octubre de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación de diversos actos de reintegro de incentivo percibido, por incumplimiento de las condiciones impuestas, al no mantener a los trabajadores incentivados durante cuatro años ni proceder a su sustitución en tiempo y forma.

La Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo se encuentra tramitando distintos expedientes de reintegro de incentivos percibidos, por incumplimiento de las condiciones, al no mantener a los trabajadores incentivados durante cuatro años ni proceder a su sustitución en tiempo y forma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que establece que procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar el expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Expediente: CA/TPE/01013/2007.

Interesado/a: Merbam-Isu, S.L.

Último domicilio: Carretera N-IV, km 629,7, s/n, C.P. 11407, Jerez de la Fra.

Asunto: Resolución de reintegro.

Cádiz, 26 de octubre de 2011.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece

publicado el acuerdo de inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 222/11-S.

Notificado: Andrés Pelayo Baca.

Último domicilio: Camino de los Prados, 17, 29006, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 21 de octubre de 2011.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la propuesta de resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 135/11-S.

Notificado: David Fernández Baca Ramos.

Último domicilio: Plaza de la Marina, núm. 2, 2.º, 29015, Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Málaga, 21 de octubre de 2011.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avenida Martín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante la lima. Sra. Delegada Provincial de Salud.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.
- Resolución del recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Núm. Expte.: 21-0230-11-P.

Encausado: Codemave 5, S.L.

Último domicilio: Ctra. Sevilla, km 634, P.I. Fortiz, nave 4, 21007, Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 24 de octubre de 2011.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

ANUNCIO de 21 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica al interesado que se indica la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y resultar infructuosa la notificación personal de la resolución del expediente sancionador seguido con el número 156/11 al interesado Horno El Charco, S.L., con último domicilio conocido en Avenida de María Auxiliadora, número 103, de Utrera (Sevilla), se pone en su conocimiento que con fecha 30 de septiembre de 2011 se dictó por el Delegado Provincial de Salud, en el expediente 156/11, el siguiente acuerdo:

- Sobreseimiento y ulterior archivo del expediente sancionador 156/2011, incoado a Horno El Charco, S.L., al haberse producido la cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de la referida industria con fecha 9 de junio de 2010.

Sevilla, 21 de octubre de 2011.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2011, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el año 2010 para la promoción de productos agroalimentarios con calidad diferenciada en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, al amparo de la normativa que se cita.

En cumplimiento de los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, he resuelto dar publicidad en el Anexo de la presente Resolución a las subvenciones concedidas en la convocatoria de 2010, al amparo de la Orden que se cita.

Las subvenciones concedidas se imputaron a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

0.1.17.00.01.00.747.00.71E.3
 0.1.17.00.11.00.747.00.71E.6
 0.1.17.00.01.00.781.00.71E.2
 1.1.17.00.11.00.781.00.71E.4.2009
 1.1.17.00.11.00.747.00.71E.3.2009

Sevilla, 6 de octubre de 2011.- La Directora General, Ana María Romero Obrero.

A N E X O

Norma reguladora: Orden de 18 de enero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la promoción de los productos agroalimentarios con calidad diferenciada, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y Orden de 27 de noviembre de 2009, por la que se modifica la de 18 de enero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la promoción de los productos agroalimentarios con calidad diferenciada, en el marco del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2010.

Finalidad: Promoción de productos agroalimentarios con calidad diferenciada.

BENEFICIARIOS CONSEJOS REGULADORES	NIF	FECHA RESOLUCIÓN CONCESIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA €	SUBVENCIÓN ABONADA €
C.R. IGP «Jamón de Trévelez»	Q91550261	15/04/2010	91.523,35 €	91.523,35 €
C.R. DOP «Miel de Granada»	V18625806	10/05/2010	292.400,00 €	162.170,58 €
C.R. DOP «Sierra de Cádiz»	V11450145	15/04/2010	17.500,00 €	12.049,78 €
C.R. DDO «Málaga», «Sierras de Málaga» y DOP «Pasas de Málaga»	Q7955051C	15/04/2010	148.100,00 €	147.632,94 €
C.R. DO «Condado de Huelva» y DOP «Vinagre del Condado de Huelva»	Q7155008A	15/04/2010	442.669,03 €	442.669,03 €
C.R. DOP «Montes de Granada»	Q1800613J	16/04/2010	5.232,00 €	0,00 €
C.R. IGP «Espárragos de Huétor Tájar»	V18403048	16/04/2010	380.074,67€	380.074,67€
C.R. DOP «Sierra de Segura»	Q2321003B	03/05/2010	12.700,00 €	11.701,10 €
C.R. DOP «Priego de Córdoba»	Q1471008A	03/05/2010	200.692,90 €	200.692,90 €
C.R. DO «Montilla-Moriles» y DOP «Vinagre de Montilla-Moriles»	Q1471007C	29/04/2010	116.000,00 €	89.972,48 €
DOP «Jamón de Huelva»	Q2171003C	15/04/2010	338.998,36 €	338.998,36 €
C.R. DOP «Poniente de Granada»	Q1800641A	20/04/2010	38.992,34 €	34.597,35 €
C.R. DOP «Sierra de Cazorla»	Q7350008D	16/04/2010	4.000,00 €	4.000,00 €
C.R. de las DDO «Jerez-Xérès-Sherry», Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda»	Q1171002G	15/04/2010	400.000,00 €	400.000,00 €
C.R. DOP «Sierra Mágina»	Q7355009G	16/04/2010	43.500,08 €	32.500,00 €

BENEFICIARIOS CONSEJOS REGULADORES	NIF	FECHA RESOLUCIÓN CONCESIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA €	SUBVENCIÓN ABONADA €
C.R. DOP «Baena»	Q1421001G	15/04/2010	123.400,08 €	61.700,04 €
C.R. DOP «Antequera»	Q2900420G	15/04/2010	88.750,00 €	71.419,43 €
TOTAL			2.744.532,81 €	2.481.702,01 €
BENEFICIARIOS ASOCIACIONES				
Asociación Vinos de Granada	G18892190	20/04/2010	204.000,00 €	204.000,00 €
Asociación de Vinos de Calidad de Lebrija	G91791590	10/05/2010	68.000,00 €	0,00 €
Asociación de Jamones y Embutidos de Serón	G04267217	06/05/2010	24.000,00 €	24.000,00 €
Asociación Comité Andaluz de Agricultura Ecológica (ACAAE)	G91224048	22/06/2010	300.000,00 €	300.000,00 €
TOTAL			596.000,00 €	528.000,00 €
TOTALES			3.340.532,81 €	3.009.702,01 €

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 25 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, de trámite de audiencia en el expediente de cancelación de oficio del establecimiento hotelero que se cita.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que figura a continuación que dispone de quince días, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar y presentar los documentos que estime pertinentes, en relación con el expediente de cancelación de oficio, en el Registro de Turismo de Andalucía, del establecimiento hotelero que se cita:

Expte.: 2011/GR/000181 Pensión Nevada.
Titular: Nevada Lanjarón, S.L.
Núm. de Registro: H/GR/00684.
Domicilio: Avda. Andalucía, 18, 18420, Lanjarón (Granada).

Granada, 25 de octubre de 2011.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de prestaciones económicas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, indebidamente percibidas.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acuerdo de inicio y/o resolución en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
23.539.448	ARRABAL MARTÍNEZ, FRANCISCA	DEP	6.518,88	Acuerdo Inicio Expte. Reintegro
31.525.822	BERMAN FERNÁNDEZ, ANTONIA	DEP	1.926,48	Acuerdo Inicio Expte. Reintegro
26.985.941	FERRIZ MARTÍNEZ, ISABEL	DEP	2.192,34	Acuerdo Inicio Expte. Reintegro
23.583.993	CASTILLO CARAS, MANUELA	DEP	481,62	Acuerdo Inicio Expte. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de octubre de 2011.- La Secretaria General Técnica, M.^a de los Ángeles Pérez Campanario.

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal, se notifica a los interesados diferentes actos y/o resoluciones administrativas.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-14/3067761/2010	MARÍA DÍAZ GÓMEZ	MONTILLA	RESOLUCIÓN DE REVISIÓN
SAAD01-14/2472477/2009	ROSARIO BAÑOS JURADO	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN DE REVISIÓN
SAAD01-14/2381533/2009	MARÍA ROMERO AMAYA	PUENTE GENIL	RESOLUCIÓN DE DESEST. REVISIÓN
SAAD01-14/2327348/2009	CRESCENCIO VALLE JIMÉNEZ	MONTALBÁN	RESOLUCIÓN DE REVISIÓN
SAAD01-14/2278972/2009	MARÍA DE LA SIERRA PÉREZ MONTES	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN DE DESEST. REVISIÓN
SAAD01-14/2124666/2009	MANUELA MOLINA OCAÑA	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN DE REVISIÓN
SAAD01-14/2083544/2009	ANA HIDALGO CANALES	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN DE REVISIÓN
SAAD01-14/2082768/2009	M. ^a JOSEFA GAVILÁN GARRIDO	PALMA DEL RÍO	RESOLUCIÓN DE INADM. REVISIÓN

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-14/1997410/2009	BERNABÉ LUQUE LÓPEZ	VILLA DEL RÍO	RESOLUCIÓN DE REVISIÓN
SAAD01-14/1997338/2009	MARIANA GARCÍA CRIADO	VILLA DEL RÍO	RESOLUCIÓN DE REVISIÓN
SAAD01-14/3778428/2010	EULALIA FERNÁNDEZ HOLGUÍN	VILLANUEVA DEL DUQUE	ADVERTENCIA CADUCIDAD
SAAD01-14/3621359/2010	ANTONIA LUNA CORTÉS	PYA. PUEBLONUEVO	ADVERTENCIA CADUCIDAD

Córdoba, 10 de octubre de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba las solicitudes sobre Programa de Solidaridad formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA RESOL.	CLASE RESOL.
24094/10	Rosario González Moreno	16.9.11	Archivo
01748/11	Ruby Alcira Marmolejo Zapata	3.8.11	Archivo
01752/11	Marius Man Olache	3.8.11	Archivo
02115/11	Virginia Zamfir	3.8.11	Archivo
03017/11	María Teresa Gaspar Reig	3.8.11	Archivo
03231/11	Francisco Sánchez López	3.8.11	Archivo
03242/11	Yesica Nicolás García	3.8.11	Archivo
03626/11	Cipriano Crespo Raya	16.9.11	Archivo
04409/11	Carmen Gea Palacios	3.8.11	Archivo
05135/11	Arevalo Y. Janey Naranjo	16.9.11	Archivo
05543/11	Ilie Stefan	16.9.11	Archivo
06320/11	Rafael Heredia Cortés	11.7.11	Archivo
06794/11	Latifa El Barrahi	19.9.11	Archivo
06921/11	Raquel Aguilar Urbano	16.9.11	Archivo
07110/11	Francisco J. Prados Muriel	16.9.11	Archivo
09912/11	Ana Isabel Gómez Aguilar	16.9.11	Archivo
11416/11	Antonia V. Losada Gallardo	11.7.11	Archivo
11917/11	Rafael Albañil Urrutia	9.8.11	Archivo
11972/11	María de los Angeles Flores Rodríguez	9.8.11	Archivo
13170/11	M.ª Dolores Torregrosa Furio	9.8.11	Archivo
13196/11	Xiana Gordillo Cuéllar	11.7.11	Archivo
14508/11	Fica Dimitru	9.8.11	Archivo
15021/11	María T. Ruiz Jiménez	9.8.11	Archivo
15187/11	Nazaret M.ª Márquez Escavia	9.8.11	Archivo
15796/11	Ana Mª Fernández Madrid	9.8.11	Archivo
16093/11	Juan Carlos Fernández Fernández	19.9.11	Archivo

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA RESOL.	CLASE RESOL.
16625/11	Fernando Revuelta Valero	09.8.11	Archivo
18011/11	Sara Porras Pino	19.9.11	Archivo
21813/11	Pedro R. Lara Reyes	23.9.11	Archivo
22430/11	Ileana Malacu	23.9.11	Archivo
22798/11	José A. Chacón Martínez	23.9.11	Archivo
09964/11	Rodica Darie	10.8.11	Denegatoria
19662/11	Isabel Fajardo Molina	10.8.11	Denegatoria
21114/11	Lahouari Khaloui	10.8.11	Denegatoria
18046/11	Luis del Moral Cañero	13.9.11	Desistimiento
27846/11	Félix Romero Navarro	13.9.11	Desistimiento
32947/10	Susana Hinojosa López	5.8.11	Modificación
35571/10	Emilia Expósito Rodríguez	5.8.11	Modificación
35614/10	M.ª Dolores Pineda Roza	5.8.11	Modificación
03462/11	Manuel Fernández Fajardo	7.9.11	Modificación
05531/11	Lenuta Mereuta	1.8.11	Modificación
16832/11	Isido Juárez Granados	21.9.11	Revocación Archivo

Asimismo se indica que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, 17 de octubre de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos de inadmisión.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes actos administrativos de inadmisión.

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-18/273562/2008-34	LAGUNAS FERNÁNDEZ, BARTOLOMÉ	GRANADA	INADMISION REVISION
SAAD01-18/2342487/2009-92	MARTÍNEZ MAIQUEZ, JUAN GABRIEL	GRANADA	INADMISION REVISION
SAAD01-18/240484/2007-24	GARCÍA PÉREZ, JOSÉ ALBERTO	GRANADA	INADMISION REVISION
SAAD01-18/3423211/2010-31	BECERRA TREBEJO, JUANA	GRANADA	INADMISION SOLICITUD
SAAD01-18/3373767/2010-71	BOSCH RODRÍGUEZ, TERESA	GRANADA	INADMISION SOLICITUD

Granada, 25 de octubre de 2011.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

ACUERDO de 20 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 199/99. En relación con el expediente de protección abierto a la menor (C.H.H.), hija de doña Dolores Heredia Heredia, se acuerda notificar trámite de audiencia y vista.

Granada, 20 de octubre de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 24 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificado/a al interesado/a.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 5 de octubre de 2011, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Interesada: Naima Assem.

Núm. Expte.: 140-141/11.

Acto notificado: Resolución de desamparo y constitución de acogimiento residencial de los menores (A.A.) (Y.N.).

Granada, 24 de octubre de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 26 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 26 de octubre de 2011, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a doña Isabel Galán Estepa del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo, núm. 353/2011/1020-1 al encontrarse en paradero desconocido en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación,

19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo de fecha 19 de agosto de 2011.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 26 de octubre de 2011.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ACUERDO de 21 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del programa de solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Acuerdo se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo, las resoluciones que se indican.

Podrán tener acceso al texto íntegro de las resoluciones en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (planta baja), de Málaga.

Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Requerimiento de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2/1999, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera en el plazo de 10 días se le podrá declarar decaído en su derecho, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda, todo ello según lo dispuesto en el artículo 76 de la citada Ley 30/92.

551-2010-00043334-1	DOBRI GEORGIEV DIMITROV	BENALMÁDENA
551-2010-00043761-1	MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ OBESO	RONDA
551-2010-00044278-1	ALFONSO OLIVÁN MILLÁN	MÁLAGA
551-2010-00044522-1	LOURDES SOTO ROMERO	MÁLAGA
551-2010-00045003-1	MARIANA VALEANU	MÁLAGA
551-2010-00045628-1	JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00000123-1	ENRIQUE JIMÉNEZ VARGAS	MARBELLA
551-2011-00000370-1	MERCEDES VALLE MARTÍN	ESTEPONA
551-2011-00000609-1	MARÍA ISABEL GUERRERO RUEDA	ALHAURÍN EL GRANDE
551-2011-00004853-1	FRANCISCO JOSÉ PÉREZ ESCUDERO	TORRE DEL MAR
551-2011-00007330-1	DANIEL BOLAÑO LÓPEZ	MARBELLA
551-2011-00011003-1	SANDRA CORTÉS RAMÍREZ	FUENGIROLA
551-2011-00011186-1	ASMA FQIHI RAHOWI	MIJAS
551-2011-00013311-1	BONIFACIO AZUAGA GALLEGO	MÁLAGA
551-2011-00014446-1	BELÉN MERINO SÁNCHEZ	FUENGIROLA
551-2011-00014991-1	NATALIE BOTHA	BENALMÁDENA
551-2011-00014991-1	NATALIE BOTHA	BENALMÁDENA
551-2011-00015102-1	CRISTINA CUENCA DELGADO	CHILCHES
551-2011-00016795-1	RAFAEL FERNÁNDEZ SANTIAGO	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00018988-41	PABLO MARTÍN FASCELLA	MARBELLA
551-2011-00019701-1	JOSÉ FUENTES REYES	CAMPILLOS
551-2011-00019780-1	GISELA MARÍA SILLE	MARBELLA
551-2011-00019734-1	JORGE RUIZ LUCENA	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00020735-1	MARÍA DEL CARMEN TORRES SÁNCHEZ	MOLLINA
551-2011-00021277-1	MACARENA CORTÉS GUTIÉRREZ	MARBELLA

551-2011-00021277-1	MACARENA CORTÉS GUTIÉRREZ	MARBELLA
551-2011-00021760-1	JUAN FRANCISCO RAMÍREZ LÓPEZ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00021885-1	CORNELIA DUMITRU	ÁLORA
551-2011-00021885-1	CORNELIA DUMITRU	ÁLORA
551-2011-00022224-1	DANIEL ALARCÓN SOTO	MIJAS

Requerimiento de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2/1999, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido/a de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en los artículos 42 y 71.1 de la citada Ley 30/92.

551-2010-00022479-1	FLORICA SOARE	MIJAS
551-2010-00023546-1	IONUT CORDUNEANU	MÁLAGA
551-2010-00029652-1	VERÓNICA AMELIA CARRIZO RAMÍREZ	MÁLAGA
551-2010-00039436-1	FADOUA EL QAMCH	MARBELLA
551-2010-00043761-1	MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ OBESO	RONDA
551-2010-00044352-1	ALFONSO JESÚS MARIÑO CAAMAÑO	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00000254-1	JAS WINDER SINGH	MIJAS
551-2011-00000422-1	LILIANA NOCILETA PATRUT	MÁLAGA
551-2011-00002952-1	JESÚS MORENO RUIZ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00011003-1	SANDRA CORTÉS RAMÍREZ	FUENGIROLA
551-2011-00014446-1	BELÉN MERINO SÁNCHEZ	FUENGIROLA
551-2011-00014923-1	MANUEL ÁNGEL GONZÁLEZ RICO	TORROX
551-2011-00014991-1	NATALIE BOTHA	BENALMADENA
551-2011-00015102-1	CRISTINA CUENCA DELGADO	CHILCHES
551-2011-00015548-1	GEORGHE GAITAN	MIJAS
551-2011-00015588-1	MOHAMED BEN FARES MAHSAS	FUENGIROLA
551-2011-00017055-1	CARLOS JUGUERA TURUELO	MIJAS
551-2011-00018988-1	PABLO MARTÍN FASCELLA	MARBELLA
551-2011-00019162-1	INMACULADA ORTIZ GARCÍA	ANTEQUERA
551-2011-00019734-1	JORGE RUIZ LUCENA	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00019701-1	JOSÉ FUENTES REYES	CAMPILLOS
551-2011-00019780-1	GISELA MARÍA SILLE	MARBELLA
551-2011-00019846-1	MARÍA JOSEFA LÓPEZ TRUJILLO	NUEVA ANDALUCÍA
551-2011-00020528-1	FRANCISCO BERNAL GARCÍA	ALHAURÍN EL GRANDE
551-2011-00020643-1	MIGUEL ÁNGEL BADÍA GARCÍA	ALHAURÍN EL GRANDE
551-2011-00020746-1	RUTH GONZÁLEZ PEÑA	COÍN
551-2011-00020934-1	VICENTE NICOLAU FERNÁNDEZ	FUENGIROLA
551-2011-00021119-1	ANA MARÍA MARTÍN MERINO	MIJAS
551-2011-00021246-1	ESMERALDA CORTÉS ROMERO	MARBELLA
551-2011-00021756-1	PATRICIA JAIME RAMÍREZ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00021277-1	MACARENA CORTÉS GUTIÉRREZ	MARBELLA
551-2011-00021885-1	CORNELIA DUMITRU	ÁLORA
551-2011-00022661-1	ROCÍO RODRÍGUEZ GARCÍA	CÁRTAMA

Resolución de caducidad del procedimiento y archivo del expediente relacionado seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Dicha Resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la citada Ley 30/92.

551-2009-00045719-1	ABDELLAH RAHAOUI	TORREMOLINOS
551-2010-00021606-1	INMACULADA NAVARRO COTÁN	MÁLAGA

Resolución de inadmisión de los expedientes relacionados seguidamente por aplicación de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2.º Dicha resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

551-2011-00019607-1	PATRICIA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	ANTEQUERA
---------------------	----------------------------	-----------

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

551-2010-00021400-1	ANTONIA PILAR GARCÍA MANZANARES	ALHAURÍN EL GRANDE
551-2010-00029706-1	EVA BERMÚDEZ JURADO	RINCÓN DE LA VICTORIA
551-2010-00030136-1	LORENZO RUBIO DEL PINO	VILLANUEVA CONCEPCIÓN
551-2010-00041139-1	MARÍA ROCÍO MESA SALGUERO	MANILVA
551-2011-00002899-1	VALENTÍN PAREJA MECHINE	PERIANA

Apercibimiento de caducidad de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con indicación de que pasados tres meses sin atender el requerimiento, se acordará, previa resolución, el archivo de las actuaciones.

551-2009-00008098-1	MARÍA ÁNGELES CORRAL FERNÁNDEZ	MÁLAGA
551-2009-00035333-1	GEORGI PETROV VANDEV	MÁLAGA
551-2009-00036745-1	ANTONIA SANTIAGO CORTÉS	MÁLAGA
551-2009-00041069-1	CORINA PUI	ALHAURÍN EL GRANDE
551-2009-00042461-1	VERÓNICA SÁNCHEZ RIVAS	MARBELLA
551-2009-00042998-1	ANTONIO SALVADOR OCAÑA MUÑOZ	MÁLAGA
551-2009-00043424-1	NIEVES CABALLERO RODRÍGUEZ	ARRIATE
551-2009-00043976-1	ANA GIL PANEQUE	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2009-00043989-1	ANA SÁNCHEZ GONZÁLEZ	SAN PEDRO ALCÁNTARA
551-2009-00044226-1	ANTONIO MIGUEL ÁLVAREZ MARTÍN	CÁRTAMA
551-2009-00044619-1	MARÍA DEL CARMEN VERDEJO ORTEGA	MÁLAGA
551-2009-00044971-1	TRINIDAD HIGUERO SÁNCHEZ	MÁLAGA
551-2011-00000937-1	JUAN ANTONIO CARRASCO CASTILLA	ESTEPONA
551-2011-00005806-1	ELIANE SANCHES	MARBELLA
551-2011-00016889-1	PATRICIA MUÑOZ SEGOVIA	VÉLEZ-MÁLAGA

Resolución denegatoria de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, apdo. a), del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan seguidamente:

551-2010-00019871-1	JEMAA RMIKHI KORDANE	MARBELLA
551-2010-00025777-1	FATIMA BAHRI BENTOMAR	MARBELLA
551-2010-00041339-1	VALENTIN EMANUEL FLORESCU	MÁLAGA
551-2010-00043763-1	JUAN TORRES CARMONA	MÁLAGA
551-2010-00044279-1	SILVIA SÁNCHEZ VÁZQUEZ	MÁLAGA
551-2010-00044476-1	ELENA SÁNCHEZ VEGA	MÁLAGA
551-2010-00044507-1	MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTILLO	MÁLAGA
551-2010-00044777-1	INÉS GONZÁLEZ OCAÑA	MARBELLA
551-2010-00044788-1	FRANCISCO EMILIO ALARCÓN MEDINA	MÁLAGA
551-2010-00045020-1	MARTA BENÍTEZ FERNÁNDEZ	MÁLAGA
551-2010-00046298-1	OUENNAS MOHAMED	ALMOGÍA
551-2011-00003090-1	ALINA MARIANA MUTU	MARBELLA
551-2011-00007837-1	MARÍA MAGDALENA DE OLIVEIRA	ANTEQUERA
551-2011-00011121-1	SAMIRA LAKHDAR	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00012599-1	SALAHEDDINE NAJI	ANTEQUERA

Resolución estimatoria de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, apdo. a), del Decreto 2/1999, de 12 de enero. Dicha resolución no agota la vía ad-

ministrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

551-2010-00021203-1	ROSA ANA MUÑOZ GALLARDO	ARROYO DE LA MIEL
551-2010-00024979-1	CARMEN ALARCÓN DELGADO	RINCÓN DE LA VICTORIA
551-2010-00029386-1	JUANA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	MÁLAGA
551-2010-00030115-1	CARMEN CASTRO FERNÁNDEZ	MARBELLA
551-2010-00034507-1	CARMEN MORENO DOUKKALI	CAMPANILLAS
551-2010-00036901-1	GLORIA V. RUBIO FERNÁNDEZ	FUENGIROLA
551-2010-00037075-1	ESTEPHEN DAVID MCDONALD	MIJAS
551-2010-00042522-1	GEORGE COSTEL DELIN	ALHAURÍN DE LA TORRE
551-2010-00043369-1	MARÍA SONIA OLALLA ORTEGA	MÁLAGA
551-2010-00043450-1	GICA MUNTEANU	MÁLAGA
551-2010-00043492-1	MIRCHO ANGELOV ILIEV	FUENGIROLA
551-2010-00043515-1	CAROLINA RUEDA TRUNCER	COÍN
551-2010-00043534-1	KHADJIA EL KHALIFI	MÁLAGA
551-2010-00043736-1	IONA JURCA	COÍN
551-2010-00044273-1	DESIRÉ ALVARADO GONZÁLEZ	MÁLAGA
551-2010-00045103-1	ANA MARÍA CORTÉS HEREDIA	MIJAS
551-2011-00000115-1	JOSÉ HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	MÁLAGA
551-2011-00000157-1	MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ DOMINGO	MÁLAGA
551-2011-00000406-1	ABEL SÁNCHEZ RODRIGUEZ	TORREMOLINOS
551-2011-00001186-1	ESMERALDA SILVA NAVARRO	MÁLAGA
551-2011-00001214-1	ROCÍO GARCÍA ARREBOLA	MÁLAGA
551-2011-00002302-1	MANUEL MUÑOZ HEREDIA	MÁLAGA
551-2011-00002334-1	ROCÍO CLAVIJO GARCÍA	SAN PEDRO ALCÁNTARA
551-2011-00002526-1	MIHAI SIMION	MÁLAGA
551-2011-00003073-1	ANDREA MONICA MASALEAN	ALHAURÍN EL GRANDE
551-2011-00003110-1	MUSTAPHA KACHI JABROUN	MIJAS
551-2011-00003555-1	RAMONA SANTIAGO JIMÉNEZ	MÁLAGA
551-2011-00004369-1	JOHAN PAUL GERT LEMMENS	MÁLAGA
551-2011-00005033-1	ANA BELÉN RODRÍGUEZ PUEYO	MÁLAGA
551-2011-00005337-1	BIENVENIDO CARMONA CARMONA	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00005438-1	ANGELA NATOLI CASAS	MÁLAGA
551-2011-00005445-1	CHADIA DAMIR	MÁLAGA
551-2011-00005461-1	FRANCISCO JESÚS CANTO TÉLLEZ	MÁLAGA
551-2011-00005468-1	VICTORIA RODRÍGUEZ MUÑOZ	MÁLAGA
551-2011-00005684-1	ALBERTO MEGÍAS MOLINA	RONDA
551-2011-00005755-1	FRANCISCA ISABEL PEÑA FERNÁNDEZ	ALHAURÍN EL GRANDE
551-2011-00005799-1	METODI MISHEV ILIEV	MÁLAGA
551-2011-00005906-1	JUAN SANZ RODRÍGUEZ	MÁLAGA
551-2011-00006168-1	DIEGO FRANCISCO MORENO ÁLVAREZ	CHURRIANA
551-2011-00006268-1	ANTONIO SEVILLANO DÍAZ	TORRE DEL MAR
551-2011-00006352-1	PABLO SAYAGO FERNÁNDEZ	MÁLAGA
551-2011-00006569-1	ROSA BEATRIZ IZA REMACHE	MÁLAGA
551-2011-00006610-1	ANTONIO ÁNGEL RÍOS RUBIO	ESTEPONA
551-2011-00006875-1	FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ	MÁLAGA
551-2011-00006935-1	ESTEFANIA VARELA MARTÍN	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00007227-1	JOSÉ DIAZ ORTIZ	MÁLAGA
551-2011-00007367-1	JOSÉ ANTONIO ROMERO	MÁLAGA
551-2011-00007413-1	LUIS GARCÍA CARRASCO	MÁLAGA
551-2011-00007625-1	JOSÉ ESTEBAN SÁNCHEZ JIMÉNEZ	TORREMOLINOS
551-2011-00007751-1	MANUEL CABANA MATAS	MÁLAGA
551-2011-00007762-1	MARIOARA KOLBASZKY	FUENGIROLA
551-2011-00007926-1	NURIA FERNÁNDEZ CONTRERAS	ALHAURÍN DE LA TORRE
551-2011-00008650-1	MARISA EVELIN VILLALBA DE CARDOZO	MÁLAGA
551-2011-00008898-1	TRINIDAD HEREDIA RODRÍGUEZ	MÁLAGA
551-2011-00008938-1	MARÍA DEL CARMEN MOTOS PÉREZ	FUENGIROLA

551-2011-00009014-1	ANA SUBIRES ROMERO	MÁLAGA
551-2011-00009019-1	SUSANA GARCÍA ESCOBAR	MÁLAGA
551-2011-00009264-1	MARÍA ISABEL MUÑOZ MÁRQUEZ	MÁLAGA

Málaga, 21 de octubre de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al Acuerdo de 27 de septiembre de 2011, por la que se dicta resolución en el procedimiento de reintegro de la ayuda para la adquisición de prótesis y órtesis (sector personas con discapacidad), concedida el 10 de septiembre de 2008, expediente núm. 742-2008-04-005452, en el domicilio señalado de C/ Camino de Cantoria núm. 1, CP. 04800, Albox, en la provincia de Almería, a don Manuel García Carmona con DNI. 75.208.046-R, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado Acuerdo se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Almería, situada en Calle Tiendas núm. 12, C.P. 04071, de Almería, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Almería o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almería para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de la citada Orden.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Almería, 27 de septiembre de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al Acuerdo de 27 de septiembre de 2011, por la que se dicta resolución en el procedimiento de reintegro de la ayuda para adaptación vehículo a motor (sector personas con discapacidad), concedida el 10 de septiembre de 2008, expediente núm. 742-2008-04-005410, en el domicilio señalado de C/ Diego de Almagro, núm. 17, CP. 04700, El Ejido, en la provincia de Almería, a doña María José Navarrete Fernández con DNI 54.102.755-Q, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado Acuerdo se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la

Junta de Andalucía en Almería, situada en Calle Tiendas núm. 12, C.P. 04071, de Almería, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Almería o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almería para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de la citada Orden.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Almería, 27 de septiembre de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACIÓN de 27 de octubre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por edicto del acuerdo de suspensión de plazos del procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla de Vúcar, en el término municipal de Vúcar (Almería).

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se notifica por medio del presente edicto, a la relación de interesados que se adjunta como anexo, al no haber sido posible su localización por ser desconocidos, ignorarse su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, lo que a continuación sigue:

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, procedió con fecha 11.11.09, a la incoación de oficio del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico, Expte. AL-30.296, en ambas márgenes de la Rambla de Vúcar en el tramo desde la carretera de Vúcar hasta la N-340a, en el término municipal de Vúcar (Almería).

Con fecha 6 de octubre se ha procedido al envío del expediente anteriormente referenciado al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, al objeto de que emita el preceptivo informe y previo a la resolución finalizadora del mismo, según regulación contenida en el artículo 242.bis.5 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, existiendo en dicho Servicio un cúmulo de expedientes de deslindes de dominio público hidráulico, previéndose que no se emita en el plazo previsto.

El expediente corre el riesgo de caducarse, por estar previsto el plazo de finalización con fecha 11 de noviembre de 2011. Asimismo, con carácter excepcional se han producido dos ampliaciones del plazo establecido con fechas 13 de octubre de 2010 y 8 de abril de 2011, mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes y solo una vez agotada todos los medios a disposición posibles, en virtud de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/99.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto,

A C U E R D O

Primero. Suspender el transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por ser dicho informe determinante para la resolución del proce-

dimiento, sin el cual no se pueden proseguir las actuaciones administrativas, al amparo de lo previsto en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La suspensión no podrá exceder de tres meses, debiendo acordarse desde que tiene entrada el expediente de referencia en Servicios Jurídicos Provinciales y la reanudación del plazo en la fecha en que a esta Unidad Administrativa le conste el informe de referencia, a efectos de evitar la caducidad del mismo.

Así lo firmó y acordó en Sevilla el Director General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, el 10 de octubre de 2011.

Sevilla, 27 de octubre de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

A N E X O

TITULAR	REF. CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	T.M.
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	04102A00809008	8	9008	VICAR
	04102A00809011	8	9011	
	04102A01209025	12	9025	
	04102A01209024	12	9024	
	04102A01209029	12	9029	
	04102A01309076	13	9076	
AGUILA CARMONA, ANDRES	04102A01300052	13	52	VICAR
ALMERIA TERCER MILENIUM SL	1932110WF3713S		1932110	VICAR
ARAUJO ROJAS, GLORIA	04102A01000075	10	75	VICAR
AYUNTAMIENTO DE VICAR	04102A00800098	8	98	VICAR
	04102A00809010	8	9010	
	04102A01009067	10	9067	
	04102A01200046	12	46	
	04102A01209022	12	9022	
	04102A01209028	12	9028	
	04102A01209030	12	9030	
	04102A01309082	13	9082	
CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T	04102A00809007	8	9007	VICAR
CARA GUIRADO, ENCARNACION	04102A00800096	8	96	VICAR
CARA LOPEZ, EDUARDO	04102A01200055	12	55	VICAR
CARJOBEL ANDALUCIA SL	04102A01200023	12	23	VICAR
CONSTRUCCIONES SALVADOR CASTILLO SL	1932114WF3713S		1932114	VICAR
DESCONOCIDO	04102A01309094	13	9094	VICAR
ECHUDEZ PEREIRA, JESUS ANICETO	04102A01000075	10	75	VICAR
EL EJIDO 2000 SL	2232315WF3723S		2232315	VICAR
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA SL	2232314WF3723S		2232314	VICAR
ESCUDERO RODRIGUEZ, MANUEL	04102A01300082	13	82	VICAR
ESTADO M FOMENTO	04102A01209026	12	9026	VICAR
	04102A01309075	13	9075	
FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE MIGUEL	04102A01300065	13	65	VICAR
FERNANDEZ LOPEZ, TRINIDAD	04102A01300065	13	65	VICAR
FERNANDEZ MARTINEZ, ANTONIO	1932113WF3713S		1932113	VICAR
FERNANDEZ MONTES, ANA	04102A01300124	13	124	VICAR
FERNANDEZ MORENO, SERAFIN	04102A01300065	13	65	VICAR
FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUAN	04102A01200048	12	48	VICAR
FRUTAS SOL DE ALMERIA SL	04102A01000076	10	76	VICAR
GALDEANO MALDONADO, NICOLAS	04102A01200008	12	8	VICAR
GARCIA FERNANDEZ, EMILIA	04102A01300081	13	81	VICAR
	04102A01300087	13	87	
GARCIA RODRIGUEZ, MARINA	04102A01200026	12	26	VICAR
GARCIA VALDIVIA, MARIA	1932103WF3713S		1932103	VICAR
GERVILLA FERNANDEZ, FRANCISCO JULIO	04102A01200047	12	47	VICAR
HEREDEROS DE GODOY AMAT, JOSE	04102A01200003	12	3	VICAR
GRANADOS VELASCO, GADOR BELEN	04102A01200072	12	72	VICAR
GYMA 97 SL	1932101WF3713S		1932101	VICAR
	1932102WF3713S		1932102	
HERNANDEZ NAVARRO, FRANCISCO	04102A00800070	8	70	VICAR
	04102A00800091	8	91	

TITULAR	REF. CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	T.M.
HERRERA MORENO, ARACELI ELIA	04102A01300059	13	59	VICAR
INSTALACIONES ELECTRICAS JUAN SEGURA LOPEZ SL	1932112WF3713S		1932112	VICAR
JIMENEZ SEDANO, ANDRES	04102A01300113	13	113	VICAR
LOPEZ LOPEZ, ANTONIO FRANCISCO	04102A01200006	12	6	VICAR
LOPEZ LOPEZ, JOSE LUIS	04102A01300109	13	109	VICAR
LOPEZ LOPEZ, JUAN	04102A01300064	13	64	VICAR
LOPEZ NAVARRO, MARIA JESUS	04102A01300068	13	68	VICAR
LOPEZ RODRIGUEZ, JOSE	04102A01200012	12	12	VICAR
LOPEZ ZAPATA, ANTONIO	04102A00800090	8	90	VICAR
MALDONADO FERNANDEZ, JOSE	04102A01200010	12	10	VICAR
MALDONADO MALDONADO, ROSARIO	04102A01300107	13	107	VICAR
	04102A01300050	13	50	VICAR
MALDONADO RODRIGUEZ, FILOMENA	1932116WF3713S		1932116	VICAR
	1932106WF3713S		1932106	VICAR
MALDONADO VILLEGAS, BARBARA	1932104WF3713S		1932104	VICAR
MANZANO PEREZ, JOSEFA	04102A01300113	13	113	VICAR
MARTIN GALDEANO, JUANA	04102A01200019	12	19	VICAR
MARTIN LOPEZ, ANTONIO	04102A01200001	12	1	VICAR
MARTIN REYES, BENDICION	04102A01200006	12	6	VICAR
MARTIN RODRIGUEZ, JOSE	04102A01200007	12	7	VICAR
MARTIN RODRIGUEZ, MARIA ANTONIA	04102A01200005	12	5	VICAR
MARTINEZ BELTRAN, JOSEFA	04102A01200048	12	48	VICAR
MARTINEZ BELTRAN, MANUEL	04102A01200026	12	26	VICAR
MARTINEZ HERNANDEZ, ISABEL	04102A01000088	10	88	VICAR
	04102A01000093	10	93	VICAR
MARTINEZ LOPEZ, JOSE	04102A01300120	13	120	VICAR
MARTINEZ MARTINEZ, ALVARO	04102A00800084	8	84	VICAR
MARTINEZ MARTINEZ, EMILIO	04102A00800084	8	84	VICAR
MARTINEZ MARTINEZ, JOSE	04102A00800084	8	84	VICAR
	04102A00800084	8	84	VICAR
MARTINEZ MARTINEZ, MANUEL	04102A00800088	8	88	VICAR
	04102A01000087	10	87	VICAR
MARTINEZ OJEDA, ANDRES	1932105WF3713S		1932105	VICAR
	1932106WF3713S		1932106	VICAR
MARTINEZ OJEDA, EMILIO	1932116WF3713S		1932116	VICAR
MARTINEZ OJEDA, FRANCISCO	1932104WF3713S		1932104	VICAR
MERCAGODOY SL	2232301WF3723S		2232301	VICAR
	04102A01200074	12	74	VICAR
MINGORANCE GAMEZ, ANTONIO	04102A01200022	12	22	VICAR
MONTERO SANCHEZ, MARIA NATIVIDAD	04102A01200001	12	1	VICAR
MORON CERVILLA, TERESA	04102A01200009	12	9	VICAR
OLMEDO VILLAREJO, ADOLFO	1932108WF3713S		1932108	VICAR
	1932109WF3713S		1932109	VICAR
OLVERA GALDEANO, TERESA	04102A01200011	12	11	VICAR
PALACIOS RUBIA, AMADORA	04102A01200003	12	3	VICAR
PARRA MORENO, JUAN ANTONIO	04102A01300088	13	88	VICAR
PARRILLA GALDEANO, PASION	04102A01200054	12	54	VICAR
	04102A01200047	12	47	VICAR
PARRILLA GALDEANO, SUSANA	04102A01300109	13	109	VICAR
PEÑA RODRIGUEZ, ISABEL	04102A01200004	12	4	VICAR
PEREZ FERNANDEZ, CARMEN	04102A01200008	12	8	VICAR
PEREZ LOPEZ, JOSE	04102A01200009	12	9	VICAR
PEREZ MARTIN, MARIA	1932107WF3713S		1932107	VICAR
PEREZ PEREZ, ROGELIO	04102A01200004	12	4	VICAR
PEREZ TORTOSA, ADELA ANTONIA	1932105WF3713S		1932105	VICAR
PROMOCIONES ESVAFER S.L.	1932117WF3713S		1932117	VICAR
PROMOCIONES LLANOS DE AGUADULCE SAU	04102A01200016	12	16	VICAR
PUGA MANZANO, DOLORES	04102A01300082	13	82	VICAR
RAMIREZ VALLANO, CARMEN REYES	04102A00800071	8	71	VICAR
REAL BONACHERA, ANGELES MARIA	1932113WF3713S		1932113	VICAR
RIVERA SANCHEZ, PEDRO MANUEL	04102A01200072	12	72	VICAR
RODRIGUEZ FERNANDEZ, ANTONIO	04102A01300089	13	89	VICAR
RODRIGUEZ ROBLES, FRANCISCO	04102A01200002	12	2	VICAR
ROMERA MALDONADO, ROSARIO	04102A01300089	13	89	VICAR
ROMERA ROMERA, DEMETRIO	1932107WF3713S		1932107	VICAR
HEREDEROS DE ROMERO FERNANDEZ, JULIO	04102A01300056	13	56	VICAR
RUIZ LUQUE, MARIA ISABEL	04102A01300054	13	54	VICAR
SANCHEZ CASTILLO, BERNARDO	04102A01300059	13	59	VICAR
SANCHEZ MALDONADO, DOLORES	04102A01300090	13	90	VICAR

TITULAR	REF. CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	T.M.
SANCHEZ MALDONADO, JUAN	04102A01300057	13	57	VICAR
SANCHEZ MUJYOR, NICOLAS	1932103WF3713S		1932103	VICAR
SANCHEZ RAMOS, RAMON	04102A01200011	12	11	VICAR
TALLERES HERNANDEZ OLMO SL	1932111WF3713S		1932111	VICAR
TORRECILLAS CANOVAS, DOMITILA	04102A01000059	10	59	VICAR
	04102A01000074	10	74	VICAR
TORRES RODRIGUEZ, MIGUEL	04102A01300086	13	86	VICAR
VALLANO MORCILLO, CARMEN REYES	04102A00800071	8	71	VICAR
VALVERDE DOMINGO, MARIA DEL MAR	04102A00800099	8	99	VICAR
VALVERDE MARTIN, MARIA CARMEN	04102A01200055	12	55	VICAR
VARGAS LOPEZ, MANUEL	04102A01200013	12	13	VICAR
VARGAS LOPEZ, FRANCISCO	04102A01300054	13	54	VICAR
VARGAS MEDINA, JOSE	04102A01200019	12	19	VICAR
	04102A01200056	12	56	VICAR
VARGAS PEREZ, JUAN JOSE	04102A01200024	12	24	VICAR
VARGAS SANCHEZ, ANTONIO	1932115WF3713S		1932115	VICAR
	04102A01300081	13	81	VICAR
VARGAS SANCHEZ, EMILIO	04102A01300087	13	87	VICAR
VIZCAINO GIMENEZ, JOSEFINA	04102A01200065	12	65	VICAR
VIZCAINO JIMENEZ, FRANCISCO MANUEL	04102A01200065	12	65	VICAR
VIZCAINO JIMENEZ, ISABEL	04102A01200065	12	65	VICAR
VIZCAINO LOPEZ, FRANCISCO MANUEL	04102A01200027	12	27	VICAR
ZAPATA LOPEZ, MIGUEL	04102A00800117	8	117	VICAR
ZAPATA MARTINEZ, MANUEL	04102A01200059	12	59	VICAR
ZAPATA OJEDA, JOSE	04102A00800096	8	96	VICAR
ZAPATA VIZCAINO, CARMEN	04102A01200066	12	66	VICAR

NOTIFICACIÓN de 27 de octubre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por edicto del acuerdo de suspensión de plazos del procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla de las Adelfas o Alfarda, en el término municipal de Abia (Almería).

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se notifica por medio del presente edicto, a la relación de interesados que se adjunta como Anexo, al no haber sido posible su localización por ser desconocidos, ignorarse su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, lo que a continuación sigue:

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, procedió con fecha 11.11.09, a la incoación de oficio del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico, Expte. AL-30.297, en ambas márgenes de la Rambla de las Adelfas o Alfarda en el tramo desde el barranco del Cantarero hasta el río Nacimiento, en el término municipal de Abia (Almería).

Con fecha 6 de octubre se ha procedido al envío del expediente anteriormente referenciado al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, al objeto de que emita el preceptivo informe y previo a la resolución finalizadora del mismo, según regulación contenida en el artículo 242.bis.5 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, existiendo en dicho Servicio un cúmulo de expedientes de deslindes de dominio público hidráulico, previéndose que no se emita en el plazo previsto.

El expediente corre el riesgo de caducarse, por estar previsto el plazo de finalización con fecha 11 de noviembre de 2011. Asimismo, con carácter excepcional se han producido dos ampliaciones del plazo establecido con fechas 13 de octubre de 2010 y 8 de abril de 2011, mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes y solo una vez agotada todos los medios a disposición posibles, en virtud de lo estable-

cido en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/99.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto,

ACUERDO

Primero. Suspender el transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por ser dicho informe determinante para la resolución del procedimiento, sin el cual no se pueden proseguir las actuaciones administrativas, al amparo de lo previsto en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La suspensión no podrá exceder de tres meses, debiendo acordarse desde que tiene entrada el expediente de referencia en Servicios Jurídicos Provinciales y la reanudación del plazo en la fecha en que a esta Unidad Administrativa le conste el informe de referencia, a efectos de evitar la caducidad del mismo.

Así lo firmó y acordó en Sevilla el Director General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico el 10 de octubre de 2011.

Sevilla, 27 de octubre de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANEXO

TITULAR	REF. CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	T.M.
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	04001A00600161	6	161	ABLA
	04001A00900070	9	70	
	04001A01400001	14	1	
	04001A01400016	14	16	
	04001A01409003	14	9003	
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	04001A00609000	6	9000	ABLA
	04001A00609002	6	9002	
	04001A00609003	6	9003	
	04001A00609004	6	9004	
	04001A00609010	6	9010	
	04001A00709004	7	9004	
	04001A00709005	7	9005	
	04001A00909004	9	9004	
	04001A00909010	9	9010	
	04001A01109003	11	9003	
	04001A01309003	13	9003	
	04001A01309004	13	9004	
	04001A01409000	14	9000	
	04001A01509000	15	9000	
	04001A01509001	15	9001	
04001A01509002	15	9002		
ALVAREZ FELICES, DOLORES FRANCISCA	04001A00600132	6	132	ABLA
	04001A00600133	6	133	
ALVAREZ LOPEZ, MIGUEL	04001A01100042	11	42	ABLA
	04001A01100056	11	56	
	04001A01300050	13	50	
	04001A01500167	15	167	
ATALAYA DE ABLA SL	04001A01100027	11	27	ABLA
AYUNTAMIENTO DE ABLA	04001A00600122	6	122	ABLA
	04001A00909008	9	9008	
	04001A01109002	11	9002	
	04001A01309002	13	9002	
	04001A01409002	14	9002	
	04001A01509011	15	9011	
BERBEL FERNANDEZ, JOSE CASANOVA MILAN, JOSE	04001A00600080	6	80	ABLA
	04001A00600090	6	90	
	04001A00600114	6	114	
	04001A00600123	6	123	
	ABLA	04001A00900083	9	83
		04001A00900098	9	98
		04001A00900112	9	112
		04001A01100035	11	35
04001A01100043	11	43		
HEREDEROS DE CUEVAS LOPEZ, JOSE	04001A00900108	9	108	ABLA
DESCONOCIDO	04001A01400002	14	2	ABLA
DIRECCION PROVINCIAL DE LA AGENCIA DEL MEDIO AMBIENTE EN ALMERIA	04001A00900058	9	58	ABLA

TITULAR	REF. CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	T.M.
FORTES CAMACHO, ANTONIO	04001A00600131	6	131	ABLA
	04001A00600132	6	132	
	04001A00600133	6	133	
	04001A00900020	9	20	
GARCIA MILAN, MARIA DOLORES	04001A00600107	6	107	ABLA
GARCIA MILLAN, ANTONIA	04001A00600112	6	112	ABLA
GOMEZ INFANTE, ALFREDO	04001A00600131	6	131	ABLA
	04001A00600132	6	132	
	04001A00600133	6	133	
	04001A00900020	9	20	
	04001A00700015	7	15	
04001A00900019	9	19		
GOMEZ ORTIZ, JULIO ANTONIO	04001A00900117	9	117	ABLA
GOMEZ ORTIZ, MARIA GRACIA	04001A00900117	9	117	ABLA
HERNANDEZ GARCIA, MARIA	04001A01100054	11	54	ABLA
HEREDEROS DE HERNANDEZ OLIVA, CARMEN	04001A01400006	14	6	ABLA
HEREDEROS DE JIMENEZ HITTA, JOSE	04001A01100041	11	41	ABLA
LOPEZ GARCIA, MATILDE	04001A00600081	6	81	ABLA
LOPEZ YESTE, FRANCISCO	04001A01300051	13	51	ABLA
	04001A01500168	15	168	
MARTINEZ ESCORIZA, MARIA ISABEL	04001A00600113	6	113	ABLA
	04001A00600115	6	115	
	04001A00600120	6	120	
	04001A00900104	9	104	
MARTINEZ MOYA, ANA	04001A01100055	11	55	ABLA
HEREDEROS DE MARTINEZ MUÑOZ, JUAN	04001A01300034	13	34	ABLA
MARTINEZ ORTIZ, JUANA	04001A00600095	6	95	ABLA
	04001A00600101	6	101	
MORENO IBAÑEZ, FRANCISCO	04001A01500157	15	157	ABLA
HEREDEROS DE MORENO MORENO, ANDRES	04001A01500155	15	155	ABLA
HEREDEROS DE MOYA BERNEDO, ANTONIO	04001A01500154	15	154	ABLA
HEREDEROS DE MOYA CORTES, JOSE	04001A00600089	6	89	ABLA
	04001A01100028	11	28	
MOYA CORTES, MATILDE	04001A00600006	6	6	ABLA
	04001A00900087	9	87	
MOYA CUEVAS, MARIA CARMEN	04001A00600108	6	108	ABLA
	04001A01400004	14	4	
	04001A01400005	14	5	
MOYA EXPOSITO, FRANCISCO	04001A00900110	9	110	ABLA
	04001A00900114	9	114	
MOYA MARTINEZ, RAFAELA	04001A00600109	6	109	ABLA
MOYA MOYA, JUAN	04001A00600014	6	14	ABLA
	04001A00900116	9	116	
MOYA PADILLA, FELIX	04001A00600092	6	92	ABLA
	04001A00900084	9	84	
MOYA PADILLA, JUAN	04001A00600092	6	92	ABLA
	04001A00900084	9	84	
MOYA PADILLA, MARIA	04001A00600092	6	92	ABLA
	04001A00900084	9	84	
OCAÑA OCAÑA, ELENA	04001A01500150	15	150	ABLA
	04001A00600121	6	121	
OLIVA ORTUÑO, FRANCISCO	04001A00600121	6	121	ABLA
OLIVA ORTUÑO, JOSE	04001A01500163	15	163	ABLA
ORTIZ MEDINA, AURORA	04001A01400011	14	11	ABLA
ORTIZ MORALES, DOLORES	04001A01500164	15	164	ABLA
ORTIZ MORALES, FRANCISCA	04001A00600102	6	102	ABLA
	04001A00600104	6	104	
ORTIZ ORTIZ, MERCEDES	04001A00600106	6	106	ABLA
	04001A01100029	11	29	
	04001A01100033	11	33	
	04001A00900118	9	118	
HEREDEROS DE ORTIZ RODRIGUEZ, CONCEPCION	04001A00900120	9	120	ABLA
	04001A01100058	11	58	
	04001A00600004	6	4	
ORTIZ RODRIGUEZ, MANUEL	04001A00600004	6	4	ABLA
HEREDEROS DE ORTIZ RODRIGUEZ, MARIA	04001A00600082	6	82	ABLA
	04001A00900121	9	121	
ORTIZ SIERRA, MARIA TERESA	04001A01500165	15	165	ABLA
	04001A00900122	9	122	
ORTIZ SIERRA, TOMAS	04001A00600018	6	18	ABLA
	04001A01500166	15	166	
ORTUÑO GARCIA, ROSARIO	04001A01300037	13	37	ABLA
ORTUÑO OLIVA, ANTONIA	04001A01300027	13	27	ABLA
ORTUÑO OLIVA, FRANCISCA	04001A01300030	13	30	ABLA

TITULAR	REF. CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	T.M.
ORTUÑO OLIVA, MARIA CARMEN	04001A01300027	13	27	ABLA
PADILLA ORTIZ, JOSE	04001A00900089	9	89	ABLA
	04001A00900109	9	109	
	04001A01100038	11	38	
	04001A01400003	14	3	
PEREZ DE ZAFRA GOMEZ, ALFREDO	04001A00600131	6	131	ABLA
	04001A00600132	6	132	
	04001A00600133	6	133	
	04001A00900020	9	20	
PEREZ MILAN, JUAN ANTONIO	04001A01300030	13	30	ABLA
PINTOR ARCHILLA, SEBASTIAN	04001A00600131	6	131	ABLA
	04001A00900020	9	20	
REGANTES DE LAS ADELAS	04001A00900105	9	105	ABLA
SANCHEZ OCAÑA, JUAN	04001A01300033	13	33	ABLA
SANCHEZ ORTIZ, PIEDAD	04001A01400007	14	7	ABLA
SANCHEZ SANCHEZ, RICARDO	04001A00700015	7	15	ABLA
	04001A00900019	9	19	
HEREDEROS DE SIERRA NURIANA, MARIA DEL CARMEN	04001A00600012	6	12	ABLA
	04001A00900086	9	86	
SIERRA RODRIGUEZ, ADORACION	04001A01100057	11	57	ABLA
SIERRA RODRIGUEZ, FRANCISCO	04001A00600091	6	91	ABLA
SURRIEL JIMENEZ DE CISNEROS, GLORIA ANTONIA	04001A01300032	13	32	ABLA
YESTE PEREZ, CONCEPCION	04001A00600005	6	5	ABLA
	04001A00600013	6	13	
	04001A00600098	6	98	
	04001A00600103	6	103	
	04001A00900085	9	85	
	04001A00900088	9	88	
	04001A00900111	9	111	
	04001A00900119	9	119	
	04001A01100032	11	32	
	04001A01300038	13	38	
	04001A01500162	15	162	

NOTIFICACIÓN de 20 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, referente a la Resolución de 7 de junio de 2011, por la que se aprueba el deslinde del monte «Cortijo el Cambrón o Culebrilla Mediana y Pago de las Peñuelas».

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

APELLIDOS	NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL
ALJO PALMA	HEREDERO DE NARCISO	SANTAELLA
ARROYO DEL MORAL	ANTONIA	SANTAELLA
MORAL ARROYO	EMILIO DEL	SANTAELLA
MORAL ARROYO	MARIA VALLE DEL	SANTAELLA
MORAL FERNÁNDEZ	HEREDEROS DE EMILIO DEL	SANTAELLA
MORAL FERNÁNDEZ	HEREDEROS DE EMILIO DEL	SANTAELLA

El Consejero de Medio Ambiente mediante Resolución de 7 de junio de 2011 ha resuelto la aprobación del deslinde, Expte. MO/00223/2009, del monte «Cortijo el Cambrón o Culebrilla Mediana y Pago de las Peñuelas», Código de la Junta CO-10513-JA.

Dicha Orden se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, 14071, Córdoba, significándole que:

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo Órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el punto anterior de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 957 353 075, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Córdoba, 20 de septiembre de 2011.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de información pública de solicitud de concesión para la regularización de aprovechamiento de aguas públicas en relación con la Zona Regable de iniciativa pública Almonte-Marismas. (PP. 3623/2011).

Se ha formulado ante la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de concesión para la regularización de los derechos de aprovechamientos de aguas públicas de la Zona Regable de Almonte-Marismas cuyos datos se reseñan a continuación:

Expediente: TC-17/4838. Zona Regable Almonte-Marismas Subsector II-17.

Peticionario: Comunidad de Regantes Subsector II-17 Zona Regable Almonte-Marismas.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Captación: Sondeos de la Zona Regable Almonte-Marismas U.H. 05.51, Subsector II-17.

Resolución de sustitución de 25 de mayo de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, otorgada al IARA.

Renuncia del IARA a favor de la Comunidad de Regantes del Subsector II-17 de la Zona Regable Almonte-Marismas 15.12.08.

Pozo 1 X = 185015; Y = 4111468 (Huso 30)

Pozo 2 X = 185593; Y = 4111308

Pozo 3 X = 186174; Y = 4111147

Pozo 4 X = 186754; Y = 4110986

Pozo 5 X = 187323; Y = 4110834

Pozo 6 X = 186381; Y = 4111087

Caudal continuo total: 1,2 l/s.

Superficie total: 374,01 ha.

Finca/Paraje/Lugar de concesión: Zona Regable C. R. Subsector II-17.

Término municipal: Almonte (Huelva).

Registro de solicitud: 25/02/03.

Normativa aplicable a la Zona Regable: Decreto 1194/1971, de 6 de mayo, por el que se declara de alto interés nacional la colonización de determinadas Zonas Regables en aguas subterráneas de los acuíferos Almonte-Marismas, en las provincias de Huelva y Sevilla. Decreto 2148/1972, de 6 de julio, por el que se aprueba la primera parte del Plan General de Colonización de la Zona Regable con aguas subterráneas de los acuíferos Almonte-Marismas (Sevilla y Huelva). Decreto 2244/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba la segunda parte del Plan General de Transformación de la Zona Regable con aguas subterráneas de los acuíferos Almonte-Marismas (Sevilla y Huelva).

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual cualquier persona física o jurídica podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector II.

Sevilla, 19 de octubre de 2011.- La Subdirectora de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 21 de octubre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifican mediante publicación los actos de trámite dictados en los procedimientos de autorización de vertido de aguas residuales que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar notificación, se hace público el presente anuncio concediéndose un plazo de quince días para presentar o alegar lo que estime oportuno. El contenido íntegro del presente anuncio se encuentra disponible en esta Dirección General, sita en Plaza de España, sector II, de Sevilla.

Listado de actos dictados en procedimientos de autorización de vertido de aguas residuales:

EXPEDIENTE	INTERESADO/A	TÉRMINO MUNICIPAL	ACTO QUE SE NOTIFICA
UR0301/CO-4793	RAFAEL GARCÍA GÓMEZ	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO
UR0130/SE-2815	CORTIJO DEL CAMPO, S.L.	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS (SEVILLA)	INFORME DESFAVORABLE Y TRÁMITE DE AUDIENCIA
AL0145/CO-924	VALERA Y JURADO, S.L.	VILLA DEL RÍO (CÓRDOBA)	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO
ME0008/CO-521	SIMETAL INDUSTRIAL, S.A.	MONTILLA (CÓRDOBA)	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO
UR0203/CO-1637	RAFAEL SARMIENTO FERNÁNDEZ	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN DENEGATORIA
UR0200/CO-1634	JOSÉ A. OBREGÓN CRESPO	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN DENEGATORIA
381VUP_VU003/03	MANCOMUNIDAD AGUAS DEL CONDADO	LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	RESOLUCIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD
227VUP_VU006/03	MANCOMUNIDAD AGUAS DEL CONDADO	LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	RESOLUCIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD
68VUP_VU007/03	MANCOMUNIDAD AGUAS DEL CONDADO	LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	RESOLUCIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD
228VUP_VU008/03	MANCOMUNIDAD AGUAS DEL CONDADO	LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	RESOLUCIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD
229VUP_VU005/03	MANCOMUNIDAD AGUAS DEL CONDADO	LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	RESOLUCIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 21 de octubre de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 11 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de autorización, por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 3538/2011).

Expediente: AL-32612.

Asunto: Obra de paso, acceso Cantera la Taranta a través de la Rambla de Sacristía y Sacristán y su zona de policía y servidumbre.

Peticionario: Celso Antonio Amor Castillo (Recursos Minerales Celmi, S.L.).

Cauce: Rambla de Sacristía y Sacristán.

Término municipal: Lubrín.

Lugar: 717 m, Rambla Sacristía, y 718 m, Rambla de Sacristán, y parcelas colindantes.

Plazo para formular alegaciones: Veinte días.

Lugar de exposición: Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad Aguas de la Consejería del Medio Ambiente en Almería, C/ Aguilar de Campoo, s/n, Edf. Paseo, núm. 15, 6.ª, 04001, Almería.

Almería, 11 de octubre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte. AL/2011/283/GC/PA.

Interesado: Juan Simón Jiménez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución expediente sancionador AL/2011/283/GC/PA por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte AL/2011/283/GC/PA.

Interesado: Juan Simón Jiménez.

DNI: 23270336V.

Infracciones: Graves según art. 147.1.a) y 147.1.l) y sancionables según art. 147.2 de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Sanción: Multa pecuniaria de 6.012 euros.

Obligaciones no pecuniarias, en cumplimiento con Ley 22/2011, de Residuos y Suelos Contaminados, y Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 19 de octubre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres

ANUNCIO de 20 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Provincial de Medio Ambiente por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este Organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación de Medio Ambiente ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándoles que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes Legales y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expediente.

- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente.

1.-Expte.- CA/2011/874/PES- MANUEL OTERO ORDÓÑEZ- ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)- ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS- Pescar sin seguro obligatorio en el paraje conocido como EL LENTISCAL sito en t.m. de Arcos de la Fra., infringiendo la Ley 8/2003, en su art. 79.13, calificada como Leve. Multa 100 euros.

2.-Expte.- CA/2011/954/CAZ- JOSE A. GIL RUIZ- ALGODONALES (Cádiz)- ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS – Dejar dos perros sueltos en coto en época de veda en el paraje conocido como COTO CINEGETICO (ALTO GUADALETAE CA-11070), sito en T.M. de ZAHARA infringiendo la Ley 8/2003, en su art. 76.4, calificada como Leve. Multa de 100 euros.

3.-Expte.- CA/2011/550/EP- JOSE A. BIEDMA BARRIGA- CASTELLAR (Cádiz)- PROPUESTA RESOLUCION- Posesión de dos ejemplares de ciervos sin poder acreditar su procedencia legal, en relación con el art. 7.2.D de la Ley 8/03 en el paraje conocido como CORRALES TRASEROS DEL CORTIJO LA TOLOSEÑA en el T.M. de CASTELLAR DE LA FRA. (Cádiz)- Infracción LEVE art. 73.1 de Ley 8/03, de Flora y Fauna Silvestres. Multa: 100 Euros

4.-Expte.-CA/2011/415/PES- RAFAEL REINA DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD- DOS HERMANAS – (SEVILLA)- Pescar sin licencia y sin el seguro del pescador en relación con el art. 61.c” en el paraje conocido como LAGO DE ARCOS ESPACIO PROTEGIDO (COLA DEL EMBALSE DE ARCOS) en el T.M. de ARCOS DE LA FRA. (Cádiz)- Infracción Leve arts. 79.2 y 79.13 de la Ley 8/03, de Flora y Fauna Silvestres. Multa de 300 Euros.

5.-Expte.-CA/2011/183/CAZ- JOSE L. BELLIDO NIETO- EL CUERVO (SEVILLA)- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR – Cazar en coto sin autorización del titular, sin licencia y en día no hábil (miércoles) en el paraje conocido como COTO SANTA LUCIA CA-10475 del T.M. de JEREZ DE LA FRONTERA. Infracción GRAVE y LEVE arts. 77.9, 77.7 y 76.13 de la Ley 8/03, de Flora y Fauna Silvestres. Multa de 1.300 Euros.

6.- Expte.-C17/2011- CRISTIAN GARCIA GAUCIN- CHICLANA DE LA FRONTERA (Cádiz)- RESOLUCIÓN – Cazar en coto sin autorización del titular, en época de veda y sin autorización del titular, en época de veda y sin licencia auxiliado con tres perros, habiendo capturado una liebre licencia en el paraje conocido como COTO CA-11178 sito en el T.M. JEREZ DE LA FRA.. (Cádiz).- Infracción Grave según art. 77.10, 77.9 y 77.7 de la Ley 8/03 de la Flora y Fauna Silvestres. Multa 1300 Euros. Indemnización: 15,96 Euros

7- Expte.- C22/2011- MANUEL GARCIA BUTRON- CHICLANA DE LA FRONTERA – RESOLUCION – Cazar en coto sin autorización del titular, sin licencia de noche auxiliado de un perro y con la luz de un vehículo en el paraje conocido como COTO CA-10101 LA MICONA en el T.M. de PUERTO REAL (Cádiz)- Infracción Grave 77.09, 77.07 Y 77.25 de la Ley 8/03 de Flora y Fauna Silvestres. Multa de 1.300 Euros

8- Expte.-C23/2011- ANTONIO GAUCIN GARIANO- CHICLANA DE LA FRONTERA (Cádiz)- RESOLUCIÓN- Cazar en coto sin autorización del titular sin licencia, de noche auxiliado de un perro y con la luz de un vehículo en el paraje conocido como COTO CA-10101 LA MICONA en el T.M. de PUERTO REAL(Cádiz)- Infracción Grave art. 77.09, 77.25 y 77.7 de la Ley 8/03, de Flora y Fauna Silvestres. Multa de 1.300 Euros.

9- Expte.-CA/2011/109/CAZ – ISMAEL GONZALEZ RODRÍGUEZ- CHICLANA DE LA FRONTERA (Cádiz) –RESOLUCIÓN DEFINITIVA- Cazar con artes prohibidas (hurón y seis redes) y sin licencia en el paraje conocido como CAÑADA REAL DE ALGECIRAS sito en el T.M. MEDINA SIDONIA (Cádiz).- Infracción Grave según art. 74.10 y 77.7 de Ley 8/03, de la Flora y Fauna Silvestres. Multa 1.200 Euros

10- Expte.-CA/2011/115/CAZ – ISMAEL GONZALEZ RODRÍGUEZ- CHICLANA DE LA FRONTERA (Cádiz)- RESOLUCIÓN DEFINITIVA - Cazar con artes prohibidas (hurón) sin licencia y en terreno no cinegético en el paraje conocido como CAÑADA DEL ALMENDRAL sito en el T.M. MEDINA SIDONIA (Cádiz).- Infracción Grave y Leve según arts. 74.10, 77.7 y 76.8 de Ley 8/03 de la Flora y Fauna Silvestres. Multa 1.300 Euros.

11.-Expte.-CA/2011/727/CAZ- FRANCISCO GUERRERO CRESPO- CHICLANA DE LA FRONTERA (Cádiz) – ACUERDO DE APERTURA DE PERIODO DE PRUEBA - Cazar en coto sin autorización de su titular, con artes prohibidas (20 lazos) y en época de veda capturando dos conejos en el paraje conocido como CAMINO PATRIA COTO CA-11327 sito en el T.M. de VEJER DE LA FRONTERA (Cádiz)- SOLICITUD DE INFORME SOBRE ALEGACIONES PRESENTADAS.

12.- Expte.-CA/2011/781/CAZ- SEBASTIÁN ROMERO MARIN- CHICLANA DE LA FRONTERA (Cádiz) – ACUERDO DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR- Cazar en época de veda, sin licencia de caza y con artes prohibidas (2 hurones y 10 redes) capturando 3 conejos ½ en el paraje conocido como ZONA DE SERVIDUMBRE CA-3200 ALTURA DEL P.K. 4.500 sito en el T.M. de PATERNA DE RIVERA (Cádiz) Infracción Grave según art. 74.10, 77.10 y 77.7 de la LEY 8/03 FLORA Y FAUNA SILVESTRES - Multa: 1.800 Euros. Indemnización: 111,72 Euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: PUEDE LLEVAR CONSIGO LA SUSPENSIÓN O INHABILITACIÓN PAR A LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CAZA POR UN PERIODO COMPENDIDO ENTRE UN MES Y CINCO AÑOS.

13- Expte.CA/2011/970/CAZ- JOSE ALBA GIL- CHICLANA DE LA FRA (Cádiz) ACUERDO DE INICIACION DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS – Cazar con artes prohibidas (38 lazos), en época de veda, en coto sin autorización del titular y cap-

turando 5 conejos en el paraje conocido como COTO CA-11327 EN PATRIA sito en T.M. VEJER DE LA FRA. (Cádiz) . Infracción Grave en los arts. 74.10, 77.09 y 77.10 de la Ley 8/2003 DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES DE 28 DE OCTUBRE. Multa: 1.800 Euros e Indemnización de 159,6 Euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años.

14.- Expte.C8/2011- JOSE FAJARDO FERNÁNDEZ.079/2011JEREZ DE LA FRA. (Cádiz)-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN - Cazar en coto sin autorización del titular con artes prohibidas (hurón) y un perro en el paraje conocido como COTO CA-10170 sito en T.M. JEREZ DE LA FRA. (Cádiz) . Infracción Grave en los arts. 77.09 y 74.10 de la Ley 8/2003 DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES, DE 28 DE OCTUBRE. Multa: 1.200 Euros.

15.- Expte.C20/2011- PABLO REYES FERNANDEZ- RAJAMANCERA. JEREZ DE LA FRA. (Cádiz)-PROPUESTA RESOLUCIÓN - Cazar en coto sin autorización del titular y sin licencia, auxiliándose de nueve perros galgos, capturando una liebre y un conejo en el paraje conocido como COTO CA-11039 sito en T.M. JEREZ DE LA FRA. (Cádiz) . Infracción Grave en los arts. 77.09 y 77.07 de la Ley 8/2003 DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES, DE 28 DE OCTUBRE. Multa: 1.200 Euros. Indemnización 48,38 Euros.

16.- C21/2011-ABRAHAM REYES FERNÁNDEZ- RAJAMANCERA- JEREZ DE LA FRA. (Cádiz)-PROPUESTA RESOLUCIÓN- Cazar en coto sin autorización del titular y sin licencia, auxiliándose de nueve perros galgos, capturando una liebre y un conejo - en el paraje conocido como COTO CA-11039- EL LEÓN sito en T.M. JEREZ DE LA FRA. (Cádiz) . Infracción Grave en los arts. 77.09 y 77.07 4.10, de la Ley 8/2003 DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES, DE 28 DE OCTUBRE. Multa: 1200 Euros. Indemnización : 48,38 Euros.

17.- C48/2011- ANTONIO SANTOS CORDERO- LA INA. JEREZ DE LA FRA. (Cádiz) –PROPUESTA DE RESOLUCION- Cazar en coto sin autorización de titular con perros, con artes prohibidas (1 huron y 5 redes) y sin licencia en el paraje conocido como COTO CA-11039 sito en T.M. JEREZ DE LA FRA. (Cádiz) . Infracción Grave en los arts. 77.09, 77.07 Y 77.10 de la Ley 8/2003 DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES, DE 28 DE OCTUBRE. Multa: 1.800 Euros. Indemnización 31,92 Euros.

18.- CA/2011/974/CAZ- MIGUEL OROZCO DOMÍNGUEZ- JEREZ DE LA FRA. (Cádiz)- ACUERDO INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS - Cazar con artes prohibidas (30 lazos) en zona de seguridad, en terreno no cinegético capturando 15 conejos y sin licencia y sin seguro obligatorio en el paraje conocido como CA-5200 KM. 14,5 en el T.M. SAN JOSE DEL VALLE (Cádiz) . Infracción Grave en sus arts. 74.10, 77.7, 77.8, 77.12 Y 77.28 de la Ley 8/2003 DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES, DE 28 DE OCTUBRE. Multa: 3.000 Euros. Indemnización de 431,04 Euros.

19.- Expte.CA/2011/380/CAZ- JUAN A. MUÑOZ OÑA – LOS BARRIOS (Cádiz) RESOLUCIÓN DEFINITIVA – Cazar desde el interior de un vehículo marca FORD modelo TRANSIT CONNECT matricula 9921 GCH, portar artes prohibidas (un foco y una carabina calibre 22 provista de visor y silenciador) que se encontraba municionada y con una bala en la recámara, preparada para disparar, cazar sin licencia y sin seguro obligatorio y cazar en época de veda en el paraje conocido como VIA DE SERVICIO DE LA A-381 P.K. 50 sito en T.M. ALCALA DE LOS GAZULES (Cádiz) . Infracción Grave en los arts. 74.10, 77.7, 77.8 y 77.10 de la Ley 8/2003 DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES, DE 28 DE OCTUBRE. Multa: 2.400 Euros

20.- Expte.CA/2011/382/CAZ – FRANCISCO J. MUÑOZ OÑA- LOS BARRIOS- RESOLUCIÓN DEFINITIVA- Cazas desde el interior de un vehículo marca FOR modelo TRANSIT CONNECT matricula 9921 GCH, portar artes prohibidas (un foco y una carabina calibre 22 provista de visor y silenciador) que se encontraba municionada y con una bala en la recámara, preparada para disparar, cazar sin licencia y sin seguro obligatorio y cazar en época de veda en el paraje conocido como VIA DE SERVICIO DE LA A-381 P.K. 50 sito en T.M. ALCALA DE LOS GAZULES (Cádiz) . Infracción Grave en los arts. 74.10, 77.7, 77.8 y 77.10 de la Ley 8/2003 DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES, DE 28 DE OCTUBRE. Multa: 2.400 Euros

21.- Expte.CA/2011/975/EP- FCO. J. DE LARA CAMBRILES- LA LINEA (Cádiz)-ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR – Portar en el interior de un vehículo un total de 29 aves sin acreditar su procedencia, en relación con el art. 7.2D de la Ley 8/03 en el paraje conocido como PLAZA CONSTITUCIÓN TESORILLO sito en T.M. JIMENA DE LA FRA. (Cádiz) . Infracción Leve en los arts. 73.1 de la Ley 8/2003 DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES, DE 28 DE OCTUBRE. Multa: 300 Euros.

22.- CA/2011/1001/EP- JUAN A. MORADO MANEIRO- LA LINEA (Cádiz)- ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADO- Tenencia en el interior del vehículo matrícula 1287DSH de dos Galápagos leproso en el paraje conocido como CA-9200 PK 1,3, sito en T.M. JIMENA DE LA FRA. (Cádiz) . Infracción Leve en el art. 73.1 de la Ley 8/2003 DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES, DE 28 DE OCTUBRE. Multa: 100 Euros.

23.- C60/2011- ANTONIO GUERRERO CANDON- MEDINA SIDONIA (Cádiz) –PROPUESTA DE RESOLUCION- Cazar en coto sin autorización de titular, con artes prohibidas (32 lazos) y sin licencia en el paraje conocido como COTO CA-10121 MACHORRO sito en T.M. MEDINA SIDONIA (Cádiz) . Infracción Grave en los arts. 77.09, 77.07 Y 74.10 de la Ley 8/2003 DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES, DE 28 DE OCTUBRE. Multa: 1.800 Euros.

24.- CA/2011/528/PES- ANTONIO M. GARROCHO LOBATO- MONTELLANO (Sevilla) – RESOLUCIÓN DEFINITIVA – Pescar fuera del periodo comprendido entre una hora antes de la salida del sol y una hora después de la puesta (23,45), sin licencia y empleando para la pesca del cangrejo un arte de fabricación casera, confeccionada a partir de un saco de red en el paraje conocido como PUENTE VIA VERDE RIO GUADALETE en el T.M. PUERTO SERRANO (Cádiz). Infracción Muy Grave y Leve en sus arts.81.3 y 79.2 de la Ley 8/2003 DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES, DE 28 DE OCTUBRE. Multa: 5.000 Euros.

25.- CA/2011/389/EP- ALVARO FERNÁNDEZ ROMAN-PUERTO REAL- RESOLUCIÓN DEFINITIVA- Tenencia artes prohibidas (trampas-perchas) en el paraje conocido como VIA VERDE DOS BAHIAS sito en el T.M. PUERTO REAL (Cádiz). Infracción Leve en su art.73.6 de la Ley 8/2003 DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES, DE 28 DE OCTUBRE. Multa: 100 Euros.

26.- Expte.CA/2010/1250/CAZ- ASOCIACIÓN FEDERADA DE CAZA SANLUCAR BARRAMEDA – SANLUCAR (Cádiz)-RESOLUCION DEFINITIVA- Ausencia total de tablillas de zona de seguridad y parcial de tablillas de primer orden en el tramo de la Ctra. De Plástico, unos 5 kms. Que discurre frente al pinar de la Algaida, también hay ausencia total de tablillas en la linde de este coto con el CA-10112 Pinar de la Algaida en el paraje conocido como PARAJE CAÑO DE MARTÍN RUIZ Coto CA-10896 sito en T.M. SANLUCAR DE BARRAMEDA (Cádiz) . Infracción Leve en art. 76.13 de la Ley 8/2003 DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES, DE 28 DE OCTUBRE. Multa: 200 Euros.

27.- Expte.CA/2011/668/CAZ – JUAN M. PANAL RAGEL SAN JOSE DEL VALLE (Cádiz)- PROPUESTA RESOLUCIÓN – Cazar en época de veda y en coto sin autorización del titular aprovechando el trabajo de una cosechadora, capturando dos en el paraje conocido como COTO CINEGETICO (LA ARENOSA ii) CA-11038 sito en T.M. SAN JOSE DEL VALLE (Cádiz). Infracción Grave en los arts. 77.10 y 77.9 de la Ley 8/2003 DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES, DE 28 DE OCTUBRE. Multa: 1.200 Euros e Indemnización: 7,98 Euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: SUSPENSIÓN O INHABILITACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CAZA POR UN PERIODO DE UN MES.

28.- CA/2011/676/CAZ- ADRIAN PANAL RAGEL- SAN JOSE DEL VALLE (Cádiz)- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN- Cazar en época de veda y en coto sin autorización del titular aprovechando el trabajo de una cosechadora, capturando dos conejos en el paraje conocido como COTO LA ARENOSA II CA-11038 sito en T.M. SAN JOSE DEL VALLE (Cádiz). Infracción Grave en arts. 77.9 y 77.10 de la Ley 8/2003 DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES, DE 28 DE OCTUBRE. Multa: 100 Euros. 1.200 Euros e Indemnización: 7,98 Euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: SUSPENSIÓN O INHABILITACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CAZA POR UN PERIODO DE UN MES.

29.- CA/2011/679/CAZ- RUBEN PANAL RAGEL- SAN JOSE DEL VALLE (Cádiz) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN- Cazar en época de veda y en coto sin autorización del titular aprovechando el trabajo de una cosechadora, capturando dos conejos en el paraje conocido como COTO LA ARENOSA II CA-11038 sito en T.M. SAN JOSE DEL VALLE (Cádiz). Infracción Grave en arts. 77.9 y 77.10 de la Ley 8/2003 DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES, DE 28 DE OCTUBRE. Multa: 100 Euros. 1.200 Euros e Indemnización: 7,98 Euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: SUSPENSIÓN O INHABILITACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CAZA POR UN PERIODO DE UN MES.

30.- C24/2011-MANUEL RAYA MOLINA- SAN ROQUE (Cádiz)- PROPUESTA RESOLUCIÓN- Cazar en coto sin autorización del titular con dos perros y sin licencia en el paraje conocido como COTO CA-11172 NTRA. SRA. DE LA AMARGURA en el T.M. JEREZ DE LA FRA. (Cádiz). Infracción Grave en sus arts. 77.9 y 77.07 de la Ley 8/2003 DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES, DE 28 DE OCTUBRE. Multa: 1.200 Euros.

31.- CA/2011/1008/EP- JUAN GALINDO MARQUEZ- SAN ROQUE (Cádiz)- ACUERDO INICIACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR – Capturar aves fringilidas con red sin autorización (BARCA MORENO Y EL DORADO) sito en el T.M. JIMENA DE LA FRA. (Cádiz) Infracción Grave en su art.74.10 de la Ley 8/2003 DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES, DE 28 DE OCTUBRE. Multa: 610 Euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: PUEDE LLEVAR CONSIGO LA SUSPENSIÓN E INHABILITACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CAZA POR UN PERIODO COMPRENDIDO ENTRE UN MES Y CINCO AÑOS.

32.- CA/2011/419/CAZ- NAMUCO SL. – SEVILLA- ACUERDO REALIZACIÓN DE ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS.- Localización de un lazo de acero donde había un jabalí atrapado y muerto, este coto no cuenta en su plan técnico con medidas para el control de daños en el coto LA SABINA CA-10414. Infracción Grave art. 77.15 de la Ley 8/2003 DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES, DE 28 DE OCTUBRE. Multa: 1.500 Euros Indemnización: 486,83 Euros.

33.- CA/2011/350/CAZ- JOSE A. MORENO SÁNCHEZ- CONIL DE LA FRA. (Cádiz)- RESOLUCIÓN DEFINITIVA – Portar un arma de fuego en zona de seguridad en el lugar CARRIL PARALELO AL DE LOS TRILLIZOS sito en el T.M. CONIL DE LA FRA. (Cádiz) Infracción Grave en su art. 77.28 de la Ley 8/2003 DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES, DE 28 DE OCTUBRE. Multa: 610 Euros.

Lo que así acuerdo y firmo en Cádiz, 20 de octubre de 2011.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 10 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización que se cita, t.m. de Escúzar (Granada). (PP. 3640/2011).

Expediente 317/11-AUT-2.

El Ayuntamiento de Escúzar ha solicitado de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada autorización de «Construcción nave almacén en barranco de la Chorrera, término municipal de Escúzar (Granada) (Coordenadas UTM X: 432.539; Y: 4.102.481)».

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 349/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días, que empezarán a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio, se podrá examinar la documentación técnica aportada y presentar alegaciones en locales de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, planta 13.^a, 18071, Granada, durante horas de oficina.

Granada, 10 de octubre de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 11 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización que se cita, t.m. de Loja (Granada). (PP. 3645/2011).

Expediente 506/10-AUT-2.

Doña María Pérez Gámiz ha solicitado de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada autorización de «Construcción de corral y tramo escollera en arroyo Alcaudique, t.m. de Loja (Granada) (Coordenadas UTM X: 400.270; Y: 4.110.513)».

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 349/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días, que empezarán a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio, se podrá examinar la documentación técnica aportada y presentar alegaciones en locales de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, planta 13.^a, 18071, Granada, durante horas de oficina.

Granada, 11 de octubre de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracción de la Ley de Aguas.

Al no haberse podido practicar notificación personal del acuerdo de inicio del expediente que se relaciona, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que el interesado puede tener conocimiento del contenido del expediente en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Los Emires, núm. 2, A, de Huelva.

Ref.: 21.957-ES.

Interesado: Don Rafael Díaz Morales.

Término municipal: Aljaraque.

Asunto: Acuerdo inicio expediente sancionador.

Huelva, 29 de septiembre de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de resoluciones dictadas en los procedimientos de comunicación de uso privativo de aguas públicas por disposición legal, a efectos de su inscripción en la sección B del Registro de Aguas que se citan.

Al no haberse podido practicar notificación personal de las resoluciones dictadas en los procedimientos de comunicación de uso privativo de aguas públicas por disposición legal, a efectos de su inscripción en la sección B del registro de Aguas que a continuación se referencian, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que el interesado puede tener conocimiento del contenido íntegro de las resoluciones en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Los Emires, núm. 2 A, de Huelva.

Ref.: 5680/2006.
 Interesado: José Montoso Jiménez.
 T.m. aprovechamiento: Zalamea la Real.
 Resolución: Resolución de archivo.

Ref.: 2902/2007.
 Interesada: Lucía del Pozo Martín.
 T.m. aprovechamiento: Niebla.
 Resolución: Resolución de inscripción.

Asimismo, se comunica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico, la Secretaría General de Aguas de la Consejería de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Huelva, 24 de octubre de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre extinción de concesión de aprovechamientos de agua.

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/86, de 11 de abril (BOE de 30 de abril), que por parte de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente se tramita, de oficio, expedientes de extinción de las concesiones de diferentes aprovechamientos de aguas, que se encuentran resueltas, desconociéndose la dirección actual de notificación, con las siguientes características:

Motivo de la extinción: El aprovechamiento se encuentra en desuso durante tres años por causa imputable a los titulares. Datos de los aprovechamientos:
 Provincia: Huelva.

EXPTE.	TITULAR	FINCA	POL.	PARC.	TÉR.M. MUN.
2463/2009	RIOTINTO PATINO, S.A.	MINAS DE RIOTINTO, S.A.	14	47	ARACENA
5537/2011	COMPAÑÍA MINERA SAN MIGUEL	*	6	9000	ALMONASTER LA REAL
4937/2009	JOSÉ LUIS Y FRANCISCO PEREDA GARCÍA	LA DEHESILLA	5	112	ROSAL DE LA FRONTERA

* SE DESCONOCE

Se pone en su conocimiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Aguas (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio), que esta norma establece un período máximo de seis meses para notificación de la correspondiente resolución, contado a partir del día siguiente al inicio del expediente (2463/2009), sin perjuicio de las suspensiones de plazo a que hubiese lugar en virtud de las causas que se indican en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, significándoles que en un plazo de quince (15) días, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo sitas en C/ Los Emires, núm. 2 A, en donde se halla de manifiesto los expedientes de referencia alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses

Huelva, 24 de octubre de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 60

Título: Ley de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,15 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 61

Título: Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 8,37 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 62

Título: Constitución Española y Estatuto de Autonomía para Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 9,80 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 63

Título:

**Ley de la Administración de la
Junta de Andalucía**



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

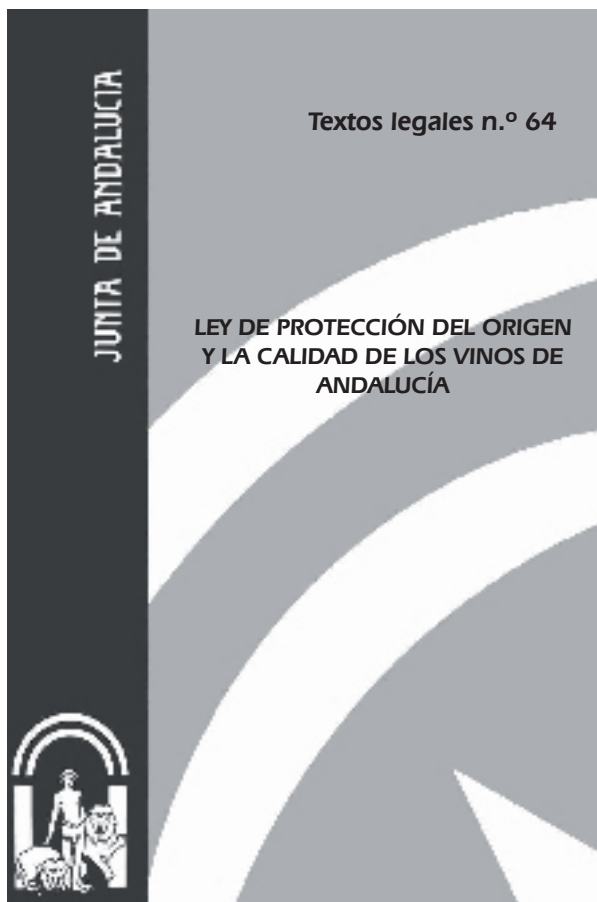
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,60 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 64

Título: Ley de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 65

Título: Ley Reguladora del Consejo Genético, de Protección de los Derechos de las Personas que se sometan a Análisis Genéticos y de los Bancos de ADN Humano en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

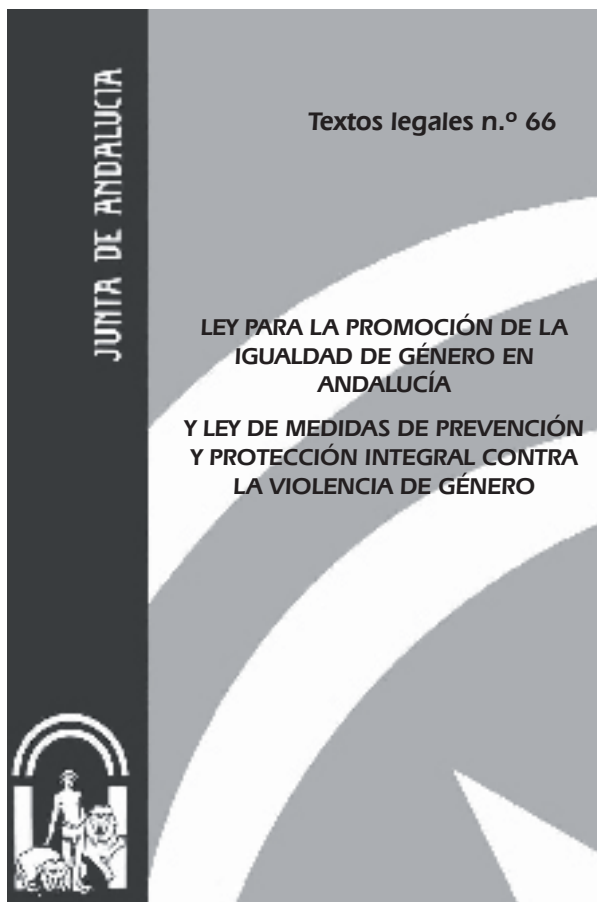
P.V.P.: 2,16 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 66

Título: Ley para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía

y Ley de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,88 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 67

Título: Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,15 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63